



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN**

**Licenciatura en Derecho**

***“EL BIEN COMÚN EN LA VIDA  
ACTUAL”***

**TESIS**

Que para obtener el título de

**Licenciado En Derecho**

**P R E S E N T A**

Oswaldo Ángel Munguía Del Toro

**DIRECTOR DE TESIS**

Mtro. Ángel Munguía Salazar



Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 2019



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatoria(s):

**A dios**, por permitirme seguir adelante en la vida, cosechando triunfos y superación tanto personal como profesional.

**A mis padres** Mtros. María Angélica del Toro Valencia y Ángel Munguía Salazar, por ser una familia comprensiva y tolerante aun en los momentos más difíciles y arduos de mi vida tanto cotidiana como profesional, los cuales me han alentado y apoyado ante los contratiempos que surgen dentro de la vida.

**A mi hermano** Ubaldo Ricardo Munguía Del Toro, por haberme comprendido y soportado a través de la vida, ante tanta adversidad y contratiempo, animándome a seguir en la azarosa tarea cotidiana de la investigación.

**A la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Estudios Superiores Aragón**, por darme la oportunidad de ser parte de ella, ante la imperiosa demanda que esta tiene día a día., permitiéndome con esto poner en práctica los conocimientos que me fueron transmitidos en su momento por los profesores que me antecedieron en la profesión.

**Al honorable y apreciable sínodo**, que con sus enseñanzas cotidianas como tutores, asesores y director del presente trabajo,



permitieron con sus opiniones asertivas, la conclusión y terminación de la investigación que hoy se postula y efectúa mediante la réplica correspondiente.

**A mi asesor**, por haberme alentado en los momentos de mayor desasosiego para que culminara la investigación de referencia que en este acto se presenta, no permitiendo el mismo que flaqueara aun ante las adversidades de la vida, generando una mayor confianza y certidumbre en mi actuar profesional cada día hasta la culminación misma del proyecto que como ha quedado descrito con antelación, el cual hoy se presenta para su disertación inherente.



***Prologo.***

No existe una definición que especifique como o que se debe comprender por “bien común”.

En su acepción *tradicional*. Lo encontramos en la antigua población griega, donde pensadores tales como Platón, Aristóteles, al igual que posteriormente más tarde en la edad media Santo Tomás, dicho precepto permanece amplio y difuso en relación con su contenido.

No obstante, el concepto ha ido haciendo historia, y en la actualidad sigue siendo utilizado asiduamente, sobre todo en el ámbito de la política.

Al respecto cabe citar a José O. Bordón, en su trabajo sobre "Las demandas éticas de la población en América Latina y el rol de los políticos", donde establece que la política es "el uso del poder legítimo para la consecución del bien común de la sociedad", precisando que para delimitar el contenido del concepto de bien común nos debemos remitir directamente al conocido documento del magisterio eclesial *Gaudium et Spes* (Concilio Vaticano II, 1965: 74), en donde se afirma que el bien común "abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social con las que los hombres, familias y asociaciones pueden lograr más plena y fácilmente su perfección propia".

Las dificultades y los conflictos de interpretación comienzan cuando se busca especificar cuáles serían las condiciones de vida que las personas y las instituciones puedan considerar más adecuadas para la consecución del bien común y de la propia perfección en los distintos contextos históricos.

La ambigüedad del concepto tradicional de bien común, en su aparente o real incapacidad para expresar de forma clara su referente, puede llevarnos a pensar que, en realidad, no es posible determinar su contenido en forma positiva, sino que éste sólo puede ser definido o descripto "ex negativo", es decir: más fácil que describir qué se entiende por *bonum commune* -aquello que podría ser considerado por todos como el propio bien y el bien de todos- sería precisar a qué fenómenos o contenidos remitimos cuando nos referimos al *malum commune* -es decir, a aquello que podría ser considerado por todos y cada uno como indeseable o nocivo.

En este sentido, Matthias Kettner sostiene, refiriéndose a la normatividad racional como prescriptividad negativa concreta y no unidireccional, que "es posible confeccionar una lista de males graves que normalmente deseamos evitar: no perder la vida, no renunciar a nuestra libertad, etcétera.

Confeccionar en cambio una lista de bienes a los que todos aspiran es muchísimo más difícil, o imposible.

Resulta irracional entonces no evitar uno de los males de la lista sin tener una sólida razón para no hacerlo.

Al respecto quizás exista una razón fuerte para correr el riesgo de perder la vida con tal de salvar del peligro a la persona amada, o para participar en una guerra santa siendo consciente de lo que se pone en juego.

La tarea de confeccionar "una lista de bienes a los que todos aspiran" no es, efectivamente, una tarea sencilla.

En todo caso, cabría preguntar quién está capacitado o legitimado para suministrar semejante lista.

Ahora bien, por un lado, para poder defender instancias negativas (no perder la vida) hay que considerar a la vida como una instancia positiva; por otro, si no fuera posible mencionar alguna instancia positiva, no tendría sentido hablar de bien común.

Habría que pensar, entonces, en qué sentido se puede seguir hablando sobre .el *bien común* en sociedades pluralistas y democráticas, compuestas por comunidades con valores y formas de vida que si bien pueden no ser exclusivos y excluyentes, son distintos y heterogéneos.

El segundo aspecto -el de la posibilidad siempre latente que el concepto de bien común sea instrumentalizado ideológicamente- remite, asimismo, a un asunto serio.

Para ilustrar el alcance y las consecuencias que puede tener su instrumentalización, recurrimos a una interpretación del mismo en el contexto de la reciente historia argentina.

Nimio de Anquín, el reconocido filósofo argentino de la segunda mitad del siglo XX, sostuvo que "el nacionalismo es la concepción política que propicia el encaminamiento de la nación a la consecución del bien común por el orden y la unidad, religados en la autoridad.

El sentido de unidad y de orden del Nacionalismo lo opone a todo internacionalismo político y a todo cosmopolitismo, pues uno y otro son factores disolventes de la Nación.

Su culto de la autoridad lo opone al liberalismo, que también es factor de disolución por la anarquía.

Un sistema político como el Nacionalismo que pone el bien común como fin, no puede ser absolutamente malo y no puede ser condenado por ser Nacionalismo

Para el Nacionalismo, 'el Estado es la sociedad natural, revestido de la autoridad suprema dentro de unos límites dados, encargada de realizar el bien común de sus miembros" (de Anquín, 1972: 28s.).

En este texto se habla acerca de que la sociedad natural del Estado es "la encargada de realizar el bien común", que se logra con la autoridad suprema, el orden y la unidad.

También se menciona al internacionalismo y al cosmopolitismo como elementos disolventes de lo nacional y, por ende, del bien común.

Más allá de las intenciones originarias del autor, y de la reorientación posterior de su pensamiento, la historia y la experiencia política argentina han mostrado -no mucho tiempo después de la redacción del texto de este autor, con el advenimiento de los regímenes militares- cómo puede ser trágicamente tergiversado el concepto de bien común por una razón de Estado que se cierra al cosmopolitismo, se centra en la búsqueda ciega de "unidad" y de "orden", y se sostiene por el poder y la fuerza.

Es por este tipo de interpretaciones, y sobre todo por sus consecuencias, que el concepto de bien común necesita ser analizado y explicitado con sumo cuidado, puesto que puede ser utilizado no sólo *como idea clave de "vida buena"* en una sociedad equitativa y bien ordenada (con lo cual puede servir de base para la crítica de articulaciones ilegítimas de la convivencia cívica), sino también *como fundamento ideológico para la defensa de intereses particulares y la consolidación de sistemas de dominación y exclusión.*

La búsqueda desmedida de armonización, inherente a esta interpretación nacionalista extrema, acalla dramáticamente las diferencias, silencia las críticas, ignora o desconoce los disensos entre las distintas interpretaciones y oculta peligrosamente los conflictos que surgen de intereses sociales diversos y divergentes.

En este sentido, si bien es verdad que el Estado tiene que velar por el bien común, como se ha señalado tradicionalmente desde Aristóteles, no es menos cierto que el Estado no debe apropiarse de la vida de los ciudadanos ni imponer a través de su autoridad lo que en cada caso deba ser considerado como bien común.

Habría que preguntarse entonces en qué sentido y de qué modo éste puede ser rehabilitado, y en qué sentido y de qué modo puede seguir atribuyéndosele una cierta capacidad orientadora referencial para la acción social y para cuestiones relacionadas con la interacción política y la vida pública de los ciudadanos en el contexto de sociedades democráticas.

*“La libertad de buscar y decir la verdad es un elemento esencial de la comunicación humana, no sólo en relación con los hechos y la información, sino también y especialmente sobre la naturaleza y destino de la persona humana, respecto a la sociedad y el **BIEN COMÚN**, respecto a nuestra relación con Dios”.*

**Juan Pablo II.**

Mtro. Ángel Munguía Salazar.

## **INTRODUCCIÓN.**

El presente trabajo de investigación se encuentra conformado de cuatro capítulos donde se advierte cierta evolución en cuanto a que se debe comprender por el principio de “**BIEN COMUN**”.

Ahora bien, en cuanto al método que se empleara dentro de la investigación que nos ocupa está el inductivo, deductivo, analítico y exegético, ya que con estos nos permitirá poder arribar a una conclusión óptima y adecuada del preindicado concepto.

Refiriendo que Aristóteles reconoce que la felicidad es parte integral del bien supremo, sin embargo reconoce que se pueden hacer interpretaciones erradas de la felicidad, porque algunos piensan que consiste en el placer, los honores que se reciban en la vida, la riqueza, los bienes externos y otras tantas cosas que solo son útiles para vivir cómodamente.

Por ello, aclara que la felicidad es una consecuencia natural de una vida moral que le permite a los seres humanos auto realizarse de forma individual cuando reconocen que su virtud puede hacer felices a otros porque no reciben daños o defectos de parte suya y si el mayor bien posible.

### Importancia social de la filosofía moral

Aristóteles es un filósofo y pensador político que analiza las ciencias teóricas y prácticas de forma profunda, porque considera que las primeras son inferiores a las segundas.

Es decir: las ciencias teóricas son aquellas que se ocupan del estudio de las cosas físicas o abstractas, como es el caso de la física que tiene como finalidad el análisis de la materia, su movimiento, la transformación y otras tantas cualidades físicas, también lo son las matemáticas, por ser abstractas ya que estudian la relación numérica entre la materia y las cosas físicas, como pueden afectar o modificar el mundo.

Por otra parte, explica Aristóteles que las ciencias prácticas son saberes mucho más complejos porque estudian el comportamiento y la forma de vivir de los seres humanos, además de reconocer que estos últimos tienen la capacidad de elegir mediante una voluntad que se representa como potencia.

De ahí entonces que la ética y la política sean ciencias prácticas.

Al respecto Giovanni Reale, dice: *"Las ciencias practicas consideran la conducta de los seres humanos así como el fin que con ella pretenden alcanzar, ya sea que se considere a los hombres como individuos o como parte de una sociedad, precisamente de la sociedad política."*

*Ahora bien, Aristóteles aplica en general el nombre de política, pero también filosofía de las cosas del hombre, a la ciencia que abarca la actividad moral de los hombres considerados como individuos o*

*como ciudadanos; después subdivide respectivamente esta categorización, en ética y en política propiamente dicha, teoría del Estado".*

Todo lo anterior nos permite analizar que las cosas han cambiado de forma negativa en la actualidad, ya que ahora; las ciencias prácticas se representan en la ingeniería, física, química industrial, economía etc.

Las teóricas aparecen clasificadas en las ciencias humanas, como es el caso de las sociales, la filosofía, sociología, ética y política.

Consideramos por ende, que el cambio que se ha realizado en la actualidad es bastante problemático para la sociedad, porque mientras para Aristóteles las ciencias prácticas eran las ciencias humanas, para la sociedad actual las ciencias teóricas son las que estudian al ser humano.

Verbigracia, Aristóteles daba mayor prioridad a las ciencias prácticas como es el caso de la ética y la política, porque era la filosofía de las cosas de los hombres, por esta razón, la felicidad era una de las cosas más importantes en el Estado.

Como en la actualidad no se piensa así, la sociedad considera que las ciencias humanas no sirven para mucho porque no son rentables, no generan dinero, ganancias, rentabilidad etc.

Actualmente la sociedad piensa que las ciencias prácticas son la ingeniería, física, química industrial, economía etc.

Por esa razón, consideramos que estas ciencias pueden generar mayor felicidad, ya que producen ganancias, dinero, status social, rentabilidad y otras tantas cosas materiales.

Ese cambio tan brusco ha generado daños sociales bastante profundos, pues si la sociedad pensara como Aristóteles, le darían mayor prioridad a las ciencias humanas o prácticas, así los ciudadanos tratarían de ser mucho más justos, éticos, responsables, honestos, tolerantes etc.

Generando con estas acciones mayor felicidad, virtud, amistad, bien común y otras cualidades morales.

Pero no sucede así porque la sociedad piensa que la ingeniería, física, química industrial, economía y otras tantas son ciencias prácticas porque generan riqueza.

Esta cuestión nos permite analizar que la sociedad ha cambiado las prioridades sociales para alcanzar la felicidad, por esa razón, somos menos felices.

Aristóteles reconoce que para el **BIEN COMÚN** del Estado, es necesario que la justicia sea el punto de referencia de las actividades éticas y políticas. Giovanni Reale, explica: "*la justicia es*

*el respeto debido a la ley del Estado; y puesto que esta ley (del Estado griego) abarca todo el área de la vida moral, en cierto sentido la justicia comprende toda la virtud".*

La justicia reclamada por el filósofo Aristóteles, parece una fantasía o ilusión mundial en los gobiernos actuales, porque los gobernantes no respetan la ley del Estado.

Es decir: los políticos forman las leyes del Estado, pretenden que los ciudadanos sean felices si respetan la ley, pero ellos mismos que viven como reyes a causa de sus ingresos económicos no son felices, por ello acuden a la corrupción del paramilitarismo, mafias y narcotráfico.

Cuestión que demuestra que los bienes materiales no son la fuente de la felicidad.

La felicidad también debe ser el resultado de una vida moral y que tienda humanamente a la virtud, Orlando Naranjo explica: "*Según Aristóteles, si la felicidad es una actividad conforme a la virtud, es decir que no es extraña la una a la otra*".

*Es razonable que la felicidad sea la mejor de todas las virtudes.*

- Reale, Giovanni (2003). *Por una nueva interpretación de Platón*. Barcelona: Herder Editorial. ISBN 9788425421839.

*Por todo ello es menester resaltar el aspecto de que debemos tratar de ser felices con nosotros mismos y los demás, siendo tan malos, al preferir nuestro propio daño, dolor y amargura, además de contagiarlo a los demás, lo cual indica que tal vez por ignorancia nos alejamos de la felicidad.*

*Olvidando que la misma es buena, agradable y nos hace mejores, deberíamos tratar de ser buenos, para ser felices.*

La felicidad por ende, es una actividad moral, no es algo hipotético, es algo muy práctico que se puede reflejar en la actitud de una persona frente a la vida, es decir: las dificultades que enfrenten los ciudadanos deben asumirse de forma ética para no alimentar el odio personal, comunitario, social y nacional.

Por ello, es necesario que tratemos de alejarnos de la ignorancia en la que nos pueden sumergir los vicios, de lo contrario podemos llegar a ser infelices.

Sin embargo, es importante aclarar que para Aristóteles la felicidad no es algo sobrenatural, ya que si los individuos viven en la miseria tampoco podrán ser felices.

A lo anterior, se necesita de términos medios que equilibren las cosas.

Claro está, salvo que se considere que la felicidad es algo malo, desagradable y que hace peores a los hombres, entonces para ser felices debemos ser buenos o luchar por ser buenos.

Al respecto Carolina María Roldán, dice: "para Aristóteles, la felicidad es el fin último y perfecto del hombre ya que bastándose a sí misma, no necesita de nada más, esta sería entonces equivalente a la completud, después de ella nada más se habría de anhelar.

Para alcanzar la felicidad hay que recorrer el camino de la virtud que consiste en que cada ente realice de una manera perfecta la función que le corresponde cumplir".

**INDICE.-**

**CAPITULO PRIMERO.-**

**EL BIEN COMUN, SUS ANTECEDENTES.**

1.1 El Bien Común. Concepto.....	11.
1.2 El concepto <i>tradicional</i> de bien común.....	17.
1.3 El bien común en el pueblo griego.....	18.
1.4 El bien común según Santo Tomás.....	25.
1.5 Diversas concepciones.....	33.
1.6 El bien común y la Iglesia.....	44.
1.7 El Bien común y la Sociedad.....	47.
Glosario.....	49.
Fuentes de Información Parcial.....	61.
Bibliográficas.-.....	61.
Virtuales.....	62.

**CAPITULO SEGUNDO.-**

**LA ESTRUCTURA DEL BIEN COMUN.**

2.1 Características del Bien Común.....	63.
2.2 Aspecto General.....	64.
2.3 Ámbito de indivisibilidad.....	65.
2.4 Ámbito privado.....	66.
2.5 Construcción del bien común.....	68.
Glosario.....	105.
Fuentes de Información Parcial.....	121.

---

---

<b>Bibliográficas.-.....</b>	<b>121.</b>
<b>Virtuales.....</b>	<b>122.</b>

**CAPITULO TERCERO.-**

**EL BIEN COMUN EN LA ACTUALIDAD.**

<b>3.1 El Bien Común en la actualidad.....</b>	<b>123.</b>
<b>3.2 Que debemos comprender por Bien Común.....</b>	<b>127.</b>
<b>3.3. La Igualdad Inquebrantable en las personas.....</b>	<b>142.</b>
<b>3.4 La Globalidad Imperante.....</b>	<b>147.</b>
<b>3.5 El Bien Común Autónomo.....</b>	<b>150.</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>154.</b>
<b>Fuentes de Información Parcial.....</b>	<b>165.</b>
<b>Bibliográficas.-.....</b>	<b>165.</b>
<b>Virtuales.....</b>	<b>166.</b>

**CAPITULO CUARTO.-**

**EL PANORAMA DEL BIEN COMUN EN LA ACTUALIDAD.**

<b>4.1 La felicidad como un bien común.....</b>	<b>167.</b>
<b>4.2 Los valores. Concepto.....</b>	<b>173.</b>
<b>4.3. Tipos de valores.....</b>	<b>177.</b>
<b>4.4. La escala de valores.....</b>	<b>178.</b>
<b>4.5. Los valores en la actualidad.....</b>	<b>180.</b>
<b>4.6. Panorama del Bien Común en la actualidad .....</b>	<b>181.</b>
<b>Conclusiones.....</b>	<b>229.</b>

---

<b>Glosario.....</b>	<b>231.</b>
<b>Fuentes de Información Parcial.....</b>	<b>240.</b>
<b>Bibliográficas.-.....</b>	<b>240.</b>
<b>Virtuales.....</b>	<b>242.</b>
<b>Fuentes de Información Global.....</b>	<b>243.</b>
<b>Bibliográficas.-.....</b>	<b>243.</b>
<b>Enciclopédicas.....</b>	<b>246.</b>
<b>Virtuales.....</b>	<b>247.</b>

## **CAPITULO PRIMERO.**

### **EL BIEN COMUN, SUS ANTECEDENTES.-**

**SUMARIO.- 1.1 El Bien Común. Concepto. 1.2 El concepto *tradicional* del bien común. 1.3 El bien común en el pueblo griego. 1.4 El bien común según Santo Tomás de Aquino. 1.5 Diversas concepciones. 1.6 El bien común y la Iglesia. 1.7 El Bien común y la Sociedad.**

#### **1.1. El Bien Común.- Concepto.**

Cabe señalar que no hay definiciones que especifiquen se debe comprender por bien común.

En su acepción tradicional, lo encontramos en la antigüedad clásica griega, donde pensadores clásicos tales como Platón y Aristóteles, y posteriormente en Santo Tomás, dicho precepto permanece amplio y difuso en relación con su contenido.

No obstante, el concepto ha ido haciendo historia, y en la actualidad sigue siendo utilizado asiduamente, sobre todo en el ámbito de la política.

Al respecto cabe citar a José O. Bordón en su trabajo sobre "Las demandas éticas de la población en América Latina y el rol de los políticos", donde establece que la política es "el uso del poder legítimo

para la consecución del bien común de la sociedad", precisando que para delimitar el contenido del concepto de bien común nos debemos remitir directamente al conocido documento del magisterio eclesial *Gaudium et Spes* (Concilio Vaticano II, 1965: 74), en donde se afirma que el bien común "abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social con las que los hombres, familias y asociaciones pueden lograr más plena y fácilmente su perfección propia". (1),

Las dificultades y los conflictos de interpretación comienzan cuando se busca especificar cuáles serían las condiciones de vida que las personas y las instituciones puedan considerar más adecuadas para la consecución del bien común y de la propia perfección en los distintos contextos históricos. La ambigüedad del concepto tradicional de bien común, en su aparente o real incapacidad para expresar de forma clara su referente, puede llevarnos a pensar que, en realidad, no es posible determinar su contenido en forma positiva, sino que éste sólo puede ser definido o descrito "ex negativo", es decir: más fácil que describir qué se entiende por *bonum commune*, aquello que podría ser considerado por todos como el propio bien y el bien de todos.

Al respecto, sería precisar a qué fenómenos o contenidos remitirnos cuando nos referimos al *malum commune* es decir, a

---

(1). José

[https://www.researchgate.net/.../39187020\\_Las\\_demandas\\_eticas\\_de\\_la\\_poblacion\\_en..](https://www.researchgate.net/.../39187020_Las_demandas_eticas_de_la_poblacion_en..)

O.

Bordón.-

12/05/2018.

15:51 pm.

Aquello que podría ser considerado por todos y cada uno como indeseable o nocivo.

En este sentido, Matthias Kettner <sup>(2)</sup> sostiene, refiriéndose a la normatividad racional como prescriptividad negativa concreta y no unidireccional, que "es posible confeccionar una lista de males graves que normalmente deseamos evitar: no perder la vida, no renunciar a nuestra libertad, etcétera.

Confeccionar en cambio una lista de bienes a los que todos aspiran es muchísimo más difícil, o imposible.

Resulta irracional entonces no evitar uno de los males de la lista sin tener una sólida razón para no hacerlo.

Verbigracia, quizás exista una razón fuerte para correr el riesgo de perder la vida con tal de salvar del peligro a la persona amada, o para participar en una guerra santa siendo consciente de lo que se pone en juego.

No estamos en posición de condenar tales acciones como irracionales, sin más. Eso sería colonialismo racionalista, un centrismo".

---

(2) Kettner Matthias. El bien común. Edit. Fontamara. España 2015 pág. 49.

La tarea de confeccionar "una lista de bienes a los que todos aspiran" no es, efectivamente, una tarea sencilla.

En todo caso, cabría preguntar quién está capacitado o legitimado para suministrar semejante lista.

Ahora bien, por un lado, para poder defender instancias negativas (no perder la vida) hay que considerar a la vida como una instancia positiva; por otro, si no fuera posible mencionar alguna instancia positiva, no tendría sentido hablar de bien común.

Habría que pensar, entonces, en qué sentido se puede seguir hablando sobre el *bien común* en sociedades pluralistas y democráticas, compuestas por comunidades con valores y formas de vida que si bien pueden no ser exclusivos y excluyentes, son distintos y heterogéneos.

El segundo aspecto es el de la posibilidad siempre latente que el concepto de bien común sea instrumentalizado ideológicamente remite, asimismo, a un asunto serio.

Para ilustrar el alcance y las consecuencias que puede tener su instrumentalización, recorro a una interpretación del mismo en el contexto de la reciente historia argentina. Nimio de Anquín<sup>(3)</sup>,

---

(3) Nimio de Anquín. El Problema de la idea del bien en el pensamiento de Nimio De Anquín por Juan Ignacio Lugli; Universidad Católica de Córdoba, Año 2009. Facultad De Filosofía Licenciatura En Filosofía.

el reconocido filósofo argentino de la segunda mitad del siglo XX, sostuvo que "el nacionalismo es la concepción política que propicia el encaminamiento de la nación a la consecución del bien común por el orden y la unidad, religados en la autoridad.

El sentido de unidad y de orden del Nacionalismo lo opone a todo internacionalismo político y a todo cosmopolitismo, pues uno y otro son factores disolventes de la Nación.

Su culto de la autoridad lo opone al liberalismo, que también es factor de disolución por la anarquía.

Un sistema político como el Nacionalismo que pone el bien común como fin, no puede ser absolutamente malo y no puede ser condenado por ser Nacionalismo.

Para el Nacionalismo, 'el Estado es la sociedad natural, revestido de la autoridad suprema dentro de unos límites dados, encargada de realizar el bien común de sus miembros".

En este texto se habla acerca de que la sociedad natural del Estado es "la encargada de realizar el bien común", que se logra con la autoridad suprema, el orden y la unidad.

Con el advenimiento tanto de las evoluciones de los tipos de gobierno como de los ámbitos políticos, puede ser trágicamente tergiversado el concepto de BIEN COMÚN por una razón de Estado que se cierra al cosmopolitismo, el cual se centra en la búsqueda

ciega de "unidad" y de "orden", y por ende se sostiene no solo en el poder sino también en la fuerza.

Es por este tipo de interpretaciones, y sobre todo por sus consecuencias, que el concepto de bien común necesita ser analizado y explicitado con sumo cuidado, puesto que puede ser utilizado no sólo *como idea clave de "vida buena"* en una sociedad equitativa y bien ordenada (con lo cual puede servir de base para la crítica de articulaciones ilegítimas de la convivencia cívica), sino también *como fundamento ideológico para la defensa de intereses particulares y la consolidación de sistemas de dominación y exclusión.*

La búsqueda desmedida de armonización, inherente a esta interpretación nacionalista extrema, acalla dramáticamente las diferencias, silencia las críticas, ignora o desconoce los disensos entre las distintas interpretaciones y oculta peligrosamente los conflictos que surgen de intereses sociales diversos y divergentes.

En este sentido, si bien es verdad que el Estado tiene que velar por el bien común, como se ha señalado tradicionalmente desde Aristóteles, no es menos cierto que el Estado no debe apropiarse de la vida de los ciudadanos ni imponer a través de su autoridad lo que en cada caso deba ser considerado como bien común.

Habrá que preguntarse entonces en qué sentido y de qué modo éste puede ser rehabilitado, y en qué sentido y de qué modo puede seguir atribuyéndosele una cierta capacidad orientadora

referencial para la acción social y para cuestiones relacionadas con la interacción política y la vida pública de los ciudadanos en el contexto de sociedades democráticas.

## **1.2 El concepto *tradicional* de bien común.**

Con el término "concepto *tradicional*" se remite a las distintas tematizaciones del concepto de "bien común" anteriores a la Modernidad, esto es, anteriores a las sociedades complejas, heterogéneas y secularizadas que se prolongan hasta la actualidad.

En lo que sigue se hace referencia específicamente de un modo selectivo y en forma sintética al concepto de bien común presente en algunos pensadores de la *polis* griega y al elaborado por Santo Tomás de Aquino, que tendrá una gran incidencia en la Doctrina Social de la Iglesia.

Para caracterizar el concepto de bien común elaborado en el contexto de la *polis* griega se recurre a textos de Platón y de Aristóteles, mientras que, para ilustrarlo en la concepción de Santo Tomás de Aquino y en la Enseñanza Social de Iglesia Católica, se apela a textos del aquiniano, del Catecismo y del Magisterio de la Iglesia Católica, particularmente del documento *Gaudium et Spes*.

Con esta caracterización e ilustración no se pretende ofrecer una reseña exhaustiva y sistemática de las respectivas visiones del bien común: el propósito de mi exposición no es de carácter sistemático y

exhaustivo y tiene como objetivo principal destacar algunos aspectos clave de ambas concepciones en vista de una rehabilitación del concepto de bien común en el marco de una nueva ética pública.

### **1.3 El bien común en el pueblo griego.**

Platón y Aristóteles comparten muchos puntos de vista respecto de las causas de la crisis de la *polis* como así también de las medidas que se debían tomar para su resguardo, defensa y consolidación.

Por un lado, ambos coinciden en que la deslegitimación de los mitos como sistema de orientación para la vida individual y colectiva, la necesidad de nuevas interpretaciones del derecho y el abandono de la *cosa pública* por parte de la clase dirigente constituye serios desafíos para la vida política en la *polis*.

En cambio, no consideran peligroso para la convivencia política la realidad de los esclavos, la tensión entre ricos y pobres o la exclusión de las mujeres del ámbito político.

Asimismo, Platón y Aristóteles concuerdan en que el Estado perfecto representa una idea ético-política que no es fácil de hallar en la realidad ni de alcanzar históricamente: lo anterior en razón de que se trata de una idea utópica, cuya realización efectiva requeriría de nuevas leyes e instituciones.

Desde la perspectiva platónica, hay que destacar, en primer lugar, que el bien del individuo y del ciudadano coincide con el bien de la ciudad.

Los caracteres humanos y los regímenes políticos se corresponden de la misma manera que las partes del alma con las de la ciudad. En medio de la crisis de la *polis*, y en la búsqueda de un modelo de ciudad perfecta,

Platón concibe el bien como armonía: el Bien es lo Uno. Caracterizando además, al político como al "pastor del rebaño humano" y compara el arte del político con el arte del tejedor.

En el Estado ideal platónico, el resguardo del bien de la comunidad recae tanto en los buenos ciudadanos como, sobre todo, en los gobernantes, que son "los verdaderos pastores de la ciudad".

La superación de los males que aquejan a la ciudad y la configuración de una ciudad bien ordenada tienen su fundamento en dirigentes probos y educados en los lineamientos del Estado ideal, que se exponen en *La República*.

Platón sostiene, además, la idea de que nadie está mejor preparado para la tarea de presidir y dirigir la ciudad que los filósofos.

Según Platón, la ciudad sólo puede conservar su unidad si todos los ciudadanos hacen lo que les compete *por naturaleza* a cada uno, es decir, si son *justos*: "El hombre justo no diferirá en nada de la

ciudad justa en lo que concierne a la idea de justicia, sino será semejante a ella".

En la búsqueda del bien común de la *polis*, Platón considera que los dirigentes de la ciudad sólo podrán actuar en beneficio común si no poseen nada en privado, salvo "la propiedad de su cuerpo" y todo lo demás lo poseen en común, incluso mujeres e hijos.

La comunidad de hijos y mujeres se presenta como "el mayor bien de la ciudad" y "la posesión de las mujeres, los asuntos del matrimonio y de la procreación de los hijos deben ser comunes entre amigos en la mayor medida posible".

A esta propuesta política que prohíbe la propiedad privada a los gobernantes y guardianes de la *polis*, les exige poner todo en común adjudicándosele el nombre de "comunismo platónico"<sup>(4)</sup>.

Este filósofo defiende la propiedad privada, aunque controlada por el Estado, para la clase de los artesanos, pero *rechaza el derecho a la propiedad privada para la clase de los gobernantes y la de los guardianes*. Creyó que si se quiere evitar la corrupción, el enriquecimiento personal y el uso del poder para el propio interés, las clases dirigentes (gobernantes y guerreros) deberían tener todas las posesiones en común y llevar una vida comunitaria.

-----

(4) <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/.../Platon/ComunismoPlatonico.htm>. 20-06-2018 12:11 pm.

El comunismo en Platón es *más radical* que el propuesto por Marx pues llega a defender incluso la *propiedad común de mujeres e hijos*, negando legitimidad a la familia como institución social básica.

---

El comunismo platónico, en su exigencia de poner todo en común, muestra en toda su radicalidad la identificación entre lo público y lo privado.

El **BIEN COMÚN** de la *polis*, la idea de que la fundación de una ciudad sea realizada no con vistas a la felicidad de una sola clase sino para que lo sean todos los ciudadanos sin distinción alguna, sólo podría lograrse si se posee todo en común.

Esta vivencia comunitaria radical pretende, entre otras cosas, evitar la corrupción y hacer más fácil el control del uso del poder y la utiliza

La idea de que "los bienes de los amigos son verdaderamente comunes" sigue vigente en *Las Leyes*, aunque aquí la exigencia radical de poner todo en común que pesa sobre los gobernantes sufre algunas modificaciones considerables.

En síntesis, Platón no distingue entre el bien individual y el bien de la comunidad.

Una comunidad buena depende de hombres virtuosos y buenos, y la buena formación y educación de los individuos sólo puede darse en una comunidad buena y justa.

El bien individual y el bien de la *polis* coinciden totalmente.

Aristóteles por su parte concuerda con Platón en esta armonización entre el bien del ciudadano y el bien de la comunidad política.

La ética y la política se retroalimentan: el fin de la ética, la vida buena y feliz, no puede conseguirse sino en la *polis*, en el ámbito de la comunidad política; a su vez, la *polis* tiene como única finalidad el logro de la vida buena de los ciudadanos.

Sin embargo, la concepción aristotélica difiere en algunos puntos importantes de la visión de la *polis* ideal del comunismo platónico.

Aristóteles sostiene que el hombre "por naturaleza es un animal político o social".

Una de las grandes cuestiones de la filosofía es la de si el ser humano nace bueno y luego se hace malo o algo de maldad ya nace con nosotros. Y hay diversas posturas, un tanto enfrentadas, pero antes deberíamos preguntarnos qué es eso de la naturaleza humana.

Al respecto podemos consultar a dos expositores de forma trascendental como son Hobbes y Rousseau

Los cuales establecen por cuanto hace a Hobbes, el ser humano **es** malo por naturaleza, de modo que para poder convivir se necesita

un poder absoluto, una ley autoritaria que controle el impulso agresivo que surge de la motivación egoísta de todos seres.

En cuanto a Rousseau – suizo-francés, siglo XVIII, precursor del movimiento prerromántico – defiende que el estado de naturaleza lo pueblan buenos salvajes, que el ser humano es bueno y empático, porque si uno de esos salvajes ve a otro sufriendo, siente una inclinación natural a auxiliar. Entonces, ¿qué es lo que hace malo al ser humano? Lo que hace al hombre malo, lo que despierta su agresividad es el momento en que el primero dijo “esto es mío”, la propiedad. Porque si esto es mío, otro puede decir, “pero yo también lo quiero” y así aparecen la competencia, la envidia y la agresividad.

Según el pensamiento teleológico aristotélico, todas las cosas tienden a su propio fin y, en este sentido, a su propia *perfección* y a su propio bien.

El hombre no puede alcanzar, sin la concurrencia de los demás, su propio fin: es por ello que sólo en la *polis* el ser humano puede alcanzar su propia perfección, su propio bien y su felicidad.

La *polis* es concebida como un espacio que está ligado no sólo con la procreación o la satisfacción de las necesidades, sino principalmente con la vida buena, plena y feliz, en la comunidad.

Aristóteles imagina la ciudad no como una armonía y unidad absolutas, sino como una pluralidad, en la que conviene que la propiedad sea en parte común y pública, y en parte privada.

Afirma que "la propiedad, en efecto, debe ser común en un sentido, pero debe ser privada hablando de una manera general" y sostiene que la posesión privada de las propiedades, siempre que se la utilice en común y se las ponga al servicio de los amigos, es mejor que el tener todo en común.

Todo lo que se posee en forma privada (sean cosas o hijos) está mejor cuidado que lo que se posee en común, además de que en todo lo que se posee privadamente hay un razonable placer natural.

Las riquezas tienen que estar al servicio de la familia y del Estado y son imprescindibles no sólo para la vida, sino además para la consecución de la vida buena y feliz.

También critica las relaciones conyugales y la unidad política del comunismo platónico, puesto que poseer esposas en común trae consigo "gran variedad de dificultades" y pretender tomar como principio fundamental del Estado el "ideal de la más plena unidad" resulta impracticable.

Por lo demás, "Una reunión de personas todas iguales no constituye un Estado".

Sin embargo, las limitaciones del planteo aristotélico son igualmente notorias.

Según Aristóteles, el bien común sólo puede alcanzarse si se forma parte de la *polis*, como ciudadano libre.

Ahora bien, ciudadanos libres eran sólo un número muy reducido de atenienses varones, que disponían de riquezas y de ocio, estaban excluidos de la *polis*, entre otros, los esclavos, las mujeres, los extranjeros, etcétera.

En consecuencia, visto desde la perspectiva actual, se trata de una concepción de bien común sumamente peculiar, restringida y clasista, ya que, en sentido estricto, por "bien" se comprende la vida contemplativa, y por "común" se entiende lo que tiene relación con un grupo reducido y selectivo de destinatarios.

#### **1.4 El bien común según Santo Tomás.**

El bien común es uno de los principios clave de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, que ha sido precisado y reformulado históricamente en distintos documentos eclesiales.

El concepto tradicional católico de bien común está firmemente arraigado en el pensamiento social de Santo Tomás de Aquino, quien, a su vez, se basa en la filosofía aristotélica y en la metafísica cristiana de un Dios creador y redentor.

Para Santo Tomás de Aquino, al igual que para Aristóteles, la *teleología* (idea de que todas las cosas y todos los seres tienden a un fin último), es un concepto filosófico clave: también "el hombre tiende natural e inevitablemente hacia su perfección, hacia la

realización de sus posibilidades en cuanto hombre, hacia su último fin o bien".

Según el aquiniano, todos los hombres coinciden en la búsqueda de su propio fin, porque desean alcanzar su propia perfección, pero disienten cuando se trata de precisar en qué consiste el fin último.

En cuanto a Santo Tomás, este presupone tanto la existencia de un Dios creador como la idea de que todas las cosas tienden en forma innata a su propio fin y perfección, considera que es Dios el bien supremo al que tiende el hombre en busca de su propia perfección.

Las afirmaciones de Santo Tomás de Aquino sobre el ámbito estrictamente social de la ley y del Estado están enmarcadas asimismo en esta "metafísica creacionista" que considera que todas las cosas creadas se mueven hacia su propio fin.

Santo Tomás concuerda con Aristóteles en que el ser humano es "por naturaleza un ser social". También coincide con él, en que es al soberano a quien le corresponde guiar a todos a un único bien común: la vida social entre muchos no se da si no hay al frente alguien que los oriente al bien común, pues la multitud de por sí tiende a muchas cosas.

Cuando muchos se ordenan a algo único, siempre se encuentra uno que es primero y dirige"

Al vivir en sociedad, cada individuo "es en cierta medida parte y miembro de toda la sociedad. Luego quienquiera que hace algo para bien o para mal de alguien que vive en sociedad, esto redundará a toda la sociedad".

Los individuos, para vivir una vida acorde con su naturaleza, necesitan vivir en una sociedad que esté ordenada por la ley y por un Estado que promueva el bien común.

Sin embargo, "el bien del individuo no es un fin último, sino que está subordinado al bien común"

Del mismo modo, el bien de la familia, de la sociedad doméstica, tiene que estar ordenado al bien del Estado, que es la sociedad perfecta.

El individuo es concebido como una parte que debe ordenarse al todo de la comunidad perfecta, o sea, la ciudad.

Las características de una sociedad bien ordenada son: la ley, la autoridad del soberano y la unicidad.

En general, la ley es entendida como una prescripción u "ordenación de la razón, en orden al bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad".

Al respecto, Santo Tomás de Aquino, distingue entre la ley eterna, que "no es otra cosa que la razón de la sabiduría divina en cuanto principio directivo de todo acto y de todo movimiento" y la ley natural,

que no es más que "la participación de la ley eterna en la criatura racional".

En este sentido sostiene que el *carácter de ley* de las leyes positivas humanas deriva de la ley natural; y si la ley positiva en algo están en desacuerdo con la ley natural, "ya no es ley, sino corrupción de la ley".

En lo que respecta al Estado, considera que su tarea fundamental es asegurar la unidad del cuerpo social y promover el bien común.

La guía política del soberano está asimismo estrechamente relacionada con la búsqueda y consolidación del bien común.

Ahora bien, si se afirma que al Estado y al soberano le corresponde velar por el bien común o que su tarea "se define por su relación al bien común", cabe entonces preguntarse "a quién compete juzgar acerca de esta conformidad y qué consecuencias tiene un juicio negativo sobre la misma".

Esta visión del bien común implica que de antemano, el Estado y el soberano *saben* cómo resguardar el bien común y no tienen que esclarecerse acerca de su contenido ni de las consecuencias que su efectivización puede tener en la práctica para toda la sociedad.

Frente a esta comprensión unilateral del bien común hay que dejar en claro que el Estado y el soberano no sólo pueden fallar en la interpretación de lo que ha de ser considerado por todos como bien común, sino que también pueden tergiversar fuertemente lo que ha

de ser considerado como bien común e imponer así, inclusive de forma legal, una determinada visión de las cosas, sin que los ciudadanos tengan la oportunidad de cuestionar o reclamar algo.

Recordemos, por ejemplo, que Platón, en *La República* (5), exige que los hijos y las mujeres sean una posesión común; o pensemos en los casos en los que, a fines de promover una determinada política demográfica.

El Estado exige tener más o menos hijos; o en aquellos otros en los que, en nombre del Estado o del soberano, y a través del trabajo infantil o esclavo, se busca incrementar el número de trabajadores para engrandecer la Patria, o aumentar el de soldados, para defenderla.

Estos cálculos, sólo pueden ser contrarrestados, como se sostiene más adelante, si la determinación de lo que ha de ser considerado como bien común incumbe no sólo al Estado y a los gobernantes, sino prioritariamente a todos y cada uno de los ciudadanos.

---

(5).- Al respecto cabe precisar que Platón en un momento afirma que *La República*, es la forma de Estado más elevada, siendo en esta donde gobiernan los filósofos. Ayudando esto a comprender porque el Estado al conformarse desde sus cimientos en un pensamiento influenciado por filósofos, pueda comprenderse desde la razón y no desde la fuerza u otro medio de coerción para mantener unida a una colectividad que busca un mismo fin.

Con el inicio de la Modernidad y el fin de la tradición escolástica, el concepto del bien común sufre diversas transformaciones; además, las teorizaciones sobre su contenido se tornan cada vez más escasas y la aparición de nuevas realidades tiende a eclipsar su relevancia.

Para no pocos pensadores, el concepto de bien común recobra un nuevo sentido en el ámbito político y jurídico con la teoría del *contrato social* como lo aluden en su momento diversos *doctrinarios* tales como Hobbes, Locke, etc. Entre algunos otros.

Ahora bien, más allá de este eclipsamiento parcial de la problemática del bien común, las reflexiones sociales, políticas, jurídicas, filosóficas y teológicas sobre este concepto en los siglos XIX y XX, en particular las encíclicas papales y los textos de algunos filósofos sociales, como J. Maritain, los cuales nos remiten nuevamente de forma explícita y constante a la obra de Santo Tomás.

Verbigracia, las ideas de *finalidad* y de *perfección* son algunos de los conceptos básicos del pensamiento de Santo Tomás que son asumidos por la Iglesia en su definición del bien común.

Por consiguiente todo grupo social debe tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos; esto es que se debe tener muy en cuenta el bien común de toda la familia humana.

Lo destacable de dicha concepción es que, ofrece una determinada definición del bien común y por ende pone de relieve la interdependencia de las relaciones humanas en sus necesidades y aspiraciones, y acentúa la universalización de derechos y obligaciones que afectan a todo el género humano.

Se insiste frecuentemente en la relevancia de la problemática de la cultura, tanto para los individuos como para los pueblos, en la interculturalidad, en los derechos humanos y en el desarrollo integral de toda la persona y de todas las personas.

Sin embargo, más allá de estas afirmaciones, hace falta realizar una propuesta más elaborada tanto respecto de la historicidad y concreción de los contenidos como de la realidad de las consecuencias que tienen que asumir los afectados.

En este sentido, dada la indefinición y ambigüedad de lo que pueda significar el bien común histórico concreto, pareciera ser que no queda más que reunirse para buscar juntos lo que constituye el interés común.

Según la Doctrina Social de la Iglesia, el concepto de bien común contiene como elementos clave el respeto a la persona y a sus derechos fundamentales, y las condiciones sociales y materiales de desarrollo en el marco de una adecuada organización social.

Entre sus características se destacan el estar estrechamente ligado a un determinado concepto de naturaleza humana y a un desarrollo integral de toda la persona y de todas las personas que trasciende la historia humana y tiende a Dios como bien supremo.

La búsqueda y consecución del bien común de la sociedad no es en sí mismo un "fin autárquico", sino que "tiene valor sólo en relación al logro de los fines últimos de la persona y al bien común de toda la creación".

La defensa y promoción del bien común corresponde a la comunidad política, particularmente al Estado y a los gobernantes.

El bien particular y el bien común no se contraponen, puesto que ambos están sometidos a la *ley natural*.

El bien común de la humanidad es entendido como una ampliación de la aplicación del principio tradicional de bien común.

Platón, Aristóteles y Santo Tomás coinciden en señalar que el bien común es un concepto político clave porque está relacionado tanto con la consecución de una sociedad bien ordenada como con la plena realización individual.

Sin embargo, el concepto *tradicional* de bien común tiene fuertes limitaciones conceptuales y metodológicas que no permiten su rehabilitación directa en el contexto de las condiciones actuales de vida.

Entre estas limitaciones se destacan cuestiones vinculadas con la historicidad, con aspectos teórico-conceptuales de una visión esencialista del ser humano, con la remisión a instancias metafísicas y con una metodología que no garantiza la validación intersubjetiva.

También pueden mencionarse otras restricciones, como las que refieren a la dimensión particularista o universal de sus destinatarios y al desconocimiento de las consecuencias que puede tener una determinada concepción del bien común entre los afectados.

### **1.5 Diversas concepciones.**

Como ya se dejó indicado con antelación respecto del concepto de bien común, el mismo se encuentra en la presente investigación concebida desde tendencias filosóficas y políticas diversas, siendo algunas de ellas las siguientes como:

Un liberalismo filosófico y político (en el sentido europeo del término);

Como un liberalismo bienestarista (*welfare liberalism*);

Abordándolo incluso como un comunitarismo;

En similar talante también como un totalitarismo; al igual que como un enfoque de las capacidades.

Es así como con el advenimiento de la modernidad, el individuo pasó a ser el centro de atención de la ética social y política.

Lo que caracteriza al individuo autosuficiente es su capacidad de elegir los medios para conseguir unos fines que no forman parte integral de su «yo».

Por ello la sociedad pasa a convertirse en un proyecto racional, un contrato social entre sujetos que tienen sus propias concepciones sobre lo que es bueno: la moralidad es un producto de las elecciones individuales, que no pueden ser juzgadas por criterios externos.

Es así como, la organización de la sociedad prescinde del concepto de bien y lo sustituye por el de derecho.

La coordinación social de las acciones individuales proviene de una moralidad común fundada en el respeto a unos derechos humanos universales.

Los puntos de vista morales o religiosos de las personas no tienen un papel relevante en esa sociedad.

El liberalismo político clásico confía la consecución de los objetivos sociales al libre mercado, regido por el interés personal, y a un Estado mínimo.

Para las ramas conservadoras y libertarias del liberalismo clásico, el bien común se identifica con el interés general, y se determina por consenso como la suma de los bienes privados elegidos por cada ciudadano a partir de su función de utilidad individual: en clave utilitarista, el bien común es el mayor bien (privado) para el mayor número de individuos.

Por su parte, el Estado está al servicio del bienestar de los ciudadanos, cuya libertad debe proteger.

Dichos supuestos individualistas del liberalismo, hacen notar que el agente, al tratar de llevar a la práctica su proyecto de vida en el ámbito del libre mercado, se encuentra ante posiciones de partida muy distintas.

Es tarea del Estado (éticamente neutral, como en el liberalismo filosófico) garantizar esa igualdad, asegurando y distribuyendo equitativamente las libertades y los recursos que los individuos necesitan para llevar las vidas que libremente hayan elegido.

De ahí la centralidad del concepto de justicia (Rawls, 1971) <sup>(6)</sup>.

---

(6). Rawls John. Teoría de la Justicia 2ª. Ed. Fondo de Cultura Económica, México 2004, página 69. *Concepto de Justicia*.- La concepción neo-Contractualistas de John Rawls tiene un alto nivel de abstracción. Su objetivo es construir un modelo que justifica, desde la filosofía moral, la “desigualdad justa”, sin sacrificar nunca los principios liberales. La justicia es imparcialidad (fairness); y se basa en dos principios básicos que son la garantía de las libertades básicas compatibles con un esquema similar a los derechos de los demás. Y sobre todo en la justificación de las inevitables desigualdades sociales. Estas deberán satisfacer dos condiciones: Deben estar asociadas a posiciones abiertas a todos en igualdad de oportunidades; y deben maximizar el beneficio para los miembros menos aventajados de la sociedad.

El concepto de bien común incluye, además de la realización del bien personal de los agentes, unos resultados sociales en términos de igualdad, nivelación de las condiciones de partida y provisión de un Estado de bienestar universal.

El mercado es el ámbito de la eficiencia y de la creación de riqueza, en tanto que el Estado es el de la solidaridad y la redistribución y, como ambas esferas son, en última instancia, incompatibles, se producirá siempre un continuo choque entre ellas.

El bien común acaba siendo, por consiguiente un proceso por el que los ciudadanos acuerdan formar una sociedad que consideren justa y que promueva el bienestar de todos: es, pues, instrumental para el bien de los individuos, que sigue siendo el objetivo final de la vida en sociedad.

En el debate político, los comunitaristas son, sobre todo, críticos del liberalismo, tanto kantiano como utilitarista.

La persona no es un ser individualista, autosuficiente, separado de la comunidad, preocupado solo por su interés particular y dotado de unos derechos y libertades básicas anteriores a la propia definición del orden social, sino que su «yo» está formado por lazos comunales, de los que no puede prescindir.

Una persona no conoce el bien humano por la vía de principios abstractos, sino en el contexto vital y social en el que se mueve.

La comunidad es mucho más que un agregado de individuos, y se convierte en un espacio moral donde las cosas tienen valor en la medida en que la cultura vigente les dé sentido.

El bien común ya no es la suma de bienes particulares: la comunidad es un bien común en sí misma y una fuente de bienes comunes para los individuos.

No hay un bien común universal, sino que cada comunidad tiene su propia concepción de dicho bien, que adquiere primacía ante el bien de los ciudadanos, porque le deben lealtad y compromiso. Se trata, pues, del bien de la comunidad, no del bien de las personas en cuanto miembros de la comunidad.

El Estado no puede ser neutral: su misión va más allá de la garantía de los derechos y libertades de los individuos, para tener una concepción propia de lo que es bueno de acuerdo con los valores que reconoce en la comunidad.

El concepto de bien común ha sido también utilizado por los totalitarismos de diverso signo (comunismo, nazismo y fascismo), pero en un sentido radicalmente distinto del de la corriente personalista, porque la persona se concibe solo como una parte de

la sociedad, a la que está subordinada, y porque la pretensión totalitaria de imponer unos contenidos concretos del bien común a sus ciudadanos se opone a la idea de un bien que es, al mismo tiempo, de la persona y de la sociedad.

Dicha postura ha llevado a la contra postura en cuanto al concepto de bien común, como incompatible con la democracia y con la libertad de las personas.

Conllevando esto, obviamente, este riesgo existe cuando se atribuye al Estado no ya la promoción, sino la definición y la puesta en práctica del bien común de la sociedad.

Es por ello que la tradición personalista afirma que el bien común, antes que un deber del Estado, es un deber de todos los miembros de la sociedad, y que todos tienen también derecho a gozar de las condiciones de vida social que resultan de la búsqueda del bien común.

Al Estado compete promoverlo, pero no definirlo ni imponerlo, aplicando el principio de subsidiariedad y el de solidaridad, fomentando la participación de los ciudadanos.

En la teoría y en la práctica del desarrollo económico, crecer ha sido sinónimo de acrecentar el volumen de recursos materiales de un país.

Los resultados, sin embargo, han sido en muchos casos insuficientes y aun negativos, lo que ha llevado a buscar enfoques alternativos.

Desarrollando la teoría de las capacidades, Nussbaum <sup>(7)</sup> identifica el bien común con la vida humana con el conjunto de los derechos humanos, o con una lista de capacidades humanas centrales.

En la tradición aristotélico-tomista, el concepto de bien común va más allá de la vida humana buena entendida en clave individualista: es la vida común de la comunidad y las condiciones estructurales para esa vida humana.

El listado de los derechos humanos no es suficiente para definir el bien común, porque no capturan toda su profundidad y riqueza, aunque, por supuesto, forman parte de él.

Por todo lo anterior es pertinente comprender como concepción del Bien Común aquello que proviene del latín: bonum commune, mismo que se refiere en general al bien (estar) de todos los miembros de una comunidad y también al interés público.

---

<sup>(7)</sup> Nussbaum Martha, Peter Euben y la educación socrática para la ciudadanía.- Revista de Educación, 350. Septiembre-diciembre 2009, pp. 401-422 Fecha de entrada.: 06-07-2007 Fecha de aceptación: 27-03-2008

En contraposición al bien privado e interés particular; también puede definirse como el fin general o como los objetivos y valores en común, para cuya realización las personas se unen en una comunidad.

Diferenciándose de Rousseau y su concepción contradictoria sobre el bien común, la teoría liberal del contrato, desde John Locke hasta E. Fraenkel, abandona el supuesto de un bien general a priori a favor de la concepción a posteriori del bien común individual para todos.

En este contexto, se argumenta la idea de que el bien común se produce de manera natural en cuanto resultado no intencional de los conflictos de intereses individuales u organizados.

En tanto que las condiciones de competencia lo permitan sin desviaciones de este modo, todos los participantes estén interesados en que continúe ese estado de equilibrio.

Esto significa en la teoría del pluralismo de Fraenkel, por un lado, que “la decisión sobre la cuestión fundamental de cualquier política respecto a lo que debe considerarse como el *bonum commune*— (bien común).

Todo lo anterior implica que el bien común no es un valor preestablecido sino que se presenta como el resultado de los conflictos sociopolíticos,

No obstante, Fraenkel considera, por otro lado, al bien común no como “realidad social” sino como “idea reguladora”

Desde sus inicios, la crítica al bien común se centra principalmente en los supuestos fundamentales de todas las concepciones del bien común, que son de carácter armonista y neutral o bien nivelador respecto a intereses y que, o bien niegan la existencia de conflictos esenciales entre intereses en la sociedad, o tratan de superarlos, y que en la práctica tienen la función de ocultar la dominación que ejerce o pretende ejercer una parte de la sociedad, al declarar que los intereses particulares de ese sector son idénticos al bien común.

Platón en la Politeia (8) discute la objeción de que se trata de una ideología, al argumentar el sofista Thrasymachos contra Sócrates y la suposición de un derecho preexistente y de validez universal, que lo justo siempre es idéntico al interés del más fuerte y que cualquier grupo dominante se crea su propia justicia.

-----

(8) Politeia (Πολιτεία) en Grecia tiene el significado de “constitución”, bajo este nombre los antiguos conocieron una colección de tratados de Aristóteles que e!onían la institución de un gran número de poleis (πολεις).en la constitución de Atenas” escrita por Aristóteles analiza la forma de la estructura del gobierno en administración de Atenas, en esta obra se analiza el concepto de “constitución” en ella se hace una descripción de la constitución de Atenas, en esta obra aparece la expresión πολιτεία .Entre otros de los significados de Politeia se encuentra que es la forma de ser de la Poleis. Poleis que para los griegos es un compuesto es decir el componente de esta son los ciudadanos, un estrecho círculo de ciudadanos. No todas las poleis se encuentran estructuradas de la misma manera, ni realizan las mismas funciones. En este sentido la palabra Politeia significaría la manera en la que está compuesta la estructura para su funcionamiento. El funcionamiento de la Poleis es reconocido como el tipo de gobierno. En tiempo actual la mejor manera de expresar la idea griega de Poleis es “estado” o “ciudades estado” “comunidad”. <https://www.prezi.com/scekrfl7qnzi/politeia-la-politica-aristoteles/> 17:05 PM. 28-JUNIO-2018.

Marx y las diferentes variantes de la teoría marxista que le siguen retoman esta línea argumentativa de crítica a ideologías y, volteándola en el sentido de la teoría de clases, la dirigen especialmente contra las concepciones de bien común liberales y orientadas por el equilibrio.

Tal es el caso de la dominación en el cual la relación social recíproca y asimétrica de dar órdenes y brindar obediencia, a una persona, un grupo o una organización puede obligar a otros a someterse, esperando la disposición de obedecer una ideología: al concepto neutral en el sentido de un sistema de convicciones en cuanto visión del mundo se le opone un concepto negativo muy difundido que entiende a las ideologías como complejos de pensamientos dogmáticos, como interpretaciones del mundo de pretensiones universales y horizonte limitado, y como “falsa conciencia” vinculada a intereses y convertida en instrumento político.

El bien común también contra la concepción democrática del bien común de Rousseau <sup>(9)</sup>.

En las relaciones sociales determinadas por intereses de clase antagónicas, el bien común expresa siempre el interés de la respectiva clase dominante.

-----

(9). Bien Común Rousseau.- La esencia de la teoría (cuya formulación más conocida es la propuesta por Jean-Jacques **Rousseau**) es la siguiente: para vivir en sociedad, los seres humanos acuerdan un contrato social implícito que les otorga ciertos derechos a cambio de abandonar la libertad de la que dispondrían en estado de naturaleza. [https://es.wikipedia.org/wiki/Bien\\_común/](https://es.wikipedia.org/wiki/Bien_común/) 17:10 pm. 28-junio-2018. .

Las ideologías del bien común tienen la función de ocultar el carácter clasista de la sociedad, contribuyen a manipular la conciencia de la clase explotada y son funcionalmente necesarias para mantener las relaciones de poder existentes.

Ante dicha postura, el bien común se refiere “en primer lugar al modo de cómo se genera una decisión política y no a su contenido que inevitablemente contiene intereses y perspectivas.

En especial grado aplica para la filosofía social liberal de J. Rawls, orientada por el bien común, en la que con su concepto de justice as fairness (la justicia como equidad) formuló la fundamentación filosófica del new egalitarianism (nuevo igualitarismo), la cual reemplazó el principio propio del viejo liberalismo de la igualdad de oportunidad (equality of opportunity) por el principio de igualdad de resultado (equality of result).

De las ideas democráticas radicales de igualdad comprometidas con la tradición de Rousseau, la concepción del bien común de Rawls (10) ya casi no se distingue en cuanto a la meta material; sin embargo, la argumentación es otra.

-----

(10).- El **BIEN COMÚN** es un concepto que en general puede ser entendido como aquello de lo que se benefician todos los ciudadanos o como los sistemas sociales, instituciones y medios socioeconómicos de los cuales todos dependemos que funcionen de manera que beneficien a toda la gente. Más recientemente, John Rawls lo definió.- <https://prezi.com/g5cwlem4ai4o/el-bien-comun-filosofia-del-derecho/> 17:31 pm. 28-junio-2018.

## **1.6 El bien común y la Iglesia.**

En la tradición clásica o aristotélico-tomista, la noción de bien común relaciona el bien de las personas, en cuanto forman parte de una comunidad, y el bien de la comunidad, en cuanto orientada a las personas que la forman.

Para Aristóteles, la formación de cualquier comunidad requiere un bien común, porque «el fin de la ciudad es el vivir bien. Hay que suponer, en consecuencia, que la comunidad política tiene por objeto las buenas acciones, y no solo la vida en común».

Por eso el bien común está constituido primeramente por la virtud, es decir, por aquello que desarrolla de manera positiva y estable al ser humano de acuerdo con su naturaleza profunda.

Tomás de Aquino, dio un nuevo impulso a la teoría aristotélica.

El **BIEN COMÚN** adquiere su significado en el gobierno: «gobernar consiste en conducir lo que es gobernado a su debido fin». Por eso, el fin de la comunidad no puede ser distinto del bien humano.

El fin del hombre está en contemplar y gozar el más alto de los bienes: Dios.

El bien común tiene, pues, una dimensión sobrenatural, y otra temporal, que coincide con aquello que requiere la sociedad para vivir de manera buena.

Con la modernidad, el concepto de bien común se separó de la tradición aristotélico-tomista. (11)

Aparecieron entonces una gama de posiciones, entre el liberalismo de base individualista (el bien de la sociedad cede ante el de la persona) y los colectivismos (la sociedad es una entidad propia, con un bien colectivo, distinto y superior al de los ciudadanos).

En el siglo XX, el florecimiento del tomismo dio nuevos vuelos al concepto de bien común. Maritain <sup>(10)</sup> enfrenta su concepción «personalista» al «individualismo burgués», el «anti individualismo comunista» y el «anti individualismo anticomunista totalitario o dictatorial».

La persona forma parte de una comunidad y, en este sentido, está subordinada a la misma; pero es mucho más que un miembro de la comunidad, porque posee una dimensión trascendente, de modo que la sociedad ha de tener como fin a la persona.

-----  
(11) Tradición Aristotélico-Tomista.- Este título designa el sistema filosófico propuesto por Aristóteles en la Antigüedad y desarrollado e interpretado desde la perspectiva cristiana por Santo Tomás. En psicología esta escuela ha defendido una teoría del psiquismo en términos del **alma y sus facultades** (concepción espiritualista), modelo que entró en crisis en la Edad Moderna con la concepción y la mecanicista del empirismo de Hume. Se suele indicar también que la ciencia moderna (y la psicología científica en el siglo XIX) aparece cuando los investigadores dejan de lado la metodología aristotélico-tomista (que era especulativa y deductiva) para defender un nuevo método basado más en la observación, la experiencia y la verificación empírica. <https://www.e-torredebabel.com/Psicologia/Vocabulario/Filosofia-Aristotelico-Tomista.htm>. 19:17 pm. 28-junio-2018.

<sup>(10)</sup> Maritain Jacques, la Ley Natural o Derecho Natural 038-02. [www.jacquesmaritain.com/pdf/09\\_FP/06\\_FP\\_DerNat.pdf](http://www.jacquesmaritain.com/pdf/09_FP/06_FP_DerNat.pdf). 19:23 pm. 28-junio-2018.

La persona forma parte de una comunidad y, en este sentido, está subordinada a la misma; pero es mucho más que un miembro de la comunidad, porque posee una dimensión trascendente, de modo que la sociedad ha de tener como fin a la persona.

En la segunda mitad del siglo XX, la doctrina social de la Iglesia católica desarrolló su concepción del bien común.

En la segunda mitad del siglo XX, la doctrina social de la Iglesia católica desarrolló su concepción del bien común.

El Concilio Vaticano II (1965, n. 26) afirmó claramente que la persona es el sujeto, la raíz, el principio y el fin de toda la vida social y de todas las instituciones sociales.

Dentro de la tradición personalista, Karol Wojtyla (Juan Pablo II) desarrolló la tesis de que la persona es naturalmente social, no solo por necesidad, sino por su plenitud ontológica, que es difusiva y que hermana a todos los hombres.

En la obra denominada *Sollicitudo rei socialis*, Juan Pablo II, propuso la articulación entre solidaridad y bien común: la solidaridad «es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos».

La encíclica *Caritas in veritate* (Benedicto XVI, 2009) ha dado un nuevo impulso a la consideración del bien común como principio ordenador de la vida económica y, en particular, de las relaciones entre el mercado, el Estado y la sociedad civil. «El binomio exclusivo mercado- Estado corroe la solidaridad» (n. 39); hace falta «la apertura progresiva a formas de actividad económica caracterizada por ciertos márgenes de gratuidad y comunión».

La introducción de la lógica, no solo en la sociedad civil, sino también en el mercado y el Estado, abre nuevos horizontes al papel del bien común.

Esto pone en primera fila la consideración del bien común en la categoría de la relación porque la relacionalidad, es elemento esencial de lo constitutivo del hombre.

### **1.7 El Bien común y la Sociedad.**

El ser humano busca siempre el bien, Aristóteles <sup>(12)</sup>, bienes de todo tipo, materiales o no, y esta búsqueda tiene lugar en sociedad: necesita de la sociedad no solo para satisfacer sus necesidades, sino, sobre todo, para desarrollarse como persona.

---

(12). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/29220/> 19:30 pm. 28-junio-2018.

La sociabilidad no es un capricho, un instinto o una limitación, sino una propiedad que fluye de la naturaleza de la persona.

Por todo ello esta surge, no surge por un contrato por el cual los individuos ceden a la colectividad una parte de su libertad para garantizar su protección y evitar conflictos.

No es un mero agregado de personas, ni posee una naturaleza independiente de la de sus miembros.

Estos son como las partes de un todo, pero no como el brazo lo es del cuerpo, ya que el brazo no tiene supervivencia fuera del cuerpo, mientras que el hombre conserva intacta su personalidad frente a la sociedad.

Si la sociedad no es un mero agregado de sujetos, debe tener un fin, que es su bien común, y que no se puede reducir a los bienes particulares de sus miembros.

La centralidad de la persona exige que el fin de la sociedad incluya el bien de las personas, de todas y de cada una.

## **Glosario.-**

**Advenimiento.-** Es un término vinculado al verbo **advenir**, del latín *advenire*, que refiere a la acción de llegar, suceder, venir o sobrevenir. El advenimiento, por lo tanto, es la venida o llegada de algo o de alguien, especialmente si dicha llegada es esperada y solemne.

**Ambigüedad.** Es calidad de ambiguo. A su vez, los sinónimos de la palabra ambiguo son: confuso, oscuro, indeterminado, impreciso, etcétera.

Por lo tanto, ambiguo es un adjetivo que hace referencia a todo aquello que puede entenderse de varias maneras.

El término ambiguo hace alusión a todo aquello que puede tener más de un sentido o significado.

La ambigüedad, también conocida como anfibología, cuando se observa a la ambigüedad como un vicio del lenguaje, utilizada de manera inconsciente, o una figura retórica cuando el individuo busca el doble sentido.

**Antártico.** La palabra antártico procede del latín *antarcticus*, la cual a su vez procede del griego ἀνταρκτικός 'opuesto al ártico'.

Se denomina etimología al estudio del origen de las palabras y sus cambios estructurales y de significado.

**Aquiniano.** Sustantivo masculino. Este vocabulario que tiene como referencia (en geografía) a una ciudad de Abruzzo que antiguamente está situada en el reino de Nápoles, en la actualidad pertenece a la provincia de Frosinone y a su vez a la región de Lacio muy cercano a la capital Roma.

Esta palabra en su etimología es de origen latino bajo la denominación "Aquinum" con el mismo significado.

**Consecución.** Sustantivo femenino. Es un término que se refiere como la acción y resultado de conseguir, en obtener, adquirir, lograr,

recibir, apoderar, captar o agenciar lo que puede pretender, anhelar, desear o de buscar en alguna cosa o que puede cumplir.

Etimología

Este vocablo en su etimología viene del latín “consecutio” forma sustantiva abstracta de “consecutus” que significa conseguido.

**Consenso.** Se conoce como consenso al acuerdo o conformidad de ideas u opiniones que pertenecen a una colectividad. La palabra consenso es de origen latín “*consensus*”.

El consenso puede ser visto como un acuerdo logrado por la mayoría de los integrantes que conformaban la discusión de un tema en particular, y así atenuar la opinión de la minoría para lograr una decisión satisfactoria para todos o la gran mayoría.

Permite alcanzar la paz, y una convivencia armónica en el cual se respete la decisión de la gran mayoría de los individuos. Por su parte, lo contrario de consenso es disenso, lo cual alude a la discordancia que existe entre los individuos en relación a una idea en particular, no obstante esto no es siempre sinónimo de enfrentamiento, sino de tolerar la opinión de los demás a propósito del bien común.

Los sinónimos de consenso son consentimiento, asentimiento, aprobación, unanimidad, conformidad, acuerdo.

**Consolidación.** En el conjunto de actividades humanas la mayoría tienen un carácter dinámico. Todo está sujeto a cambio. Las cosas mejoran, empeoran, evolucionan, se alteran. Todo se transforma. Cuando un aspecto se manifiesta con plenitud, de una manera evidente y con firmeza se afirma que hay una consolidación.

La idea de consolidación implica que la cosa afectada ha logrado un nivel de maduración y, por lo tanto, se está expresando algo positivo, ya que con anterioridad la madurez todavía se había alcanzado. La consolidación es el momento en el que se logra la estabilidad

**Cosa Pública.** *Res pública* es una expresión del latín, que significa literalmente "cosa pública", lo que se conoce modernamente como esfera pública. Etimológicamente, es el origen de la palabra "república" y, conceptualmente, de la inglesa *common wealth*. Su uso se vincula generalmente con los conceptos actuales de sector

público y Estado, y con los conceptos tradicionales de bien común y procomún.

**Debate.** Es una técnica de comunicación que consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado. La palabra, como tal, procede del verbo *debatir*, y este a su vez del latín *debatuëre*, que significa ‘discutir’, ‘combatir’.

El **objetivo de un debate** es plantear, exponer y conocer diferentes posturas y argumentaciones sobre un tema, con la finalidad de que pueda llegarse a una conclusión. En este sentido, los debates deben ser plurales.

#### Características de un debate

Existen distintos tipos de debate. De una forma genérica un debate debería ser fluido, con información y argumentos de calidad, equilibrado (en el que se escuchen diferentes posturas) y con una duración razonable.

Dependiendo de su espontaneidad, los debates se clasifican en formales, que son aquellos que tienen un formato preestablecido, así como un tópico específico a discutir, y que cuentan con un moderador; e informales o espontáneos, que son aquellos en que el tema de debate no es previamente acordado, no existe un moderador directo y prima la libertad de argumentación.

A pesar de la variedad de debates que pueda existir, hay algunos elementos que no varían: suelen tener una serie de participantes, una estructura, un tema y un diálogo con argumentaciones.

#### Argumentaciones.

De una forma ideal, la información que se intercambia debe estar basada en datos objetivos y veraces, y en opiniones razonadas y fundamentadas para defender una postura.

Este tipo de argumentaciones se conocen como pruebas. Del mismo modo, en un debate se producen objeciones o argumentaciones en contra de las informaciones presentadas por el otro debatiente.

**Deslegitimación.** Deslegitimar. Privar de validez o legitimidad.

**Disensos.** Puede decirse que el disenso surge por un disentimiento: es decir, cuando no hay coincidencia con el sentir o con la opinión de alguien. Dos personas que disienten, por lo tanto, no piensan lo mismo sobre un determinado tema. La coincidencia o el acuerdo, en cambio, producen un consenso.

**Escolástica.-** Adjetivo. De la escolástica o relativo a esta doctrina o tendencia filosófica:

*Teoría escolástica.*

Adjetivo. Partidario de esta filosofía medieval: *los escolásticos adoptaron muchas de las ideas clásicas griegas.* **FILOSÓFICAMENTE.** Doctrina de la Edad Media, iniciada por santo Tomás de Aquino, que organiza filosóficamente los dogmas de la Iglesia tomando como base los libros de Aristóteles.

Tendencia a pensar que las opiniones o las ideologías clásicas y tradicionales son las únicas válidas y ciertas.

**Heterogéneos.** es un adjetivo que significa que algo está compuesto de por elementos o partes de distinta naturaleza. Algunas palabras que tienen un significado similar son 'misceláneas', 'mezcladas', 'mixtas' y 'variopintas'.

La palabra heterogéneo procede del latín *heterogenēus*, que a su vez deriva del griego *ἕτερογενής* (*heterogenés*), formado por *ἕτερος* (*heteros*, 'diferente', 'otro') y *γένος* (*genos*, 'género', 'raza').

**Indefinición.** Situación o estado de la persona que está falta de la defensa, ayuda o protección que necesita.

Situación en que se deja a la parte litigante a la que se niegan o limitan, de modo ilegal, sus medios procesales de defensa.

**Indeseable.** [Cosa] Que es indigno de ser deseado.

*Adjetivo/nombre común* [persona] Que se considera indigno de trato.

**Interdependencia.** Relación de dependencia recíproca entre dos o más personas o cosas.

"Esta preocupación dio origen a diversos congresos internacionales, en los que se abogó por difundir entre toda la población la conciencia de la interdependencia económica, social, política y ecológica entre las diferentes regiones del planeta"

**Intersubjetiva.** Es el nombre que recibe un tipo de conocimiento, a saber, el conocimiento de contenidos mentales pertenecientes a otras mentes. Este se suele definir junto al conocimiento subjetivo (de la propia mente) y al conocimiento objetivo (del mundo externo a las mentes).

Desde la Edad Moderna ha resultado natural pensar que el conocimiento subjetivo, de la propia mente, es el más seguro y menos problemático de todos.

El conocimiento objetivo, por su parte, fue considerado más incierto, llegándose a pensar que el conocimiento del mundo externo es imposible.

Por último, el conocimiento intersubjetivo, era el más incierto.

De hecho no fue hasta el siglo XX que se tuvo en consideración. En este caso, se llega a dudar hasta de la existencia de otras mentes.

**Liberalismo.** Doctrina política, económica y social, nacida a finales del siglo XVIII, que defiende la libertad del individuo y una intervención mínima del estado en la vida social y económica. "El liberalismo económico defiende la libertad de precios en el mercado"

Cualidad y actitud de la persona que es tolerante y abierta. "El liberalismo de la nueva gobernadora aún está por demostrarse".

**Metafísica.** Parte de la filosofía que trata del ser, de sus principios, de sus propiedades y de sus causas primeras. "Pensaba que tan pronto como la ciencia se planteaba problemas de esencia, de sustancia, dejaba de ser ciencia para convertirse en filosofía, en metafísica"

Conjunto de pensamientos o consideraciones profundos que se realizan acerca de un tema de forma especulativa.

**Pluralistas.** Es la posición metafísica contraria al monismo. Para el monismo la realidad última es una y para el pluralismo el mundo, la totalidad, está compuesto de realidades independientes las unas de las otras, o bien interrelacionadas.

El tema del pluralismo aparece una vez que se ha resuelto la cuestión preliminar de la naturaleza del universo.

Así, cuando el universo ha sido reducido a una realidad fundamental, se trata de indagar si tal realidad de base es una o múltiple, simple o compuesta. Como en la otra vida.

La respuesta que afirma no la unicidad, sino la multiplicidad, se denomina pluralismo.

El concepto se refiere tanto a lo cuantitativo (cantidad de entidades) como cualitativo (diferencia de naturalezas de los diferentes principios).

Entre los presocráticos hay varios filósofos pluralistas.

En ellos se da especialmente la cuestión porque se ocupan de los principios de que está constituida la totalidad de lo que es.

En particular son pluralistas Empédocles y Demócrito. A diferencia de Tales de Mileto, que era monista, en tanto sostenía que el agua era la sustancia primordial, Empédocles sostendrá la doctrina de los cuatro elementos fundamentales: tierra, agua, aire y fuego.

La posición de Demócrito es premonitoria en el plano científico posterior. Afirma que la realidad está compuesta de pequeñas sustancias indivisibles denominadas átomos. Es decir, en griego, lo que no puede ser dividido.

Posiciones monistas son las de Anaxímenes, al decir que todo es aire. Y en un sentido mucho más complejo pues funda la ontología occidental, Parménides, al afirmar la unidad absoluta del ser, y la no existencia del no ser.

Demócrito ha de atribuir a cada átomo las características definitorias del ser dadas por Parménides.

Cada átomo es invariable en sí mismo y desplazándose en el vacío da lugar a las configuraciones que dan forma a los entes sensibles. Lo que de manera vulgar denominamos "cuerpos".

Anaxágoras también ha de ser considerado como un filósofo pluralista. Su doctrina de las homeomerías supone una multitud de partículas que se encuentran, todas, en todos los cuerpos.

**Polis.** El término polis proviene del griego y se refiere a **los Estados** de la antigüedad que, organizados como una ciudad, disponían de un territorio reducido y eran gobernados con autonomía respecto a otras entidades.

Las polis, por lo tanto, son ciudades estado que existieron en la Antigua Grecia, antes del avance del Imperio Romano.

Se caracterizaron por vincular el entorno rural con las urbanizaciones, una situación que se afianzó a mediados del siglo VII antes de Cristo.

La sociedad de las polis solía dividirse en tres estamentos.

Por un lado, existían ciudadanos libres que gozaban de la plenitud de los derechos civiles. Los extranjeros, en cambio, vivían en libertad pero no contaban con ciertos derechos.

Por último, los esclavos no gozaban de derechos ni tampoco podían vivir en libertad.

Además de todo lo expuesto, es importante conocer otros aspectos de las polis, para poder entender qué significaron, cómo funcionaban o incluso que legaron a los siglos posteriores:

-Cada polis gozaba de una clara independencia económica. ¿Eso qué suponía? Que producía la cantidad suficiente recursos para poder llevar a cabo la alimentación de toda su población.

-De la misma manera, cada una de ellas también disponía de independencia política.

-De las polis griegas siempre se ha resaltado de modo especial que no sólo sus habitantes contaban con un importante espíritu cívico sino que además fomentaban la participación ciudadana.

-Disponían de un culto religioso y abogaban por el mantenimiento de tradiciones y costumbres.

A nivel territorial, la polis contaba con un centro protegido por murallas, rodeado por las zonas rurales en las que se desarrollaban la agricultura y la ganadería.

En las polis más grandes vivían unos diez mil habitantes, distribuidos en territorios de no más de tres mil kilómetros cuadrados.

En concreto, a nivel urbanístico, todas y cada una de las polis griegas contaban con tres elementos fundamentales como son los siguientes:

-La citada muralla, que tenía un marcado objetivo defensivo.

-La acrópolis, que venía a ser la ciudad alta que se construía en una parte elevada del territorio.

Su objetivo era que, en caso de ataque, en la misma pudieran refugiarse y protegerse todos los miembros de la polis.

Asimismo no hay que pasar por alto que en ese lugar también se procedía a construir importantes edificios para la comunidad, tanto de tipo religioso como político o económico.

-El ágora. Este ejercía la labor de plaza pública y venía a ser el centro de la vida de la ciudad, ya que allí se desarrollaba, por ejemplo, la actividad comercial mediante el desarrollo del mercado.

Todo eso sin pasar por alto que también era escenario de eventos culturales y religiosos de diversa índole.

La organización política de las polis, por su parte, mutó con los años de una especie de monarquía a un sistema regido por asambleas, en el que las decisiones políticas eran tomadas por los representantes de las familias más poderosas.

Las exigencias de los ciudadanos de otras clases para mejorar su situación provocaron revueltas que menoscabaron el poder de la oligarquía. En dicho contexto, las polis fueron testigo del surgimiento de **tiranos** que, para acabar con estas oligarquías, tomaron el poder y ejercieron gobiernos populistas y, a la vez, absolutistas.

**Preterintencionalidad.** (Praeter intentionem: más allá de la intención): La preterintencionalidad tiene lugar cuando el autor quiere producir dolosamente un determinado resultado lesivo, pero termina por producir un resultado más grave que el abarcado por su dolo.

**Secularizadas.** Que ha abandonado los signos, valores o comportamientos que se consideran propios o identificativos de una confesión religiosa. "Una cultura secularizada; el hombre secularizado no admite la existencia de alguien ajeno a la condición humana"

También es comprendido como aquel bien que era eclesiástico y ha sido incautado por el Estado.

**Solidaridad.** Es uno de los valores humanos más importantes y esenciales de todos, la solidaridad es lo que hace una persona cuando otro necesita de su ayuda, la solidaridad es la colaboración que alguien puede brindar para se pueda terminar una tarea en especial, es ese sentimiento que se siente y da ganas de ayudar a los demás sin intención de recibir algo a cambio.

La solidaridad es común verla en tiempo de crisis en países que atraviesan por guerras, hambrunas, toques de queda, desastres naturales y otras condiciones extremas.

Los países hermanos y de todos lados del mundo se avocan en una sola causa, en defender, ayudar o brindar toda clase de apoyo (medico, alimentario o armamento) para resguardar la integridad de esa localidad. La solidaridad no es obligatoria, pero resulta un compromiso moral que debe haber entre los que pueden ser capaces de ayudar a alguien en situación de riesgo o necesidad extrema.

La solidaridad es una condición del ser humano que complementa las actitudes sociales de un individuo, de forma pues que cuando una persona es solidaria con los demás, mantiene una naturaleza social en el entorno en el que se desarrolla personalmente.

La solidaridad conduce al desarrollo sustentable de los pueblos, por eso, es fundamental que sea empleada en pro de los beneficios que puede ofrecer a una determinada causa.

Será importante aplicar cuando alguno de nuestros seres queridos, ya sean amigos o familiares, tengan algún problema en el que nuestra ayuda o compañía sean un aporte para mejorar en cierto modo la situación.

La solidaridad es tan importante que representa la base de muchos valores humanos más, como por ejemplo la amistad, el compañerismo, la lealtad, el honor; la solidaridad nos permite como personas sentirnos unidos y por consiguiente unidos sentimentalmente a esas personas a las que se les brinda y apoyo y por supuesto de las que lo recibimos.

**Subsidiaridad.** En su definición más amplia, dispone que un asunto que debe ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica) más próxima al objeto del problema.

El "principio de subsidiariedad" es uno de los principios sobre los que se sustenta la Unión Europea, según quedó establecido por el *Tratado de Maastricht*, firmado el 7 de febrero de 1992 y después conocido como Tratado de la Unión Europea.

Su actual formulación quedó plasmada en el Artículo 5 (2), modificada por el Tratado de Lisboa desde el 1 de diciembre de 2009. Un análisis descriptivo de este principio puede encontrarse en el *Protocolo 30 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad*, anexo al Tratado.

Este principio tiene sus raíces teóricas en la doctrina social de la Iglesia católica, pero en su aplicación se ha independizado en gran parte de ella y es empleada en el Derecho para justificar la abstención de regulación.

**Teorizar.** Formular una teoría, o varias, sobre algo, o tratarlo desde un punto de vista teórico. "los filósofos griegos teorizaron y discutieron acerca del principio de la naturaleza, del origen y la estructura del cosmos"

**Tergiversar.** Noción cuya raíz etimológica se encuentra en la lengua latina: *tergiversare*. Esta acción refiere a modificar el sentido de un discurso o de un suceso para provocar una interpretación equivocada.

- ✚ <https://definicion.de/advenimiento/>. 15:28 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ "Ambigüedad". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/ambigüedad/> Consultado: 22 de junio de 2018, 03:29 pm.
  
- ✚ <https://www.planetacurioso.com/.../sabias-que-la-palabra-artico-provien-del-griego-ar...> 15:39 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ <https://definiciona.com/aquino/> 15:41 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ <https://definiciona.com/consecucion/> 15:44 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ "Consenso". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/consenso/> Consultado: 22 de junio de 2018, 03:46 pm.
  
- ✚ <https://www.definicionabc.com/general/consolidar.php> 15:54 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/Res\\_publica](https://es.wikipedia.org/wiki/Res_publica) 15:58 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ "Debate". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/debate/> Consultado: 22 de junio de 2018, 03:59 pm.
  
- ✚ <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=deslegitimar> 16:03 22-junio-2018.
  
  
- ✚ <https://definicion.de/disenso/> 16:10 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ <http://www.wordreference.com/definicion/escol%C3%A1stico> 16:11 pm. 22-junio-2018.
  
- ✚ "Heterogéneo". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/heterogeneo/> Consultado: 22 de junio de 2018, 04:13 pm.

- ✚ <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola/indefinición/>. 16:15 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/indeseable/> 16:18 pm. 22-junio-2018.  
<https://www.significados.com/interdependencia/> 16:22 pm.22-junio-2018
- ✚ <https://filosofia.laguia2000.com/teoria-del-conocimiento/intersubjetivo/> 16:27 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/liberalismo/> 16:28 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/metafisica/> 16:29 pm. 22-junio-2018.
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/Pluralismo\\_\(filosof%C3%A1Da\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Pluralismo_(filosof%C3%A1Da)) 16:36 pm. 22-junio-2018
- ✚ Definición de polis (<https://definicion.de/polis/>) 16:42 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <http://www.renuevodeplenitud.com/blogs-cristianos/glosario-teoria-juridica-del-delito.html> 16:48 pm. 22-junio-2018.
- ✚ [www.wordreference.com/definicion/secularizada/](http://www.wordreference.com/definicion/secularizada/) 16:52 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <http://conceptodefinicion.de/solidaridad/> 16:55 pm. 22-junio-2018.
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/Principio de subsidiariedad](https://es.wikipedia.org/wiki/Principio_de_subsidiariedad). 16:56 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/teorizar> 16:58 pm. 22-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/tergiversar/> 16:59 pm. 22-junio-2018.

## **FUENTES DE INFORMACION PARCIAL.-**

### **A). BIBLIOGRAFICAS.-**

- ❖ **DE ANQUÍN**, Nimio. El Problema de la idea del bien en el pensamiento de Nimio De Anquín por Juan Ignacio Lugli; Universidad Católica de Córdoba, Año 2009. Facultad De Filosofía Licenciatura En Filosofía.
- ❖ **KETTNER**, Matthias. El bien común. Edit. Fontamara. España 2015.
- ❖ **NUSSBAUM**, Martha, Peter Euben y la educación socrática para la ciudadanía.- Revista de Educación, 350. Septiembre-diciembre 2009, pp. 401-422 Fecha de entrada. 06-07-2007 Fecha de aceptación: 27-03-2008.
- ❖ **RAWLS**, John. Teoría de la Justicia 2<sup>a</sup>. Ed. Fondo de Cultura Económica, México 2004.
- ❖ **REALE**, Giovanni (2003). *Por una nueva interpretación de Platón*. Barcelona: Herder Editorial. ISBN 9788425421839.

## **B). VIRTUALES.-**

- ✚ <https://www.researchgate.net/.../39187020>  
[Las demandas eticas de la poblacion en..](#) 12/05/2018.  
15:51 pm
- ✚ [http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/.../Platon/ComunismoPlatonico.htm.](http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/.../Platon/ComunismoPlatonico.htm) 20-06-2018  
12:11 pm.
- ✚ <https://www.prezi.com/scekrf17qnzi/politeia-la-politica-aristoteles/> 17:05 PM. 28-JUNIO-2018.
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/Bien\\_común/](https://es.wikipedia.org/wiki/Bien_común/) 17:10 pm.  
28-junio-2018.
- ✚ <https://prezi.com/g5cwlem4ai4o/el-bien-comun-filosofia-del-derecho/> 17:31 pm. 28-junio-2018.
- ✚ [https://www.e-torredebabel.com/Psicologia/Vocabulario/Filosofia-Aristotelico-Tomista.htm.](https://www.e-torredebabel.com/Psicologia/Vocabulario/Filosofia-Aristotelico-Tomista.htm) 19:17 pm. 28-junio-2018.
- ✚ [https://www.jacquesmaritain.com/pdf/09\\_FP/06\\_FP\\_DerNat.pdf.](https://www.jacquesmaritain.com/pdf/09_FP/06_FP_DerNat.pdf)  
19:23 pm. 28-junio-2018.
- ✚ <https://revistas.unal.edu.co/index.php/idval/article/view/29220/>  
19:30 pm. 28-junio-2018.

## **CAPITULO SEGUNDO.**

### **ESTRUCTURA DEL BIEN COMUN.-**

**SUMARIO.- 2.1 Características del Bien Común. 2.2 Aspecto General. 2.3 Ámbito de indivisibilidad. 2.4 Ámbito privado. 2.5 Construcción del bien común.**

#### **2.1 Características del Bien Común.**

Existiendo por ende, un bien de la persona y un bien de la sociedad, que no coinciden, pero que se relacionan mutuamente.

La persona busca su bien personal <sup>(13)</sup>, porque no puede desear algo que no vea como un bien para ella, pero lo busca en sociedad: sería una contradicción que pudiese conseguir su bien propio a expensas, o incluso fuera, del bien común.

-----

(13).- Bien Personal. Es una antigua noción filosófica que usada en el presente busca expresar el bien que requieren las personas en cuanto forman parte de una comunidad y el bien de la comunidad en cuanto esta se encuentra formada por personas. Sin embargo, una noción aparentemente sencilla, ha tenido un largo y a veces tortuoso proceso de definición. Platón en La República concebía al bien común como un bien que trasciende los bienes particulares ya que la felicidad de la ciudad debe ser superior y hasta cierto punto independiente de la felicidad de los individuos. Aristóteles perfeccionaría esta idea en su Política: “fin de la ciudad es el vivir bien (...) Hay que suponer, en consecuencia, que la comunidad política tiene por objeto las buenas acciones y no sólo la vida en común”. De este modo no sólo el bien común es superior por ser el bien del todo social sino por su esencial índole moral: antes que versar sobre bienes públicos (calles, plazas, etc.) está construido por la virtud, es decir, por todo aquello que desarrolla de manera positiva y estable al ser humano de acuerdo a su naturaleza profunda.- [https://www.iese.edu/research/pdfs/DI-0937.pdf/](https://www.iese.edu/research/pdfs/DI-0937.pdf) 19:50 pm. 28-junio-2018.

A su vez, la sociedad tiene su propio bien, que es común a todos sus miembros, pero que no es la suma de los bienes personales de sus miembros.

El bien común es el bien de la sociedad y de sus miembros; por ser común no puede ser el bien de algunos, ni siquiera de la mayoría, sino el bien de todos y de cada uno de ellos, al mismo tiempo y por el mismo concepto: el bien en que todos participan precisamente por ser miembros de la misma sociedad.

## **2.2 Aspecto General.**

Es muy improbable que todos los miembros de una comunidad diversificada tengan la misma concepción de lo que es su bien común.

Lo anterior en razón de que, si los miembros de esa comunidad son conscientes de que solo pueden conseguir su bien particular dentro de la comunidad, deben atender al bien de la comunidad como condición para conseguir su bien personal, y, por tanto, deben contribuir al bien de los demás miembros, y no al bien particular de cada uno, ya que el bien que la comunidad les proporciona.

La cooperación y participación de cada uno en el bien común, delimitando dicha concepción la búsqueda del bien de cada uno respecto del bien común en forma personal.

De este modo, podemos concluir que el bien común es “el fin

de toda vida buena con otros y para otros, lo anterior en un ámbito de unas instituciones justas”.

La idea de bien común es próxima a las “estructuras de vida común” que proporcionan las condiciones para que florezcan las vidas individuales (14).

Todo bien común es el bien de la relación misma entre personas, teniendo presente que la relación de las personas se entiende como bien para todos aquellos que participan en la relación.

### **2.3 Ámbito de indivisibilidad.**

El bien común es indivisible porque el bien que aprovecha a cada uno no puede separarse del bien de los demás; no es apropiable por parte de uno de sus miembros, y todos tienen acceso a él.

-----

(14) **Paul Ricoeur** (Valence (Charente), 27 de febrero de 1913 - Châtenay-Malabry, 20 de mayo de 2005) filósofo y antropólogo francés conocido por su intento de combinar la descripción fenomenológica con la interpretación hermenéutica. Según Ricoeur, el objetivo de la hermenéutica es de recuperar y restaurar el significado. El filósofo francés elige el modelo de la fenomenología de la religión, en relación con el psicoanálisis, destacando que se caracteriza por una preocupación sobre el objeto. Este objeto es lo sagrado, que es visto en relación a lo profano. La ética ha sido una de las preocupaciones de Ricoeur. Propone colocar la ética, es decir, la cuestión del objetivo de la vida, antes de la moralidad, la cuestión de las normas. La ética permitirá al filósofo pensar en la autoestima, mientras que la moralidad cuestionará el respeto por sí mismo. Si Ricoeur tiene cuidado de no definir la vida buena con demasiada precisión, sugiere que todos deben pensar en ello, a partir de una reflexión sobre lo que es la Vida de un hombre. Este pensamiento lo lleva rápidamente al cuidado del otro. El objetivo ético es vivir "con y para el otro". Siempre gracias a Aristóteles, propone tomar la amistad como mediador entre el objetivo de la vida buena y la cuestión de la justicia. De hecho, carecería de autoestima sin dedicación, que encuentra su modelo en la amistad. Pero el encuentro del otro no siempre puede ser amistoso porque no siempre opera en las relaciones entre iguales que desean vivir juntos. Esta situación no cubre cada situación de encuentro del otro. [https://es.wikipedia.org/wiki/Paul\\_Ricoeur/1992\\_pág\\_202](https://es.wikipedia.org/wiki/Paul_Ricoeur/1992_pág_202). 18:18 pm. 01-julio-2018.

---

Los bienes que forman el bien común están presentes como fundamento de todas las acciones de los miembros, pero trascienden los fines inmediatos de cada acción.

Dichos miembros los buscan, probablemente de manera inconsciente, en todas sus acciones, pero no son el resultado de acciones concretas.

Por todo ello se ha definido al **BIEN COMÚN** como el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten, ya sea a la colectividad como así también a sus miembros, alcanzar la propia perfección más plena y rápida.

Es una definición ampliamente citada, pero no es del todo acertada, ya que esta descripción presenta al bien común como un instrumento para el bien de los individuos o de los grupos que hacen una referencia a este.

Es decir, no tienen en cuenta que es no solo se trata del bien común de las personas que viven en la comunidad, sino también el bien de la comunidad misma.

## **2.4 Ámbito privado.**

En dicho ámbito es posible distinguir tres tipos de bienes <sup>(15)</sup>

-----

(15). Tipos de Bienes según su acceso.- <https://okdiario.com/economia/2017/07/29/tipos-bienes-existen-1197511/>  
19:56 pm. 28-junio-2018.

**privados** (que son excluibles, es decir, se puede impedir que otras personas los utilicen, y rivales, porque el uso por una persona impide o reduce su uso por otra: por ejemplo, un helado); **públicos** (están a disposición de varias personas, o sea, son no excluibles, y no rivales, ya que su disfrute por uno no reduce el de los demás: la defensa nacional, por ejemplo); y los recursos **comunes** (que están a disposición de todos porque son no excluibles, pero son rivales, puesto que el uso por uno excluye el de los demás: los peces de un lago, por ejemplo).

Lo que comprendemos o referenciamos como bien común no es una categoría más de bienes económicos, lo anterior aun y cuando se encuentre relacionado con estos.

Ello en atención a que las relaciones, que existen entre un bien común y un bien particular o privado se plantean de diferente forma, esto es debido a que se consideran ambos bienes como incompatibles con todo bien que rige en la sociedad, o como si este se condicionara e impusiera una carga para los individuos.

Situación o aspecto que en ningún momento es así.

La clave para entender las relaciones entre bien común y privado es que en un principio, todo sujeto es el fin de todas las instituciones sociales, principio fundamental en el cual resalta toda persona humana.

Por todo ello, se puede concluir que el bien de la persona no se opone al de la sociedad, ya que la misma forma parte de esta.

Por todo ello, el bien común tiene primacía sobre el bien particular, si se trata de bienes del mismo o superior género, lo anterior porque es el bien del todo del que las personas forman parte.

En definitiva, la persona tiene el deber de conseguir el bien para sí, pero solo puede conseguirlo si consigue también el bien de la sociedad, la cual se orienta hacia la persona, cuya dignidad es superior al bien de la comunidad.

Del mismo modo que la sociedad es construida, edificada, estructurada de algún modo por todos sus miembros, también el bien común es concebido y elaborado por dichos miembros que conforman a la preindicada autoridad, surgiendo dicha actividad para todos, permitiéndoles disfrutar de dicho bien a todos.

Es un bien compartido, no solo porque todos participan de él, sino, sobre todo, porque «desborda» de cada uno a los otros.

## **2.5 Construcción del bien común.**

El concepto de bien común, por consiguiente tal como lo hemos venido enunciando, parece poco útil si se trata de especificar las condiciones de vida que las personas, ello sin considerar a las comunidades para conseguir o alcanzar su fin.

Al respecto Maritain <sup>(16)</sup> identifica aquí el conjunto de condiciones sociales que hacen posible a los miembros de la sociedad la realización de sus fines.

El bien común comprende, sin duda, la integración sociológica de todo lo que supone conciencia cívica, de las virtudes políticas y del sentido del derecho y de la libertad, y de todo lo que hay de actividad, de prosperidad material y de tesoros espirituales, de

-----

(16). Jacques Maritain (París, 18 de noviembre de 1882 - Toulouse, 28 de abril de 1973) fue un filósofo católico francés, principal exponente del humanismo cristiano. Maritain OP, Cit, pág, 78. La Persona Y El Bien Común. Ed. Harla, 1951; - El Bien Común para Maritain. Es uno de los conceptos claves de la filosofía política de Maritain. Para este filósofo católico el fin de la sociedad política es perseguir el bien común. Pero este bien común no es la mera suma de los bienes particulares, pues, como Aristóteles nos enseña, *incluso en el orden matemático seis es algo más que tres más tres*. Es decir que el número seis tiene vigencia propia e independiente de los sumandos, e incluso puede ser resultado de otros diferentes. Y a su vez puede combinarse con entidad propia en la serie de los números en cifras de valor absoluto y relativo *ad infinitum*. Repite con Santo Tomás que *cada persona individual es, con respecto a toda la comunidad, lo que la parte con respecto al todo*. Esto diferencia el modo de pertenencia a la sociedad estatal de cualquier otra de fines específicos. El hombre se compromete por completo en esta sociedad civil, su vida, sus bienes, su honor. No así en un sindicato, un club o una academia. Pero ese compromiso, aunque total, no ocurre en virtud de cuanto hay en la persona y cuanto le pertenece. Dice Maritain: Formo parte del Estado en razón de ciertas relaciones con cosas de la vida común que afectan a todo mi ser, pero en razón de otras relaciones (que también afectan a todo mi ser), con cosas más importantes que la vida en común hay en mí bienes y valores que no existen por el Estado ni para el Estado y que están fuera del Estado. Por su carácter de *bonum* el bien común no puede ser una resultante del simple querer individual, el pecado rousseaiano de desencajar la voluntad de su propia naturaleza. La mayoría ni la unanimidad pueden cambiar la idiosincrasia de la bondad. La democracia no es simple aritmética. Los valores humanos no obedecen a criterios estadísticos. La calidad no es procreación de la cantidad. Por su carácter de común este bien abarca tanto a la sociedad como a la persona. Es pues común "al todo y a las partes, digo a las partes como si fueren todos, porque la noción misma de persona, significa totalidad". En otras palabras, en tanto se es "individuo" se es parte de la sociedad y en cuanto se es "persona", es decir, algo más que simple fragmento de materia, se participa de lo social en cuanto se permite al hombre la realización plena de sus más altas funciones en este sentido, "per se". No es el ser humano simple elemento sirviente del Estado. Este personalismo de Maritain es asiento básico para condenar toda forma de totalitarismo que siempre pretende absorber hasta las funciones más espirituales del ciudadano. Y al mismo tiempo implica un rechazo de la tesis individualista liberal que considera al hombre como simple átomo social. Aunque resulta obvio no está de más insistir, y es el propio Maritain quien lo expresa, que el individuo y la persona no son dos seres distintos: Según Maritain, el bien común implica tres elementos fundamentales: 1) Redistribución, ayuda al desarrollo personal 2) autoridad, es su fundamento 3) moralidad intrínseca. Es decir, que la función del bien común obliga a compartir los bienes sociales para beneficio de la persona, para su perfección. De ahí que todo bien comunitario revierte sobre las personas, se redistribuye la participación común. Maritain en frase feliz trató de resumir o de empatar el doble aspecto de su doctrina: personalismo comunitario. La autoridad ha de imponerse solo tanto cuanto sea necesario a estos propósitos comunitarios. Y no se puede justificar el maquiavelismo para explicar la acción estatal. Una ley injusta no es ley.

sabiduría tradicional inconscientemente vivida, de rectitud moral, de justicia, de amistad, de felicidad, de virtud y de heroísmo, en la vida individual de los miembros de la comunidad, en cuanto que todo esto es comunicable, y se distribuye, siendo participativo, en cierta medida, por cada uno de los individuos, ayudándoles así a perfeccionar su vida y su libertad de persona.

Todas estas cosas son las que constituyen la buena vida humana de la multitud.» Estas frases apuntan al conjunto de auxilios que la sociedad presta a sus miembros para la realización de la «vida buena» de las personas.

A estos dos conjuntos habría que añadir la integración armónica de todos esos elementos en un todo integrado (Maritain, 1951, pág. 10): todos aportan y todos reciben.

Es obvio, pues, que el bien común no se puede definir en términos estadísticos, por la riqueza de un país o por su nivel de vida: los bienes materiales entran en el bien común como condiciones de posibilidad del mismo, junto con otros mencionados antes: la verdad, la belleza, la paz, el arte, la cultura, la libertad, la tradición, la rectitud de vida...

Todos estos pueden ser «bienes comunes», que concretan, de algún modo, el concepto abstracto y trascendente del bien común, pero que no lo agotan.

Como sugiere Maritain, el bien común no es un bien único, sino que lo forma un entramado de bienes de diverso ámbito y nivel, unos orientados a otros.

No es un proyecto institucional preciso, o el resultado de una valoración objetiva predeterminada de lo que es bueno para la naturaleza humana.

Es el resultado de la acción autónoma de individuos libres dentro de unas estructuras sociales y políticas que lo hacen posible.

Pero no es algo subjetivo y contingente: no depende de las preferencias de la comunidad. Y tampoco es un subsidio que la sociedad dona a sus miembros (el Estado de bienestar), ni mucho menos una carga que se les impone en virtud de un derecho de la sociedad.

Al Estado corresponde hacer posible y promover el bien común (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005, n. 168), pero no definirlo ni, por tanto, imponer unos contenidos determinados que lo realicen.

Tampoco es la tarea propia del mercado, a través de las fuerzas impersonales de la «mano invisible»; ni siquiera de la combinación de Estado y mercado: hace falta la inclusión de toda la sociedad.

Cada comunidad, en cada momento histórico, debe encontrar su bien común.

El Bien Común y la Justicia.

Para realizar el bien común, el Estado ha de ordenar su conducta, la de sus súbditos, la de los grupos intermedios, a través del Derecho.

El Derecho, a su vez, ha de realizar los imperativos de la justicia.

La justicia, según la división aristotélica, puede ser de tres clases: conmutativa, a saber, la justicia de las igualdades matemáticas, de las equivalencias absolutas, de los ojos vendados, de la espada en la mano, dispuesta a caer para tronchar la controversia sin consideración ni reparo ante las personas discrepantes; la justicia legal o general, expresada en la potestad legislativa del Estado para imponer lo necesario al mantenimiento y desarrollo de la comunidad, y la justicia distributiva, a través de la cual el ciudadano, en su condición de sujeto activo frente al Estado, debe reclamar lo que le corresponde tanto en las cargas como en los beneficios establecidos por la comunidad.

Predominó, en todos los tiempos del individualismo, la justicia conmutativa, igualitaria, inflexible, considerada el *summum* de la perfección. A la usanza del derecho quirritario romano, la codificación napoleónica se inclinó a legislar sólo para resolver las disputas entre los individuos, mirando al Estado cual mero árbitro para dirimir conflictos.

La autonomía de la voluntad elevó la norma contractual, resultando, en teoría, de una libre deliberación y consenso, a la condición de la ley suprema de las relaciones sociales; el postulado de la igualdad jurídica se entendió como si todos tuvieran iguales posibilidades para negociar; con lo que el hecho de tener mayor poder y la voluntad de ejercerlo venían en definitiva a destruir hasta la raíz la posibilidad de libre deliberación por parte de quienes disponían de menores recursos; todo ello en nombre de la libertad.

La justicia igualitaria, formalmente comprometida a dirimir con imparcialidad las cuestiones surgidas entre los hombres, ignoró los altos fines de la sociedad y la realidad misma de ésta y sirvió más al bien individual que al bien común.

### La Justicia Social

Frente a esta situación, la humanidad vuelve los ojos hacia la justicia social. Ya en el propio medioevo, Santo Tomás de Aquino tuvo el acierto de atribuir a la justicia social su objeto propio distinto de los objetos de las otras virtudes: el bien común.

Pero es a partir de la mitad del siglo xix cuando se va generalizando esa expresión.

No considero pertinente en el presente análisis, plantear el debate acerca de si se trata de una nueva rama de justicia, no comprendida en la división tripartita de la filosofía clásica, o si comprende a uno o dos de los términos de aquella clasificación.

Por interesante que sea la polémica, que al fin y al cabo ha contribuido para ir precisando mejor el concepto de justicia social, pienso que ella se vuelve un tanto inofensiva; ya que, en definitiva, versa más acerca de las interpretaciones que pueden atribuirse o se atribuyen a las expresiones “justicia legal”, “justicia general”, de la filosofía antigua, que a una discrepancia profunda sobre concepto y contenido de la denominación «justicia social».

El lenguaje inequívoco de la historia ha ido señalando mejor el ámbito de la justicia social.

Este tipo de justicia rompió con el esquema de una igualdad conmutativa, de una equivalencia aritmética entre las obligaciones de dos partes, dotadas de derechos iguales en el plano teórico, pero colocadas en situaciones de grave desigualdad en el terreno de los hechos. La naturaleza hace a los hombres desiguales, en genio, temperamento, fuerza y caracteres.

Las leyes corrigen esta diferencia porque colocan al individuo en la sociedad para que la educación, la industria, las artes, los servicios, las virtudes le den una igualdad ficticia propiamente llamada política y social.

Se apela a la justicia social, porque se experimentan los efectos nefastos de aplicar meramente la justicia individual.

Entre el fuerte y el débil, la desigualdad no debe producir en favor de aquél mayores ventajas, sino mayores responsabilidades.

Pero esto no quiere decir que no exista un bien común

universal <sup>(18)</sup> porque todas las personas y todas las comunidades menores forman parte de comunidades mayores, hasta alcanzar al conjunto de la humanidad en el tiempo y en el espacio. Debido a lo establecido con antelación se puede resumir que en una sociedad en vías de globalización, el bien común deben comprender a toda la familia y no solo al individuo por ser esta igual parte integrante de la sociedad.

### **EL CONCEPTO *TRADICIONAL* DE BIEN COMÚN.**

Con el término "concepto *tradicional*" se remite a las distintas tematizaciones del concepto de "bien común" anteriores a la Modernidad, esto es, anteriores a las sociedades complejas, heterogéneas y secularizadas que se prolongan hasta la actualidad <sup>(17)</sup>.

Se hace por tal motivo referencia específicamente -de un modo selectivo al concepto de bien común presente en algunos pensadores de la *polis* griega y al elaborado por Santo Tomás de Aquino, que tendrá una gran incidencia en la Doctrina Social de la Iglesia.

-----

(17).- Bien común universal.- <http://www.analisisdigital.org/2011/10/26/el-bien-comun-universal/> 20:27 pm. 28-junio-2018.

Para caracterizar el concepto de bien común elaborado en el contexto de la *polis* griega se recurre a textos de Platón y de Aristóteles, mientras que, para ilustrarlo en la concepción de Santo Tomás de Aquino y en la Enseñanza Social de Iglesia Católica, se apela a textos del aquiniano, del Catecismo y del Magisterio de la Iglesia Católica, particularmente del documento *Gaudium et Spes*. Con esta caracterización e ilustración no se pretende ofrecer una reseña exhaustiva y sistemática de las respectivas visiones del bien común: el propósito de mi exposición no es de carácter sistemático y exhaustivo y tiene como objetivo principal destacar algunos aspectos clave de ambas concepciones en vista de una rehabilitación del concepto de bien común en el marco de una nueva ética pública.

### **El bien común en el pueblo griego.**

Platón y Aristóteles comparten muchos puntos de vista respecto de las causas de la crisis de la *polis* como así también de las medidas que se debían tomar para su resguardo, defensa y consolidación.

Por un lado, ambos coinciden en que la deslegitimación de los mitos como sistema de orientación para la vida individual y colectiva, la necesidad de nuevas interpretaciones del derecho y el abandono de la *cosa pública* por parte de la clase dirigente constituye serios desafíos para la vida política en la *polis*.

En cambio, no consideran peligroso para la convivencia política la realidad de los esclavos, la tensión entre ricos y pobres o la exclusión de las mujeres del ámbito político.

Por otro lado, Platón y Aristóteles concuerdan en que el Estado perfecto representa una idea ético-política que no es fácil de hallar en la realidad ni de alcanzar históricamente: se trata de una idea utópica, cuya realización efectiva requeriría de nuevas leyes e instituciones.

Desde la perspectiva platónica, hay que destacar, en primer lugar, que el bien del individuo y del ciudadano coincide con el bien de la ciudad.

Los caracteres humanos y los regímenes políticos se corresponden de la misma manera que las partes del alma con las de la ciudad. En medio de la crisis de la *polis*, y en la búsqueda de un modelo de ciudad perfecta, Platón concibe el bien como armonía: el Bien es lo Uno. Además, caracteriza al político como al pastor del rebaño humano y compara el arte del político con el arte del tejedor (18).

-----

(18).- Platón. El hombre debe desarrollarse a medida que construye su conocimiento, Platón nos señala que es necesario que este viva en comunidad, partiendo del la base de que el hombre en soledad es imperfecto y puede acercarse a la perfección a medida que se relaciona con la Polis. Platón profundiza en la idea de que el hombre por esencia es injusto por lo tanto debe existir una polis justa de modo que este modifique su comportamiento al relacionarse con ella. La polis no debe ser una por una población homogénea. Cada una genera una virtud que determinará el bienestar del que la desempeña. Eso sí cabe destacar que según Platón, que la virtud más grande que se genera, es la justicia que nace cuando cada una de las partes del alma cumple bien su tarea, de esta manera guiar el alma como base de conocimiento para desarrollar una virtud (justicia) en la polis, generará bienestar común y justicia dentro de la misma. <https://www.monografias.com/docs/La-polis-para-platón/> 19:32 pm. 01-julio-2018.

En el Estado ideal platónico, el resguardo del bien de la comunidad recae tanto en los buenos ciudadanos como, sobre todo, en los gobernantes, que son los verdaderos pastores de la ciudad.

La superación de los males que aquejan a la ciudad y la configuración de una ciudad bien ordenada tienen su fundamento en dirigentes probos y educados en los lineamientos del Estado ideal, que se exponen en *La República*. Platón sostiene, <sup>(19)</sup> además, la idea de que nadie está mejor preparado para la tarea de presidir y dirigir la ciudad que los filósofos.

-----

(19).- De acuerdo con Karl Popper, La percepción "platónica" del bien común -calificada por Popper como utópica- demanda no solo un plan o concepto de lo que la sociedad final debe ser sino también un gobierno fuerte y centralizado, un corto número de personas -los reyes filósofos encargados del gobierno, benevolentes, pero implacables<sup>15</sup> -no interesados en los derechos o beneficios de los individuos como tales sino en la comunidad como entidad: De acuerdo con Platón: "...nosotros no establecemos la ciudad mirando a que una clase de gente sea especialmente feliz, sino para que lo sea en el mayor grado posible la ciudad toda;..."<sup>16</sup>. O, en palabras de Jacques Maritain.

"De modo que el fin de la sociedad no es el bien individual, ni la colección de los bienes individuales de cada una de las personas que la constituyen. Semejante fórmula destruiría la sociedad como tal en beneficio de las partes; vendría a derivar ya a una concepción francamente anárquica, o bien a la vieja concepción anárquica disimulada del materialismo individualista, según la cual los deberes de la ciudad se limitan a velar por el respeto de la libertad de cada individuo, y cuya consecuencia es que los fuertes opriman libremente a los débiles."

Esa percepción puede, consecuentemente, ser capaz -en la opinión de Popper- de conducir fácilmente a una dictadura.

"El método de establecer, primero, una meta política última y de comenzar a avanzar luego hacia ella, es fútil si admitimos que este objetivo puede alterarse considerablemente durante el proceso de su materialización."

Así, sigue que este ideal absoluto e inmutable solo tiene validez si asumimos otros dos supuestos: Que existen métodos racionales para determinar de una vez para siempre cual es el ideal.

Se dispone de los mejores métodos para su obtención.

A falta de acuerdo en relación a algunos de esos puntos, no queda otro remedio que la fuerza o la coerción. Platón: "..., si se aspira a que una ciudad se desenvuelva en buen orden, hay que impedir por todos los medios que nadie diga en ella que la divinidad, que es buena, ha sido causante de los males de un mortal ...." y "Para decirlo, pues, brevemente: los que cuidan de la ciudad han de esforzarse para que esto de la educación no se corrompa sin darse ellos cuenta, sino que en todo han de vigilarlo, de modo que no haya innovaciones contra lo prescrito..."<sup>17</sup>.- [https://es.wikipedia.org/wiki/Bien\\_Comun/](https://es.wikipedia.org/wiki/Bien_Comun/) 20:58 pm. 28-junio-2018.

"El hombre justo no diferirá en nada de la ciudad justa en lo que concierne a la idea de justicia, sino será semejante a ella" (Platón).

Según Platón, la ciudad sólo puede conservar su unidad si todos los ciudadanos hacen lo que les compete *por naturaleza* a cada uno, es decir, si son *justos*:

En la búsqueda del bien común de la *polis*.

Platón considera que los dirigentes de la ciudad sólo podrán actuar en beneficio común si no poseen nada en privado, salvo la propiedad de su cuerpo, y todo lo demás lo poseen en común, incluso mujeres e hijos.

La comunidad de hijos y mujeres se presenta como el mayor bien de la ciudad y la posesión de las mujeres, los asuntos del matrimonio y de la procreación de los hijos deben ser comunes entre amigos en la mayor medida posible.

A esta propuesta política que prohíbe la propiedad privada a los gobernantes y guardianes de la *polis* y les exige poner todo en común conociéndosele con el nombre de "comunismo platónico".

El comunismo platónico, <sup>(20)</sup> en su exigencia de poner todo en común, muestra en toda su radicalidad la identificación entre lo público y lo privado.

El bien común de la *polis* -la idea de que la fundación de una ciudad sea realizada no con vistas a la felicidad de una sola clase sino para que lo sean todos los ciudadanos sin distinción alguna- sólo podría lograrse si se posee todo en común. <sup>(20)</sup>.

Esta vivencia comunitaria radical pretende, entre otras cosas, evitar la corrupción y hacer más fácil el control del uso del poder y la utilización de la riqueza en beneficio propio.

La idea de que "los bienes de los amigos son verdaderamente comunes" sigue vigente en *Las Leyes* (Platón).

Aunque aquí la exigencia radical de poner todo en común que pesa sobre los gobernantes sufre algunas modificaciones considerables.

---

(20). Comunismo platónico.- El *Estado ideal* que Platón describe en la *República* ha sido considerado a menudo como un estado comunista. Esta afirmación se debe al hecho de que para la clase de los guardianes Platón postula un régimen en el cual no sólo los bienes materiales, sino también las mujeres y los hijos, sean propiedad común y colectiva — o, más exactamente, propiedad del Estado—. En la *República* se dice de los guardianes:

«No deben tener absolutamente nada que ver con actividades lucrativas. Tampoco tendrán una familia privada, ni mujeres ni maridos». Por supuesto, Antístenes y los cínicos dirían que Sócrates haría más bien que todos —y no sólo los miembros de una cierta clase social— vivan en una sociedad de tipo comunista, sin clases, propiedad privada, familia ni Estado. <http://www.e-torredababel.com/Historia-de-la-filosofia/.../Platon/ComunismoPlatonico.htm/> 21:06 pm. 28-junio-2018.-

En síntesis, Platón no distingue entre el bien individual y el bien de la comunidad. Una comunidad buena depende de hombres virtuosos y buenos, y la buena formación y educación de los individuos sólo puede darse en una comunidad buena y justa.

El bien individual y el bien de la *polis* coinciden totalmente.

Aristóteles concuerda con Platón en esta armonización entre el bien del ciudadano y el bien de la comunidad política.

La ética y la política se retroalimentan: el fin de la ética, la vida buena y feliz, no puede conseguirse sino en la *polis*, en el ámbito de la comunidad política; a su vez, la *polis* tiene como única finalidad el logro de la vida buena de los ciudadanos.

Sin embargo, la concepción aristotélica difiere en algunos puntos importantes de la visión de la *polis* ideal del comunismo platónico.

Aristóteles, sostiene que el hombre "por naturaleza es un animal político o social".

Según el pensamiento teleológico aristotélico, todas las cosas tienden a su propio fin y, en este sentido, a su propia *perfección* y a su propio bien.

El hombre no puede alcanzar, sin la concurrencia de los demás, su propio fin: es por ello que sólo en la *polis* el ser humano puede alcanzar su propia perfección, su propio bien y su felicidad.

La *polis* es concebida como un espacio que está ligado no sólo con la procreación o la satisfacción de las necesidades, sino principalmente con la vida buena, plena y feliz, en la comunidad.

Aristóteles imagina la ciudad no como una armonía y unidad absolutas, sino como una pluralidad, en la que conviene que la propiedad sea en parte común y pública, y en parte privada.

Afirma que "la propiedad, en efecto, debe ser común en un sentido, pero debe ser privada hablando de una manera general".

Sostiene que la posesión privada de las propiedades, siempre que se la utilice en común y se las ponga al servicio de los amigos, es mejor que el tener todo en común.

Todo lo que se posee en forma privada (sean cosas o hijos) están mejor cuidados que los que se poseen en común, además de que en todo lo que se posee privadamente hay un razonable placer natural.

Las riquezas tienen que estar al servicio de la familia y del Estado y son imprescindibles no sólo para la vida, sino además para la consecución de la vida buena y feliz.

También critica las relaciones conyugales y la unidad política del comunismo platónico, puesto que poseer esposas en común trae consigo "gran variedad de dificultades" y pretender tomar como principio fundamental del Estado el "ideal de la más plena unidad" resulta impracticable.

Por todo lo demás, "Una reunión de personas todas iguales no constituye un Estado".

Sin embargo, las limitaciones del planteo aristotélico son igualmente notorias.

Según Aristóteles, el bien común sólo puede alcanzarse si se forma parte de la *polis*, como ciudadano libre <sup>(21)</sup>.

Ahora bien, ciudadanos libres eran sólo un número muy reducido de atenienses varones, que disponían de riquezas y de ocio; estaban excluidos de la *polis*, entre otros, los esclavos, las mujeres, los extranjeros, etcétera.

En consecuencia, visto desde la perspectiva actual, se trata de una concepción de bien común sumamente peculiar, restringida y clasista, ya que, en sentido estricto, por "bien" se comprende la vida contemplativa, y por "común" se entiende lo que tiene relación con un grupo reducido y selectivo de destinatarios.

-----  
(21).- Polis, Aristóteles.- Ob. Cit.

## **El bien común según Santo Tomás.**

El bien común es uno de los principios clave de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, que ha sido precisado y reformulado históricamente en distintos documentos eclesiales.

El concepto tradicional católico de bien común está firmemente arraigado en el pensamiento social de Santo Tomás de Aquino, quien, a su vez, se basa en la filosofía aristotélica y en la metafísica cristiana de un Dios creador y redentor.

Para Santo Tomás, al igual que para Aristóteles, la *teleología* -es decir, la idea de que todas las cosas y todos los seres tienden a un fin último- es un concepto filosófico clave: también "el hombre tiende natural e inevitablemente hacia su perfección, hacia la realización de sus posibilidades en cuanto hombre, hacia su último fin o bien".

Según el aquiniano, todos los hombres coinciden en la búsqueda de su propio fin, porque desean alcanzar su propia perfección, pero disienten cuando se trata de precisar en qué consiste el fin último.

Además (y a diferencia del filósofo griego, que ve el último fin del hombre en la búsqueda y consecución de la felicidad dentro de la *polis*).

Santo Tomás, que presupone tanto la existencia de un Dios creador como la idea de que todas las cosas tienden en forma innata a

su propio fin y perfección, considera que es Dios el bien supremo al que tiende el hombre en busca de su propia perfección.

Las afirmaciones de Santo Tomás sobre el ámbito estrictamente social de la ley y del Estado están enmarcadas asimismo en esta "metafísica creacionista" que considera que todas las cosas creadas se mueven hacia su propio fin.

Santo Tomás concuerda con Aristóteles en que el ser humano es "por naturaleza un ser social". (22).

-----

(22).- Tomás de Aquino (Italia 1224-1274), escribió Suma Teológica, libro que responde a todas las cuestiones que un cristiano puede plantearse: la naturaleza de los ángeles, las condiciones del pecado de lujuria, la manera de estar en el paraíso, las formas de probar la existencia de Dios, las definiciones del Espíritu Santo...

*“En primer lugar, es inherente al hombre la inclinación –que comparte con todas las sustancias- al bien según su naturaleza, en cuanto apetece la conservación de su ser según su naturaleza; y según esta inclinación, pertenece a la Ley natural todo aquello que contribuye a la conservación de la vida del hombre, y prohíbe lo contrario.*

*En segundo lugar, es inherente al hombre la inclinación a cosas más especiales según la naturaleza en la que comunica con los otros animales; y, según esto, decimos que son de la Ley Natural aquellas cosas que la misma naturaleza enseña a todos los animales, como son la unión del varón y la mujer, la crianza y educación de los hijos y cosas semejantes.*

*De un tercer modo, le es inherente al hombre la inclinación a lo bueno según la naturaleza de la razón que le es propia; así como el hombre tiene natural inclinación a conocer la verdad acerca de Dios y a vivir en sociedad; y, según esto, pertenece a la Ley natural todo lo relativo a este género de inclinaciones, a saber, que el hombre evite la ignorancia, que no ofenda a otros con los que debe convivir, y todas las demás cosas de este género que se refieren a esto.”* La naturaleza humana posee unas líneas de conducta orientadas hacia el bien, hacia Dios, que solamente el ser humano es capaz de conocer. Como ser racional, el hombre, conoce la ley natural (que es evidente, inmutable y universal), y puede determinar unas reglas de conducta acordes con dicha ley. Esta ley natural, en cuanto principio ordenador de la conducta humana, no es algo desconectado del orden general del Universo en el que el hombre se haya inserto - ley eterna - que es definida por Aquino como "la Razón de la sabiduría divina en tanto que rectora de todos los actos y movimientos". Estas teorías constituyen aún el eje fundamental de la doctrina moral católica. En ellas el sentido de totalidad prima sobre lo que compone lo real en un momento concreto. Nuestra sociedad occidental está impregnada con esta visión de lo humano. <http://www.decrecimiento.info/2006/09/el-ser-humano-segn-toms-de-aquino.html/> 19:49 pm. 01-julio-2018.

También coincide con él en que es al soberano a quien le corresponde guiar a todos a un único bien común: la vida social entre muchos no se da si no hay al frente alguien que los oriente al bien común, pues la multitud de por sí tiende a muchas cosas.

Al vivir en sociedad, cada individuo es en cierta medida parte y miembro de toda la sociedad.

Los individuos, para vivir una vida acorde con su naturaleza, necesitan vivir en una sociedad que esté ordenada por la ley y por un Estado que promueva el bien común.

Sin embargo, "el bien del individuo no es un fin último, sino que está subordinado al bien común" del mismo modo, el bien de la familia, de la sociedad doméstica, tiene que estar ordenado al bien del Estado, que es la sociedad perfecta. El individuo es concebido como una parte que debe ordenarse al todo de la comunidad perfecta, o sea, la ciudad.

Las características de una sociedad bien ordenada son: la ley, la autoridad del soberano y la unicidad.

En general, la ley es entendida como una prescripción u "ordenación de la razón, en orden al bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad".

Ahora bien, si se afirma que al Estado y al soberano le corresponde velar por el bien común o que su tarea se define por su

relación al bien común, cabe entonces preguntarse "a quién compete juzgar acerca de esta conformidad y qué consecuencias tiene un juicio negativo sobre la misma" (Manaranche). (23).

-----

(23).- Manaranche. El Bien Común ante la sociedad, Editorial Limusa 1978 páginas 41 a 46. *El bien común y el personalismo de Jacques y Raïssa Maritain*. Hacia finales del siglo XIX el Papa León XIII revitalizó los estudios en torno a Tomás de Aquino al interior de la Iglesia católica. La Encíclica *Aeterni Patris* fue una imponente llamada para reconocer en Tomás a un auténtico Doctor Universal que podía, a través de los elementos perennes de su teología y de su filosofía, dar respuesta a muchos de los desafíos que presentaba el mundo moderno. El llamado de León XIII fue acogido tanto en círculos eclesiásticos como en ambientes enteramente laicales. Así es como en la Universidad de París, a principios del siglo XX, un joven estudiante de filosofía y su novia (luego esposa), a través de amistades providenciales que marcarían sus vidas, descubren la fe y el pensamiento de Tomás de Aquino. Nos referimos a Jacques y Raïssa Maritain. Los Maritain estudian a Tomás. Pero su estudio no es una mera memorización erudita de ideas del pasado sino una suerte de provocación para aprender a pensar la realidad de manera radical. Los Maritain conocen con detalle las obras del Aquinate pero utilizan su doctrina para afrontar los temas y problemas del mundo que les toca vivir, incluso en el ámbito político. Así es como aparecerán los libros *Del régimen temporal y la libertad* (1933), *Humanismo integral* (1936), *Los derechos del hombre y la ley natural* (1947), *La persona y el bien común* (1947), y *El hombre y el Estado* (1951), entre otros. Para Maritain: "Lo que constituye el bien común de la sociedad política no es sólo el conjunto de los bienes o servicios de utilidad pública o de interés nacional (carreteras, puertos, escuelas, etc.) que suponen la organización de la vida común, ni las buenas finanzas del Estado, ni su potencia militar; no es solamente el entramado de leyes justas, de buenas costumbres o de sabias instituciones que dan su estructura a la nación, ni la herencia de sus grandes recuerdos históricos, de sus símbolos y de sus glorias, de sus tradiciones vivas y de sus tesoros de cultura. El bien común comprende todas estas cosas, pero aún mucho más, y más profundo y más humano; pues también y ante todo comprende la propia suma (muy diferente de una simple colección de unidades yuxtapuestas, pues, como Aristóteles nos enseña, incluso en el orden matemático seis es algo distinto de tres más tres), comprende la suma, decimos, o la integración sociológica de cuánto hay de conciencia cívica, de virtudes políticas y de sentido del derecho y de la libertad, y de todo cuanto hay de actividad, de prosperidad material y de riquezas del espíritu, de sabiduría hereditaria inconscientemente activa, de rectitud moral, de justicia, de amistad, de felicidad, de virtud y de heroísmo en las vidas individuales de los miembros de la comunidad, debido a que todo esto es, en cierta medida, comunicable, y revierte sobre cada miembro de la sociedad, ayudándole así a perfeccionar su vida y su libertad de persona. Es todo esto lo que constituye auténtica vida humana de la multitud". Los tomistas pero al momento de describir al bien común colocan el acento en la dimensión espiritual del mismo. Para ellos el individuo humano es para el Estado pero el Estado es para la persona. Este aparente juego conceptual significa que "el hombre no está totalmente ordenado a la sociedad política por cuanto es en sí mismo y por cuanto hay en él". Es miembro de una comunidad y en cuanto a esto se le subordina. El ser humano es más que un miembro de la comunidad. Posee una dimensión trascendente a todo lo material. Así es que el Estado que incluye en sí mismo a los individuos ha de tener como fin a la persona, es decir, al hombre integralmente considerado, al sujeto individual organizado y animado por el espíritu. El insistir que la persona humana es trascendente a toda institución por su condición de sustancia corpórea que posee espíritu situó a los Maritain dentro del ámbito de los «personalistas». Todos en este ambiente afirmaban la trascendencia de la persona respecto de cualquier sistema. Con diferentes lenguajes más o menos todos intuían que la persona no es una cosa y no puede ser usada como mero medio, como instrumento, como herramienta. No faltaron además los extremistas de ultraderecha que acusaron particularmente a Jacques Maritain de "judío y traidor" o de heredero de un liberalismo infiltrado secretamente en el seno de la Iglesia católica. En este contexto controversial el tomista Charles DeKoninck escribió el libro *La primacía del bien común contra los personalistas* el cual intentaba mostrar cómo la persona debe estar subordinada al bien común. La controversia fue intensa. Yves Simon y Thomas Eschmann se sumaron a ella y crearon una verdadera confusión intentando descifrar si la posición de los Maritain era justificable o no. El Concilio Vaticano II repetidamente sostendrá que la persona es el sujeto, la raíz, el principio y el fin de toda vida social, de todas las instituciones sociales: "el orden social y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal y no al contrario". La justificación antropológica última de esta toma de posición sería la renovada toma de conciencia sobre que la persona humana es la única criatura que Dios ha amado por sí misma.

De acuerdo a nuestro punto de vista, esta visión del bien común implica que, de antemano, el Estado y el soberano *saben* cómo resguardar el bien común y no tienen que esclarecerse acerca de su contenido ni de las consecuencias que su efectivización puede tener en la práctica para toda la sociedad.

Frente a esta comprensión unilateral del bien común hay que dejar en claro que el Estado y el soberano no sólo pueden fallar en la interpretación de lo que ha de ser considerado por todos como bien común, sino que también pueden tergiversar fuertemente lo que ha de ser considerado como bien común, e imponer así, inclusive de forma legal, una determinada visión de las cosas, sin que los ciudadanos tengan la oportunidad de cuestionar o reclamar algo.

Recordemos, por ejemplo, que Platón, en *La República*, exige que los hijos y las mujeres sean una posesión común; o pensemos en los casos en los que, a fines de promover una determinada política demográfica, el Estado exige tener más o menos hijos; o en aquellos otros en los que, en nombre del Estado o del soberano, y a través del trabajo infantil o esclavo, se busca incrementar el número de trabajadores para engrandecer la Patria, o aumentar el de soldados, para defenderla.

Estos cálculos -que a menudo suelen ser egoístas, utilitaristas e ideológicos y que, por consiguiente, conducen a una instrumentalización inaceptable del bien común- sólo pueden ser contrarrestados, como se sostiene más adelante, si la determinación

de lo que ha de ser considerado como bien común incumbe no sólo al Estado y a los gobernantes, sino prioritariamente a todos y cada uno de los ciudadanos.

Con el inicio de la Modernidad y el fin de la tradición escolástica, el concepto del bien común sufre diversas transformaciones; además, las teorizaciones sobre su contenido se tornan cada vez más escasas y la aparición de nuevas realidades tiende a eclipsar su relevancia.

Para no pocos pensadores, el concepto de bien común recobra un nuevo sentido en el ámbito político y jurídico con la teoría del *contrato social* (Hobbes, Locke).

Ahora bien, más allá de este eclipsamiento parcial de la problemática del bien común, las reflexiones sociales, políticas, jurídicas, filosóficas y teológicas sobre este concepto en los siglos XIX y XX (particularmente las encíclicas papales y los textos de algunos filósofos sociales, como J. Maritain) remiten nuevamente de forma explícita y constante a la obra de Santo Tomás de Aquino.

Así, por ejemplo, las ideas de *finalidad* y de *perfección* son algunos de los conceptos básicos del pensamiento de Santo Tomás que son asumidos por la Iglesia en su definición del bien común.

Todo grupo social debe tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos; más aún, debe tener muy en cuenta el bien común de toda la familia humana.

También las explicitaciones actuales que pueden encontrarse en el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia* (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005) o en documentos como *Iglesia y democracia en Argentina* (Episcopado argentino, 2006) refieren por lo general al concepto clásico escolástico de bien común, aunque toman en consideración nuevas realidades y contextos de reflexión, entre las que se cuentan la que sostiene que "las exigencias del bien común derivan de las condiciones sociales de cada época" (Compendio, 2005: núm 167; Catecismo de la Iglesia Católica, 1097), y la aseveración de que el bien común es un "bien arduo de alcanzar, porque exige la capacidad y la búsqueda constante del bien de los demás como si fuese el bien propio" (Compendio, 2005: núm 167).

Se insiste frecuentemente en la relevancia de la problemática de la cultura, tanto para los individuos como para los pueblos, en la interculturalidad, en los derechos humanos y en el desarrollo integral de toda la persona y de todas las personas.

Sin embargo, más allá de estas afirmaciones, hace falta realizar una propuesta más elaborada tanto respecto de la historicidad y concreción de los contenidos como de la realidad de las consecuencias que tienen que asumir los afectados.

En este sentido, dada la indefinición y ambigüedad de lo que pueda significar el bien común histórico concreto, pareciera ser que no queda más que reunirse, como afirma Bernabé (CIC, 1905), "para buscar juntos lo que constituye el interés común".

Según la Doctrina Social de la Iglesia, el concepto de bien común contiene como elementos clave el respeto a la persona y a sus derechos fundamentales, y las condiciones sociales y materiales de desarrollo en el marco de una adecuada organización social. (CIC, 1906, 1907).

Entre sus características se destacan el estar estrechamente ligado a un determinado concepto de naturaleza humana y a un desarrollo integral de toda la persona y de todas las personas que trasciende la historia humana y tiende a Dios como bien supremo.

La búsqueda y consecución del bien común de la sociedad no es en sí mismo un "fin autárquico", sino que "tiene valor sólo en relación al logro de los fines últimos de la persona y al bien común de toda la creación" (*Compendio*, n. 170)

La defensa y promoción del bien común corresponde a la comunidad política (CIC, 1910), particularmente al Estado y a los gobernantes.

El bien particular y el bien común no se contraponen, puesto que ambos están sometidos a la *ley natural*.

El bien común de la humanidad es entendido como una ampliación de la aplicación del principio tradicional de bien común.

Platón, Aristóteles y Santo Tomás de Aquino van más allá de las diferencias que puedan señalarse entre sus respectivas concepciones filosóficas coinciden en señalar que el bien común es un concepto político clave porque está relacionado tanto con la consecución de una sociedad bien ordenada como con la plena realización individual.

Sin embargo, el concepto *tradicional* de bien común tiene fuertes limitaciones conceptuales y metodológicas que no permiten su rehabilitación directa en el contexto de las condiciones actuales materiales, políticas y culturales- de vida.

Entre estas limitaciones se destacan cuestiones vinculadas con la historicidad, con aspectos teórico- conceptuales de una visión esencialista del ser humano, con la remisión a instancias metafísicas y con una metodología que no garantiza la validación intersubjetiva.

También pueden mencionarse otras restricciones, como las que refieren a la dimensión particularista o universal de sus destinatarios y al desconocimiento de las consecuencias que puede tener una determinada concepción del bien común entre los afectados.

### **Diversas concepciones.-**

Como ya se dejó indicado con antelación respecto del concepto de bien común, el mismo se encuentra en la presente investigación propuesta desde tendencias filosóficas y políticas diversas, siendo algunas de ellas las siguientes en primer término como:

Un liberalismo filosófico y político (en el sentido europeo del término);

De igual forma en segundo término como un liberalismo bienestarista (*welfare liberalism*);

Para tratar de igual forma abordarlo como un comunitarismo; En similar talante como un totalitarismo; y por ultimo como un enfoque de las capacidades.

Es así como con el advenimiento de la modernidad, el individuo pasó a ser el centro de atención de la ética social y política.

Lo que caracteriza al individuo autosuficiente es su capacidad de elegir los medios para conseguir unos fines que no forman parte integral de su «yo».

Por ello la sociedad pasa a convertirse en un proyecto racional, un contrato social entre sujetos que tienen sus propias concepciones sobre lo que es bueno: la moralidad es un producto

de las elecciones individuales, que no pueden ser juzgadas por criterios externos.

Es así como, la organización de la sociedad prescinde del concepto de bien y lo sustituye por el de derecho.

La coordinación social de las acciones individuales proviene de una moralidad común fundada en el respeto a unos derechos humanos universales.

Los puntos de vista morales o religiosos de las personas no tienen un papel relevante en esa sociedad.

El liberalismo político clásico confía la consecución de los objetivos sociales al libre mercado, regido por el interés personal, y a un Estado mínimo.

Para las ramas conservadoras y libertarias del liberalismo clásico (Nozick, 1988), el bien común se identifica con el interés general, y se determina por consenso como la suma de los bienes privados elegidos por cada ciudadano a partir de su función de utilidad individual: en clave utilitarista, el bien común es el mayor bien (privado) para el mayor número de individuos.

Por su parte, el Estado está al servicio del bienestar de los ciudadanos, cuya libertad debe proteger. <sup>(24)</sup>

-----

(24).-ROLDAN, Carolina María. La felicidad como proyecto ético Aristóteles y Bentham. Universidad de Antioquia, Colombia, 2010, pág. 126-132.

Los liberales bienestaristas (*welfare liberals*) forman hoy el conjunto de corrientes dominantes en el pensamiento político occidental.

Parten de los supuestos individualistas del liberalismo, pero hacen notar que el agente, al tratar de llevar a la práctica su proyecto de vida en el ámbito del libre mercado, se encuentra ante posiciones de partida muy distintas.

Es tarea del Estado (éticamente neutral, como en el liberalismo filosófico) garantizar esa igualdad, asegurando y distribuyendo equitativamente las libertades y los recursos que los individuos necesitan para llevar las vidas que libremente hayan elegido. De ahí la centralidad del concepto de justicia (Rawls, 1971).

El concepto de bien común incluye, además de la realización del bien personal de los agentes, unos resultados sociales en términos de igualdad, nivelación de las condiciones de partida y provisión de un Estado de bienestar universal.

El mercado es el ámbito de la eficiencia y de la creación de riqueza, en tanto que el Estado es el de la solidaridad y la redistribución y, como ambas esferas son, en última instancia, incompatibles, se producirá siempre un continuo choque entre ellas.

El bien común acaba siendo, por consiguiente un proceso por

el que los ciudadanos acuerdan formar una sociedad que consideren justa y que promueva el bienestar de todos: es, pues, instrumental para el bien de los individuos, que sigue siendo el objetivo final de la vida en sociedad. (25).

En el debate político, los comunitaristas son, sobre todo, críticos del liberalismo, tanto kantiano como utilitarista.

La persona no es un ser individualista, autosuficiente, separado de la comunidad, preocupado solo por su interés particular y dotado de unos derechos y libertades básicas anteriores a la propia definición del orden social, sino que su «yo» está formado por lazos comunales, de los que no puede prescindir.

La persona no conoce el bien humano por la vía de principios abstractos, sino en el contexto vital y social en el que se mueve.

La comunidad es mucho más que un agregado de individuos, y se convierte en un espacio moral donde las cosas tienen valor en la medida en que la cultura vigente les dé sentido.

El bien común ya no es la suma de bienes particulares: la comunidad es un bien común en sí misma y una fuente de bienes comunes para los individuos.

----

(25).- REYES, Téllez Abel. El Bien Común. Principio social cristiano Editorial Solón, 2008, Barcelona, Española, pág. 69.

No hay un bien común universal, sino que cada comunidad tiene su propia concepción de dicho bien, que adquiere primacía ante el bien de los ciudadanos, porque le deben lealtad y compromiso.

Se trata, pues, del bien de la comunidad, no del bien de las personas en cuanto miembros de la comunidad.

El Estado no puede ser neutral: su misión va más allá de la garantía de los derechos y libertades de los individuos, para tener una concepción propia de lo que es bueno de acuerdo con los valores que reconoce en la comunidad.

El concepto de bien común ha sido también utilizado por los totalitarismos de diverso signo (comunismo, nazismo y fascismo), pero en un sentido radicalmente distinto del de la corriente personalista, porque la persona se concibe solo como una parte de la sociedad, a la que está subordinada, y porque la pretensión totalitaria de imponer unos contenidos concretos del bien común a sus ciudadanos se opone a la idea de un bien que es, al mismo tiempo, de la persona y de la sociedad.

Dicha postura a llevado a la contra postura en cuanto al concepto de bien común, como incompatible con la democracia y con la libertad de las personas.

Conllevando esto, obviamente, este riesgo existe cuando se atribuye al Estado no ya la promoción, sino la definición y la puesta en práctica del bien común de la sociedad.

Es por ello que la tradición personalista afirma que el bien común, antes que un deber del Estado, es un deber de todos los miembros de la sociedad, y que «todos tienen también derecho a gozar de las condiciones de vida social que resultan de la búsqueda del bien común» (Pontificio Consejo Justicia y Paz, 2005, 2004, nota 167).

Al Estado compete promoverlo (nota 168), pero no definirlo ni imponerlo, aplicando el principio de subsidiariedad (nota 188) y el de solidaridad (nota 193), y fomentando la participación de los ciudadanos (nota 189).

En la teoría y en la práctica del desarrollo económico, crecer ha sido sinónimo de acrecentar el volumen de recursos materiales de un país.

Los resultados, sin embargo, han sido en muchos casos insuficientes y aun negativos, lo que ha llevado a buscar enfoques alternativos. Y uno de los más sugerentes es el de Amartya Sen, para quien «el desarrollo puede verse... como el proceso de expansión de las libertades reales que la gente disfruta» (1999, pág. 3).

Para él, la pobreza radica no tanto en una carencia de medios materiales como en la ausencia de ciertas libertades, cuya causa está en la negación de ciertas «*abilities to do valuable acts or reach valuable states of being*».

Se entiende las capacidades como orientadas a la libertad para elegir, en la línea de las teorías liberales, de modo que el bien común no es el bien de la comunidad como un todo y, simultáneamente, el bien de sus miembros, sino solo el bien de estos.

Desarrollando la teoría de las capacidades, Nussbaum (1992) identifica el bien común con la vida humana con el conjunto de los derechos humanos, o con una lista de capacidades humanas centrales.

En la tradición aristotélico-tomista, el concepto de bien común va más allá de la vida humana buena entendida en clave individualista: es la vida común de la comunidad y las condiciones estructurales para esa vida humana.

El listado de los derechos humanos no es suficiente para definir el bien común, porque no capturan toda su profundidad y riqueza, aunque, por supuesto, forman parte de él.

Por todo lo anterior es pertinente comprender como concepción del Bien Común aquello que proviene del latín: *bonum commune*, mismo que se refiere en general al bien (estar) de todos los miembros de una comunidad y también al interés público, en contraposición al bien privado e interés particular; también puede definirse como el fin general o como los objetivos y valores en común, para cuya realización las personas se unen en una comunidad.

Diferenciándose de Rousseau y su concepción contradictoria sobre el bien común, la teoría liberal del contrato, desde J. Locke hasta E. Fraenkel, abandona el supuesto de un bien general a priori a favor de la concepción a posteriori del bien común individual para todos.

En este contexto, se argumenta la idea de que el bien común se produce de manera natural en cuanto resultado no intencional de los conflictos de intereses individuales u organizados, en tanto que las condiciones de competencia lo permitan sin desviaciones de este modo, todos los participantes estén interesados en que continúe ese estado de equilibrio.

Esto significa en la teoría del pluralismo de Fraenkel, por un lado, que “la decisión sobre la cuestión fundamental de cualquier política respecto a lo que debe considerarse como el *bonum commune*— (bien común).

Todo lo anterior implica que el bien común no es un valor preestablecido sino que se presenta como el resultado de los conflictos sociopolíticos,

No obstante, Fraenkel <sup>(26)</sup>, considera, por otro lado, al bien común no como “realidad social” sino como “idea reguladora”.

----

(26).- E. FRAENKEL, *El bien común*. Citado por Rainer-Olaf Schultze Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,

Desde sus inicios, la crítica al bien común se centra principalmente en los supuestos fundamentales de todas las concepciones del bien común, que son de carácter armonista y neutral o bien nivelador respecto a intereses y que, o bien niegan la existencia de conflictos esenciales entre intereses en la sociedad, o tratan de superarlos, y que en la práctica tienen la función de ocultar la dominación que ejerce o pretende ejercer una parte de la sociedad, al declarar que los intereses particulares de ese sector son idénticos al bien común.

Platón en la Politeia discute la objeción de que se trata de una ideología, al argumentar el sofista Thrasymachos contra Sócrates y la suposición de un derecho preexistente y de validez universal, que lo justo siempre es idéntico al interés del más fuerte y que cualquier grupo dominante se crea su propia justicia.

Marx y las diferentes variantes de la teoría marxista que le siguen retoman esta línea argumentativa de crítica a ideologías y, volteándola en el sentido de la teoría de clases, la dirigen especialmente contra las concepciones de bien común liberales y orientadas por el equilibrio, pero Dominación: relación social recíproca y asimétrica de dar órdenes y brindar obediencia, en la cual una persona, un grupo o una organización puede obligar a otros (temporalmente) a someterse, esperando la disposición de obedecer (Claus Leggewie, p. 434). Ideología: al concepto neutral en el sentido de un sistema de convicciones en cuanto visión del mundo se le opone un concepto negativo muy difundido que entiende a las ideologías

como complejos de pensamientos dogmáticos, como interpretaciones del mundo de pretensiones universales y horizonte limitado, y como “falsa conciencia” vinculada a intereses y convertida en instrumento político (Ulrich Weiss, p. 689).

El bien común también contra la concepción democrática del bien común de Rousseau.

En las relaciones sociales determinadas por intereses de clase antagónicas, el bien común expresa siempre el interés de la respectiva clase dominante.

Las ideologías del bien común tienen la función de ocultar el carácter clasista de la sociedad, contribuyen a manipular la conciencia de la clase explotada y son funcionalmente necesarias para mantener las relaciones de poder existentes.

La crítica a la teoría del pluralismo orientada por el bien común enfoca también de las posiciones básicas armonistas y argumenta en su contra (a) la organizacional bias (inclinación organizacional) inherente a cualquier institución (Schattschneider, 1960: 71), (b) las tendencias de oligopolización y monopolización del capitalismo avanzado (propias tanto de la economía como de la política), (c) la insuficiente consideración de intereses no susceptibles de conflictos y organización, (d) la paralización de la competencia a causa de estructuras de toma de decisión neo-corporativas.

Estas objeciones, que fueron expuestas teóricamente y también respaldadas empíricamente, han llevado a una diferenciación interesante de las posiciones: (a) por un lado, tuvieron el efecto de que

el concepto del bien común se redujera a la tesis de la “idea regulativa” y se abandonara el contenido material —que por lo menos en Fraenkel existía todavía— de un “orden social justo” en sus rasgos fundamentales que había que crear (Kremendahl, 1977).

En esta perspectiva reduccionista, el bien común se refiere “en primer lugar al modo de cómo se genera una decisión política y no a su contenido que inevitablemente contiene intereses y perspectivas. Cuya adecuación material, en el mejor de los casos, puede ser constatada sólo después y nunca de manera concluyente” (Shell, 1973: 119).

Dicha concepción del bien común, es evidente su cercanía a la teoría de la democracia elitista que comprende la democracia ya únicamente como método. (b) Por otro lado, la teoría y práctica del pluralismo motivaron a otros autores a que destacaran y resaltaran el 6 Clase política (dirigente): para Gaetano Mosca, es la que ocupa] todas las posiciones de influencia y monopoliza el poder pero pierde influencia cuando surgen nuevas necesidades en la conducción del Estado y cuando ascienden nuevas fuerzas, las cuales también vuelven a condensarse hasta formar una clase política dirigente (Dietrich Herzog, p. 472). Rainer-Olaf Schultze contenido normativo de la comprensión liberal del bien común.

Esto se aplica por ejemplo para W. A. Celso (1978) y su concepto del public pluralism que propone que las instituciones estatales abandonen su papel de árbitro precisamente por los límites y desequilibrios estructurales en los conflictos de intereses y que

intervengan activamente a favor de los intereses no susceptibles de conflicto y competencia (cfr. Steffani, 1980).

Pero en especial grado aplica para la filosofía social liberal de J. Rawls, orientada por el bien común, en la que con su concepto de justice as fairness (la justicia como equidad) formuló la fundamentación filosófica del new egalitarianism (nuevo igualitarismo), la cual reemplazó el principio propio del viejo liberalismo de la igualdad de oportunidad (equality of opportunity) por el principio de igualdad de resultado (equality of result) (cfr. Rawls, 1994).

De las ideas democráticas radicales de igualdad comprometidas con la tradición de Rousseau, la concepción del bien común de Rawls ya casi no se distingue en cuanto a la meta material; sin embargo, la argumentación es otra (cfr. Gutmann, 1980: 128 y ss.).

Desde una posición opuesta argumentada desde ciertos principios.

## **Glosario.-**

**Abstracto.-** El término abstracto puede entenderse de dos formas. En primer lugar, podemos decir que es "abstracta" una representación intelectual que no contiene ninguna de las características individuales, particulares, de un objeto; en este sentido decimos que los conceptos universales son representaciones abstractas de un objeto.

Pero también podemos entender por "abstracta" una representación intelectual a la que no corresponde ningún dato sensible, ninguna intuición sensible, y que, por ello, sólo se puede conocer mediante el intelecto, dado que el objeto al que se refiere no tiene realidad empírica. En este sentido decimos que son "abstractos" los conceptos formales, como los que encontramos en la lógica y en las matemáticas, a los que no corresponde ningún objeto empírico.

**Advenimiento.-** Es un término vinculado al verbo advenir, del latín *advenire*, que refiere a la acción de llegar, suceder, venir o sobrevenir. El advenimiento, por lo tanto, es la venida o llegada de algo o de alguien, especialmente si dicha llegada es esperada y solemne.

**Ambigüedad.-** Es una situación en la que la información se puede entender o interpretar de más de una manera. El contexto tiene mucha importancia en la eliminación de las posibles ambigüedades; es decir, la misma información puede ser ambigua en un contexto y no serla en otro.

La interpretación también depende de la experiencia personal del receptor de la información, de modo que *banco* remite en primer lugar a una entidad financiera para una persona que trabaja en ese sector, pero a un tipo de asiento para un jardinero; a menudo, se selecciona uno de los sentidos de una información ambigua sin siquiera darse cuenta que puede tener otros, de modo que cuando la experiencia del emisor es distinta de la del receptor pueden darse mensajes equívocos o incluso incomprensibles.

**Autárquico.-** Adjetivo, que se basta a sí mismo o que no utiliza la ayuda o el apoyo de nadie. Derivado de autarquía 'estado o situación del que se gobierna a sí mismo

**Bienestar.-** Se trata de un concepto subjetivo, que puede tener representaciones muy diferentes en la mente de cada individuo, dado que el bienestar está íntimamente relacionado con las necesidades y los gustos de las personas. Sin embargo, los seres humanos no siempre sabemos qué cosas nos hacen bien, y esto complica aún más la definición de este término.

**Contingente.-** En lógica, la contingencia es el modo de ser de lo que no es necesario ni imposible, sino que puede ser o no ser el caso.<sup>1</sup> En general la contingencia se predica de los estados de cosas, los hechos, los eventos o las proposiciones.

Existe un debate sobre si es aceptable hablar de entidades contingentes (o entidades necesarias o imposibles), conocido como el debate en torno a las modalidades *de dicto* (de la palabra) y *de res* (de la cosa).

**Concreción.-** Es el proceso y el resultado de concretar: lograr que algo se vuelva concreto, reducir una cosa a lo esencial, combinar diferentes elementos. El término procede del vocablo latino *concreto*. La idea de concreción puede utilizarse cuando algo se materializa.

**Cuantitativa.-** Adjetivo que está vinculado a la cantidad. Este concepto, por su parte, hace referencia a una cuantía, una magnitud, una porción o un número de cosas. Lo cuantitativo, por lo tanto, presenta información sobre una cierta cantidad.

**Demografía.-** Del griego *δήμος* *dēmos* 'pueblo' y *γραφία* *grafía* 'trazo, descripción' –estudio de la población–) es una ciencia que estudia las poblaciones humanas, su dimensión, estructura, evolución y características generales.

La demografía estudia estadísticamente la estructura y la dinámica de las poblaciones, así como los procesos concretos que determinan su formación, conservación y desaparición. Tales procesos son los de fecundidad, mortalidad y migración: emigración e inmigración.

**Diferir.-** Voz que proviene del latín “differre”, que quiere decir “llevar en distintas direcciones, dispersar, ser diferente, retrasar”, es un verbo que se forma a partir de la unión del prefijo “dis” que alude a la separación de varias vías o a dispersión, más el verbo “ferre” que

significa soportar, llevar o producir. De acuerdo con el diccionario de la real academia española, el vocablo diferir posee tres acepciones, donde una de ellas manifiesta que es el aplazamiento o postergación en la realización o elaboración de acto en particular. Cabe destacar que diferir es una palabra comúnmente utilizada en diferentes contextos y ámbitos de la vida diaria.

**Empirismo.-** Surge de aplicar los principios filosóficos del empirismo al derecho. Se denomina empirismo la teoría filosófica que sostiene que la única fuente del conocimiento es la percepción sensorial o experiencia, tratando de reducir la filosofía al campo de las ciencias naturales. Niega que la razón o pensamiento puedan ser fuente independiente del conocimiento.

Partiendo de esta corriente filosófica, el empirismo jurídico trata de elaborar una teoría general del derecho, prescindiendo de elementos axiológicos y subjetivos, empleando en las investigaciones métodos exclusivamente empíricos.

Con posterioridad a esta escuela filosófica, la fenomenología ha demostrado que el campo de lo dado directamente a la conciencia es mucho más extenso y variado de lo que habían supuesto los empiristas. El actual pensamiento filosófico descubre el ser ideal. Señala los objetos que nuestra conciencia encuentra fuera de sí: los números, las leyes matemáticas, los principios lógicos, etcétera, que son objetividades ideales.

**Entramado.-** Entrecruzamiento de tiras o láminas y al resultado de este proceso. El concepto también puede emplearse en sentido simbólico para aludir a elementos abstractos (no materiales) que **se** cruzan entre sí en un determinado contexto.

**Escolástico.-** Vocablo griego *scholastikós* llegó al latín tardío como *scholastīcus*, que derivó en el latín medieval en *scholasticus*. El concepto se vinculaba a lo escolar: por eso, el término escolástica actualmente puede utilizarse para referirse a las escuelas medievales.

El concepto también alude al escolasticismo, una filosofía de la Edad Media centrada en las doctrinas desarrolladas por Aristóteles. El escolasticismo aparece en el cristianismo, el judaísmo y otras religiones.

La escolástica, en este sentido, es una corriente filosófica y teológica que tuvo una gran preponderancia en el pensamiento del

medievo, centrándose en la integración de la razón y la fe (aunque otorgándole preponderancia a la fe).

Este movimiento permitió la consolidación de los grandes sistemas religiosos minimizando los conflictos con las tradiciones filosóficas de la antigüedad.

Es importante mencionar que, para la escolástica, los pensamientos debían estar sometidos al principio de autoridad.

De esta manera sus argumentos dependían de las autoridades, alejándose de lo empírico y del método científico.

Por eso se dice que la escolástica se desarrolló enmarcada en estructuras rígidas.

Se denomina escolástica, por último, a los principios que permiten definir la postura rígida de una escuela.

**Exhaustivo.-** La palabra exhaustivo tiene su origen en el latín. Proviene de exhaustus, exhausta, exhaustum y éste del verbo exhaurio, exhaurire, exhausti, exhaustum cuyo significado es vaciar, quitar, sacar, llevar a término. Este verbo está formado por ex (de un interior a un exterior) más el verbo haurio, haurire, hausi, haustum que significa sacar, extraer, apurar hasta agotarlo, consumir. A esa base se le agrega el sufijo -ivus que señala relación activa/pasiva.

Puede considerarse, entonces, como el concepto etimológico de este término: que extrae hasta agotar lo que tiene en su interior.

**Globalización.-** Proceso histórico de integración mundial en los ámbitos político, económico, social, cultural y tecnológico, que ha convertido al mundo en un lugar cada vez más interconectado, en una aldea global.

Como tal, la globalización fue el resultado de la consolidación del capitalismo, de los principales avances tecnológicos y de la necesidad de expansión del flujo comercial mundial.

**Historicidad.-** La historia es el estudio de los acontecimientos del pasado. Normalmente el historiador investiga un periodo concreto, analizando información de todo tipo: archivos, documentos, testimonios y, en definitiva, todo aquello que sirva para conocer mejor una época determinada.

La historicidad es un concepto más complejo. Consiste en darse cuenta de que toda la actividad del ser humano forma parte de la historia.

Desde la perspectiva de la historicidad no interesa saber qué

cosas sucedieron en un momento específico, sino que lo que interesa es reflexionar sobre la propia historia.

En esa reflexión, se pone de relieve una característica genuina de la historia: su temporalidad.

La idea de tiempo es clave para entender la historia. No en un sentido de tiempo cronológico, sino como una idea filosófica, es decir, el tiempo sería el camino por el que transcurren los hechos. Y es necesario analizar y comprender el sentido del tiempo en relación con la historia.

La historicidad es un apartado de la filosofía de la historia. Algunos filósofos han analizado el fenómeno histórico más allá de los hechos y han explicado cuál es el sentido de la historia.

Para los pensadores influidos por convicciones religiosas, el rumbo de la historia está señalado por Dios.

Hay filósofos que consideran que el espíritu humano se va desarrollando a lo largo de las distintas etapas y el objetivo es la plena libertad.

También hay pensadores que defienden la tesis de que no hay un sentido en la historia, simplemente los hechos se van sucediendo sin ningún tipo de plan u objetivo.

Las diversas reflexiones sobre la historia responden a una inquietud que se podría plantear como un interrogante.

**Ideología.-** Lo primero que debemos hacer antes de empezar a desentrañar el término ideología es proceder a establecer el origen etimológico del mismo. En concreto está claro que procede del griego y está conformado por la unión de dos partículas de dicha lengua: *idea*, que se define como “apariencia o forma”, y el sufijo – *logía*, que puede traducirse como “estudio”.

La ideología es el conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, una colectividad o una época. También se trata de la doctrina filosófica centrada en el estudio del origen de las ideas.

**Inclusión.-** Actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso. La palabra, como tal, proviene del latín *inclusio, inclusiōnis*.

La inclusión busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de

segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos.

La inclusión se formula como solución al problema de la exclusión que es causado por circunstancias como la pobreza, el analfabetismo, la segregación étnica o religiosa, entre otras cosas.

Para algunos autores, es el Estado, a través de sus instituciones, el organismo que debe implementar planes y políticas para corregir estas situaciones y propiciar la inclusión y el bienestar social.

**Incumbencia.-** En el diccionario castellano incumbencia significa obligación y cargo de hacer algo.

Es comprendida como la Obligación y cargo de hacer algo.

**Indefinición.-** Falta de definición o precisión:

**Indivisible.-** Del latín *indivisibilis* es aquello que no se puede dividir. Este verbo, por su parte, hace referencia a partir o separar en partes y a distribuir o repartir entre varios. Lo indivisible, por lo tanto, no puede dividirse sin que se altere su esencia.

**Interculturalidad.-** El concepto de interculturalidad apunta a describir la interacción entre dos o más culturas de un modo horizontal y sinérgico. Esto supone que ninguno de los conjuntos se encuentra por encima de otro, una condición que favorece la integración y la convivencia armónica de todos los individuos.

**Interdependencia.-** Concepto que hace referencia al conjunto de relaciones recíprocas que se establecen entre diferentes personas, elementos, entidades o variables.

La interdependencia, en este sentido, es una relación de dependencia mutua y equitativa, donde todos los factores involucrados se benefician, complementan o cooperan de formas variadas con los demás.

Encontramos relaciones de interdependencia entre personas en una sociedad; entre las empresas, las organizaciones y las naciones, en la economía; entre distintos factores o grupos de interés en la política; entre diferentes especies de seres vivos en la naturaleza.

Así, pues, en el mundo globalizado de la actualidad, podemos identificar cómo las naciones se encuentran positivamente conectadas por un conjunto de relaciones de recíproco interés en áreas tales como

el comercio, la tecnología, las comunicaciones, las migraciones, entre otras.

**Innato.-** Término que proviene del latín *innātus* (*innasci*, “nacer en”) y se refiere a aquello que resulta natural para un sujeto ya que nace con él mismo.

**Interpretación.-** En la real academia española se determina la palabra interpretación **como** “explicar o declarar el sentido de algo, pero principalmente el de un texto”, “explicar acciones, dichos o sucesos que pueden ser entendidos de diversas forma”, este vocablo deriva del latín “interpretatio, -ōnis”.

La interpretación es la consecuencia del acto de interpretar, cuando una **persona** interpreta un suceso, un hecho o un defecto de algún tipo de contenido material publicado y pasa a ser comprendido e incluso expuesto por ese ente a una nueva manera de poderse expresar, pero siendo de una forma fiel al elemento de esa interpretación, por eso se determina como interpretación.

La “interpretación” está vinculada con la palabra “hermenéutica”, este vocablo se determina como el arte que se encuentra basado en la interpretación de textos, pero en particular de aquellas creaciones que son respetadas como sagradas.

Desde el punto de vista de la filosofía resguardada **por** “Hans-Georg Gadamer”, que fue un sabio alemán famoso por su creación “verdad” y “método”, que se describe a la hipótesis de la verdad y establece técnicas que permite manifestar la universalización por tener la capacidad interpretativa desde la personal y específica de la historicidad que significa aptitud de un personaje, hecho o acontecimiento histórico, real y comprobado.

**Metafísica.-** Rama de la filosofía que estudia los problemas centrales del pensamiento filosófico: el ser en cuanto tal, el absoluto, Dios, el mundo, el alma.

En esa línea, intenta describir las propiedades, fundamentos, condiciones y causas primeras de la realidad, así como su sentido y finalidad. Su objeto de estudio es lo inmaterial, de allí su pugna con los positivistas, quienes consideran que sus fundamentos escapan a la objetividad empírica.

Etimológicamente, la palabra proviene del griego tardío *μετὰ φυσικά* (metafísica), que significa ‘más allá de la física’.

El origen de este vocablo se atribuye a Andrónico de Rodas (siglo I), quien, al ordenar los libros de Aristóteles, no consiguió clasificar los

que componen la *Metafísica* dentro de la lógica, la moral o la física, de modo que resolvió ponerlos después de aquellos que trataban de física. No obstante, la metafísica como tal es anterior a Aristóteles, y ya aparece en filósofos presocráticos o en el mismo Platón.

Para Aristóteles, la metafísica es la filosofía primera, la que trata de las causas primeras, del ser en cuanto tal, de lo cual se desprende la vertiente que va a dar en la ontología.

Por otro lado, aborda también lo divino, Dios y el absoluto, derivando en la línea teológica y cosmológica, que ha aprovechado la religión cristiana a partir de la Edad Media con la escolástica y Santo Tomás de Aquino a la cabeza.

Por su parte, Immanuel Kant en su libro *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785), a partir de su perspectiva criticista, desarrolló un importante tratado de la moral a partir de la reflexión de la metafísica como disciplina de pensamiento que pretende estar por encima de la experiencia.

Para Kant, la metafísica es el terreno donde se traban los combates sin fin de la razón. En esa misma línea crítica, fue el filósofo alemán Martin Heidegger quien reaccionó contra la metafísica al considerarla una doctrina de olvido del ser, paradójicamente su objeto principal de reflexión desde Aristóteles y Platón.

Actualmente, la metafísica ha derivado en reinterpretaciones de talante místico-esotérico, que procuran darle respuestas a nuestras inquietudes espirituales, y que son más cercanas al campo de la autoayuda y el ocultismo, que al de la filosofía.

Metafísica también puede significar abordaje o razonamiento excesivamente profundo sobre algún asunto o tema.

Cuando el vocablo metafísica aparece como adjetivo, indica que algo pertenece o es relativo a la metafísica. Al mismo tiempo, puede usarse para designar que algo es muy oscuro, difícil de comprender; Incluso, su empleo también puede tener una carga peyorativa cuando queremos calificar algo como muy confuso o especulativo, sin fundamento científico.

**Modernidad.-** Periodo histórico caracterizado por un conjunto de ideas y cambios profundos en la sociedad occidental, que se manifestó en los ámbitos de la filosofía, la ciencia, la política y el arte y en los modos de vida en general.

La modernidad comprende uno de los tres grandes periodos en que se divide la historia de la humanidad: Edad Antigua, Edad

Media y Edad Moderna, además de la Edad Contemporánea, presente.

Tradicionalmente se asocia la modernidad con la idea de la ruptura, pues esta representó con el Renacimiento una ruptura con los paradigmas dominantes en la Edad Media en términos de pensamientos filosófico, político, artístico, etc.

La modernidad inicia en el siglo XV, marcada por un conjunto de eventos de gran significación: como la llegada de los españoles a América, la invención de la imprenta, la reforma protestante de Lutero o la revolución científica.

En la modernidad se producen cambios importantes en relación con la concepción del mundo para el ser humano: la razón se impone por sobre la religión (Ilustración, racionalismo), el mito deja de ser la explicación del universo y se empieza a buscar las causas de todo fenómeno a través de la ciencia, el ser humano pasa a ocupar el centro del pensamiento (antropocentrismo, humanismo) que antes pertenecía a Dios (teocentrismo)

En la modernidad, las naciones ven transformada su organización: el Estado, antes en manos de la monarquía y la Iglesia, se seculariza, permitiendo la aparición del poder republicano, guiado por la racionalidad y la justicia.

En este periodo, también se establecen constituciones, donde son recogidas las leyes que regulan a la sociedad. Es creado un conjunto de instituciones para garantizar la protección de las libertades y los derechos de los ciudadanos, para lo cual el poder público es dividido en tres diferentes instancias: el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial, para controlarse mutuamente.

Durante la modernidad también tiene lugar la revolución industrial y el posterior proceso de industrialización, con todos los adelantos tecnológicos que trajo consigo, que tendría lugar en buena parte del mundo.

Esto modifica profundamente en el seno de las sociedades las relaciones económicas y productivas entre los individuos, dando paso a la emergencia de una sociedad industrial y urbana, que rompe con la antigua sociedad preindustrial, rural y tradicional.

La revolución industrial traerá consigo el triunfo del modelo del capitalista, que se reflejará en la vida social y en las nuevas dinámicas a que dará lugar; en este contexto surgirá dos nuevas clases, la burguesía, dueña de los medios de producción, y el proletariado, clase

explotada que aporta la fuerza de trabajo, dejando atrás las viejas estructuras de la sociedad feudal.

De estas dinámicas también surgirá una respuesta ideológica con planteamientos doctrinarios en lo político y lo económico que derivará en el socialismo y el comunismo, basadas en el marxismo, sistema de pensamiento opuesto al capitalismo que proponía la lucha de clases para el acceso al poder por parte del proletariado.

Existen diversas posturas en torno al final de la modernidad como periodo histórico-filosófico. Algunos consideran que termina con el final de la primera guerra mundial, momento a partir del cual surgiría una nueva sociedad postindustrial y un periodo conocido como la postmodernidad o posmodernidad

Otros consideran que la modernidad continúa vigente en nuestros tiempos, que aún no la hemos superado, pues un conjunto importante de sus características continúan vigentes hasta el día de hoy.

**Peculiar.-** Adjetivo de propio o privativo de cada persona o cosa.

**Perspectiva.-** Nombre femenino *que atiende a una manera* de representar uno o varios objetos en una superficie plana, que da idea de la posición, volumen y situación que ocupan en el espacio con respecto al ojo del observador. "La perspectiva supone la contemplación del mundo desde un solo punto de vista, desde un ojo único que abarca todo el panorama; el iluminador logra auténticos efectos de buena perspectiva en la representación de los pliegues y vestiduras de los personajes y una buena caracterización de los rostros; en Alemania destaca la pintura decorativa de bóvedas que comienza con perspectivas fingidas"

Arte o técnica de representar los objetos de esa manera, tal como aparecen a la vista. "Todos los tratadistas subrayan el hecho de que con la perspectiva se busca la producción de un espacio racional, infinito, constante y homogéneo; la perspectiva artificial responde a la búsqueda de una solución técnica para representar icónicamente los fenómenos de la tridimensionalidad del mundo natural"

**Pluralismo.-** Se denomina el sistema en el cual se acepta, tolera y reconoce la variedad de doctrinas, posiciones, pensamientos, tendencias o creencias dentro de una sociedad. La palabra, como tal, se compone del vocablo "plural", que significa 'múltiple', y el sufijo "-ismo", que se refiere a 'doctrina' o 'tendencia'.

El pluralismo, en este sentido, es una de las características más importantes de las democracias modernas en el mundo, pues supone el reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia.

De este modo, el pluralismo es un concepto sobre el cual se asienta el principio de la coexistencia pacífica en sociedad de grupos con diferentes intereses, puntos de vista, estilos de vida, orígenes y creencias.

De allí que el pluralismo sea sinónimo de tolerancia e inclusión, de respeto y reconocimiento de lo múltiple, de lo heterogéneo.

Como tal, el pluralismo es aplicable a todos los campos de la actividad humana y a todos los órdenes de la vida: puede hablarse de pluralismo político, social, cultural, religioso, étnico, racial, etc.

**Prescripción.-** El proceso y las consecuencias de **prescribir** se conocen como **prescripción**. El verbo **prescribir**, por su parte, refiere a indicar, decretar o dictaminar algo.

Prescripción (del latín *praescriptio*), de todos modos, es un concepto con diferentes usos de acuerdo al contexto.

En el derecho, la prescripción consiste en la formalización de una situación de hecho por el paso del tiempo, lo que produce la adquisición o la extinción de una obligación.

Esto quiere decir que el derecho a desarrollar una determinada acción puede extinguirse cuando pasa una cierta cantidad **de** tiempo y se produce la prescripción.

**Primicia.-** El uso más frecuente del concepto de primicia se encuentra actualmente en el ámbito del periodismo. Se considera que una primicia es una noticia que un periodista o un medio de comunicación informa antes que nadie: por lo tanto, al pronunciar la primicia, la gente se entera del hecho en cuestión y tiene conocimiento sobre él por primera vez.

**Probo.-** De origen etimológico nos lleva al latín *probus*, es un adjetivo que permite calificar a quienes disponen de probidad. Esta virtud se vincula con la rectitud y la honestidad de una persona.

**Radicalidad.-** Cualidad de radical (fundamental). Cualidad de radical (extremoso, intransigente).

**Rehabilitación.-** Es la acción y efecto de rehabilitar. Este verbo **refiere a** restituir a alguien o algo su antiguo estado, habilitándolo de nuevo.

**Secularización.-** Término que se relaciona directamente con el adjetivo secular, que hace referencia a todo aquello que no pertenece a lo religioso. La secularización es, pues, el proceso que transforma lo eclesiástico en secular.

La palabra secularización también se utiliza para caracterizar al proceso que se vive por fuera de la esfera individual, como los que atraviesan las sociedades o las naciones.

Es comprendida como la desaparición de los signos, valores o comportamientos que se consideran propios o identificativos de una confesión religiosa. "La secularización de la sociedad; la reforma de la legislación educativa contemplaba la secularización del contenido de varias materias"

De igual forma como la transformación de algo que pertenecía al estamento eclesiástico en una realidad secular, no relacionada con ninguna confesión religiosa; especialmente, la incautación por parte del Estado de bienes eclesiásticos.

**Subsidio.-** Con origen en el latín *subsidiūm*, el concepto de subsidio permite identificar a una asistencia pública basada en una ayuda o beneficio de tipo económico. Se trata de un sistema enfocado a estimular el consumo o la producción, o de una ayuda que se otorga por un tiempo determinado

**Subjetivo.-** Adjetivo que identifica algo como propio de la manera de pensar o sentir de una persona.

De este modo, algo subjetivo no hace referencia directamente al objeto en sí, ya que está basado en la percepción de los sentidos y la valoración e interpretación que una persona le puede dar. La palabra subjetivo deriva del latín *subiectivus*. Entre los sinónimos que se pueden emplear con respecto a este término están los términos: propio, individual, privado, parcial, arbitrario, entre otros.

**Unicidad.-** Cualidad de único. . Término con el que nos referimos al carácter de "ser único" que puede poseer un ente. Tradicionalmente se han distinguido dos tipos de unicidad: la de hecho y la metafísica.

La unicidad de hecho se puede dar, aunque raramente, en cualquier ser natural (como cuando nos referimos a un paisaje como "único") pero

es propia del ser humano. Al ser personas, se considera a los seres humanos como individuos únicos, irrepetibles e insustituibles.

La unicidad metafísica (que consiste en que no puede haber más de un individuo de la misma especie) se da sólo, según Sto. Tomás de Aquino, en los seres espirituales, como los ángeles y Dios. Pero sólo la unicidad de Dios es absoluta, al ser imposible la existencia de otro ser como él.

**Utilitarismo.-** Doctrina filosófica que sitúa a la utilidad como principio de la moral. Es un sistema ético teleológico que determina la concepción moral en base al resultado final. Una de las éticas filosóficas más importantes del siglo XIX fue el utilitarismo que, podemos dejar patente, tiene entre sus principios fundamentales lo que se conoce como bienestar social. Todo ello sin olvidar tampoco otra de sus máximas u objetivos más relevantes como sería el caso del fomento del conjunto de las libertades.

Los resultados, por lo tanto, son la base al utilitarismo. Jeremy Bentham (1748–1832) fue uno de los pioneros en el desarrollo de esta filosofía, al plantear su sistema ético en torno a la noción de placer y lejos del dolor físico. El utilitarismo de Bentham aparece relacionado con el hedonismo, ya que considera que las acciones morales son aquellas que maximizan el placer y minimizan el dolor.

✚ <https://definicion.de/abstracto/>. 18:20 pm. 20-junio-2018.

✚ <https://www.significados.com/advenimiento/>  
Consultado: 20 de junio de 2018, 18:22 pm.

✚ <https://www.planetacurioso.com/.../ambiguedad>. 18:39 pm. 20-junio-2018.

✚ <https://definiciona.com/autarquico/> 18:41 pm. 20-junio-2018.

✚ <https://definiciona.com/bienestar/> 18:44 pm. 20-junio-2018.

✚ <https://www.significados.com/contingente/> Consultado: 20 de

- junio de 2018, 19:00 pm.
- + <https://www.definicionabc.com/general/concesion>. 19:02 pm. 20-junio-2018.
  - + <https://es.wikipedia.org/wiki/cuantitativa/> 19:05 pm. 20-junio-2018.
  - + <https://www.significados.com/demografia/> Consultado: 20 de junio de 2018, 19:10 pm.
  - + <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=diferir> 19:03 22-junio-2018.
  - + <https://definicion.de/empirismo/> 19:10 pm. 20-junio-2018.
  - + <http://www.wordreference.com/definicion/entramado/> 19:11 pm. 20-junio-2018.
  - + "Escolástico". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/escolastico/> Consultado: 20 de junio de 2018, 19:13 pm.
  - + <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola/exhaustivo/>. 19:15 pm. 20-junio-2018.
  - + <https://es.thefreedictionary.com/globalización/> 19:18 pm. 20-junio-2018.  
<https://www.significados.com/historicidad/> 19:22 pm. 20-junio-2018
  - + <https://filosofia.laguia2000.com/teoria-del-conocimiento/ideologia/> 19:27 pm. 20-junio-2018.
  - + [https://es.wikipedia.org/wiki/inclusión\\_\(filosof%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/inclusión_(filosof%C3%ADa)) ) 19:36 pm. 20-junio-2018
  - + <http://www.renuevodeplenitud.com/blogs-cristianos/glosario-teoria-juridica-del-delito.html> 19:48 pm. 20-junio-2018.
  - + [www.wordreference.com/definicion/incumbencia/](http://www.wordreference.com/definicion/incumbencia/) 19:52 pm. 20-junio-2018.

- ✚ <http://conceptodefinicion.de/indefiición/19:55> pm.20-junio-2018.
- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/indivisible/.19:56> pm.20-junio-2018.
- ✚ <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/interculturalidad/> 19:58 pm. 20-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/interdependencia/> 19:59 pm.20-junio-2018.
  
- ✚ <https://definicion.de/innato/> 20:10 pm. 20-junio-2018.
- ✚ <http://www.wordreference.com/definicion/interpretación/> 20:11 pm. 20-junio-2018.
- ✚ "Metafísica". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/Metafisica/> Consultado: 20 de junio de 2018, 20:14 pm.
  
- ✚ <http://www.rae.es/obras-academicas/diccionarios/diccionario-de-la-lengua-espanola/modernidad/>. 20:16 pm. 20-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/peculiar/> 20:18 pm. 20-junio-2018.
  
- ✚ <https://www.significados.com/perspectiva> 20:22 pm.20-junio-2018
- ✚ <https://filosofia.laguia2000.com/teoria-del-conocimiento/pluralismo/> 20:27 pm. 20-junio-2018.
  
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/prescripcion\\_\(filosof%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/prescripcion_(filosof%C3%ADa)) 20:28 pm. 20-junio-2018
- ✚ [www.wordreference.com/definicion/primicia/](http://www.wordreference.com/definicion/primicia/) 20:29 pm. 20-junio-2018.
- ✚ <http://conceptodefinicion.de/probo/> 20:31pm.20-junio-2018.

- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/radicalidad/>.20:34pm.20-junio-2018.
- ✚ <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/rehabilitación/> 20:36 pm. 20-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/secularización/> 20:38 pm.20-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/subsidio/> 20:42 pm.20-junio-2018
- ✚ <https://filosofia.laguia2000.com/teoria-del-conocimiento/subjetivo/> 20:47 pm. 20-junio-2018.
  
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/unicidad \(filosof%C3%ADa](https://es.wikipedia.org/wiki/unicidad_(filosof%C3%ADa))  
) 20:48 pm. 20-junio-2018
- ✚ <https://www.wordreference.com/definicion/utilitarismo/> 20:49 pm.  
20-junio-2018.

## **FUENTES DE INFORMACION PARCIAL.-**

### **A). BIBLIOGRAFICAS.-**

- ❖ **FRAENKEL**, E. El bien común. Citado por Rainer-Olaf Schultze Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,
- ❖ **MANARANCHE**. El Bien Común ante la sociedad, Editorial Limusa 1978.
- ❖ **MARITAIN**, Jacques. La Persona y El Bien Común. Ed. Harla, 1951;
- ❖ **REYES**, Tellez Abel. El Bien Común. Principio social cristiano Editorial Solón, 2008, Barcelona, Española
- ❖ **ROLDAN**, Carolina Maria. La felicidad Como proyecto ético Aristótelesb y Bentham. Universidad de Antioquia, Colombia, 2010.

**B). VIRTUALES.-**

- ✚ <https://www.iese.edu/research/pdfs/DI-0937.pdf/> 19:50 pm. 28-junio-2018.
- ✚ [https://es.wikipedia.org/wiki/Paul\\_Ricoeur/1992](https://es.wikipedia.org/wiki/Paul_Ricoeur/1992) pág 202. 18:18 pm. 01-julio-2018.
- ✚ <https://okdiario.com/economia/2017/07/29/tipos-bienes-existen-1197511/> 19:56 pm. 28-junio-2018.
- ✚ <https://www.analisisdigital.org/2011/10/26/el-bien-comun-universal/> 20:27 pm. 28-junio-2018.
- ✚ <https://www.monografias.com/docs/La-polis-para-platón/> 19:32 pm. 01-julio-2018.
- ✚ [https://www.es.wikipedia.org/wiki/Bien\\_Comun/](https://www.es.wikipedia.org/wiki/Bien_Comun/) 20:58 pm. 28-junio-2018.
  - <http://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/.../Platon/ComunismoPlatonico.htm/> 21:06 pm. 28-junio-2018.
- ✚ <http://www.decrecimiento.info/2006/09/el-ser-humano-segn-toms-de-aquino.html/> 19:49 pm. 01-julio-2018.

**CAPITULO TERCERO.  
EL BIEN COMUN EN LA ACTUALIDAD.-**

**SUMARIO.- 3.1 El Bien Común en la actualidad. 3.2 Que debemos comprender por Bien Común. 3.3. La Igualdad Inquebrantable en las personas. 3.4 La Globalidad Unilateral Imperante. 3.5 El Bien Común Autónomo.**

**3.1 El Bien Común en la actualidad.**

El concepto de bien común dista mucho de ser aceptado por muchos filósofos y científicos sociales, y los que lo usan asumen concepciones muy distintas del mismo. Cuando se identifica con un conjunto de libertades democráticas o de derechos humanos, o con el objeto genérico de políticas sociales y redistributivas, el concepto goza de una amplia aceptación.

Pero cuando se presenta como un bien que no solo es compartido por los ciudadanos, sino que tiene una existencia propia, el número de adhesiones se reduce considerablemente.

En este orden de cosas, Deneulin <sup>(27)</sup>, cita cinco objeciones, de los filósofos sociales actuales y los expertos en ciencia política, al concepto clásico de bien común.

-----

(27). DENEULIN, <https://famvin.org/es/2010/03/15/el-bien-general-por-encima-del-bien-particular/> 03-julio-2018 17:22 pm.

Es solo el reconocimiento de la necesidad de llegar a acuerdos institucionales para promover el bienestar de los ciudadanos. O sea, el bien común es instrumental para el bien de los individuos.

Ya criticamos antes esta concepción: la consecución de la vida buena de la persona exige participar en bienes que trascienden al individuo, de modo que el bien común es parte de esa vida buena personal.

Si no es instrumental, el bien común se convierte en un instrumento totalitario.

Pero si entendemos que el bien común es el bien no solo de la sociedad, sino también de las personas, esa amenaza desaparece: se puede tiranizar a los ciudadanos invocando el bien común, pero se tratará de un concepto equivocado de bien común.

En la práctica, el bien común no es sino otro nombre para los bienes públicos de los que hablan los economistas.

Pero esos bienes públicos son exclusivos: puestos, en principio, al servicio de todos, pasan a ser de provecho exclusivamente privado cuando se asignan a un usuario concreto, mientras que el bien común no excluye a las demás personas, sino que, al contrario, promueve su participación.

Es otra forma de hablar de un bien que es común a la vida humana y, por tanto, se reduce a una lista de derechos humanos o de capacidades necesarias para una vida humana buena.

Pero si esa vida es solo personal, no incluye el bien común, que abarca también la vida común y las condiciones estructurales que la hacen posible.

Es un concepto irrealizable porque, en una sociedad multicultural, no es posible alcanzar un acuerdo sobre los bienes que lo integran.

Entonces, o bien se abandona el concepto de bien común, o se reduce a una discusión los bienes comunes parciales propios de una comunidad.

Esta sería una concepción relativista: si no existe un bien compartido por todos los humanos por el hecho de serlo, acabaremos separando unas comunidades de otras.

El hecho de que el bien común descrito aquí no se pueda reducir a un listado de realizaciones que los políticos es, más bien, una fortaleza de este concepto, porque nunca podrá cristalizar en un conjunto definido de estructuras que sostengan la buena vida humana en común, lo que sería la misma negación del dinamismo del bien humano en sociedad.

El concepto de bien común, tal como se entiende en la filosofía social y política clásica y en la doctrina social de la Iglesia católica (28), no goza de una amplia aceptación en medios «seculares».

No obstante, tenemos ya la experiencia de que, la búsqueda exclusiva del interés propio desligada de consideraciones sobre el bien de la sociedad, da malos resultados, desde luego para algunos, pero probablemente también, a la larga, para todos.

Quizá por ello muchos hablan hoy de un bien común, pero con un sentido que se queda, por lo menos, corto: como suma de bienes personales, como interés general, como ejercicio de la justicia, como reconocimiento de la conveniencia de tener en cuenta las consecuencias de las acciones propias sobre los demás (lo que los economistas llaman externalidades de la acción), como instrumento de diálogo social o de negociación entre contrarios...

Frente a todo ello, la consideración de un concepto rico y bien fundado de bien común puede ayudar a redefinir el papel de la política, si los filósofos y políticos están dispuestos a abandonar sus recelos sobre un concepto que, como dijimos, es uno de los pilares de la doctrina social de la Iglesia católica.

-----

(28).- STUART, Mill John Compendio Doctrina Social de la Iglesia. Edit. Fontamara, 2005 pág.97.

Pero esto no quiere decir que la puesta en práctica del bien común en la política sea una tarea fácil: exige visión de conjunto de los problemas y la consideración de los efectos de las políticas sobre los ciudadanos –pero no solo sobre sus intereses privados, sino también sobre la creación y conservación de las condiciones que permiten a los ciudadanos y a las comunidades menores la consecución de su perfección.

No admite una descripción concreta y detallada de en qué consiste ese bien común, para luego imponerla a la ciudadanía. No es monolítico: se va realizando en cada comunidad, y también en la comunidad global, históricamente y concretamente, de modo plural.

No puede ser garantizado por las estructuras políticas, económicas o técnicas, si no se apoya en la responsabilidad de las personas y las instituciones.

Es, por tanto, una llamada a todos a asumir sus responsabilidades comunes (Benedicto XVI, 2009, nota 17).

### **3.2 Que debemos comprender por Bien Común.**

Dentro de la actual problemática jurídica, surge la necesidad de una correcta interpretación de los conceptos, ya que el mismo desarrollo de la sociedad ha permitido una libertad de interpretación que en ciertos casos radica en lo contradictorio.

Aparentemente, el concepto del Bien Común aparece como algo sencillo. Sin embargo, posiblemente con buenas intenciones mas no con propiedad, éste concepto se ha convertido en un arma que trata de anular o destruir la realización del bien singular o bien hacer creer que el bien singular y el bien común son antinomias reales, y esto no es, ni nunca será así.

El fin o valor primordial de Derecho es la realización de la justicia (29).

Tanto Aristóteles como Santo Tomas de Aquino consideran que existen tres clases de justicia: la legal, la distributiva y la conmutativa.

La justicia legal siendo la proporción entre las acciones y el bien común, es decir que incluye aquello en lo cual pudiera considerarse que el individuo debe a la comunidad como algo propio de ésta.

La justicia conmutativa se refiere particularmente a la proporción de las relaciones entre los individuos dando a cada cual lo suyo; es decir, la justicia conmutativa persigue el bien particular.

La justicia distributiva es la que regula la proporción entre la comunidad de los individuos con respecto a la repartición por aquella de las cargas y beneficios.

-----

(29).- *A propósito de la versión castellana de la obra de John Rawls "A theory of justice"* en *Teorema*: Vol. 11, Nº. 2-3, 1981, págs. 231-239

Siguiendo pues el pensamiento Aristotélico-Tomista, estos tres conceptos básicos de la justicia es de donde se originan los ordenamientos jurídicos: la Justicia conmutativa origina el Derecho Privado,

La justicia distributiva origina el derecho público y la Justicia Legal supone el ordenamiento jurídico dentro del Estado, es decir la norma como función ordenadora de la vida jurídica del Estado. La ley positiva surge como derivación del derecho nacional.

La ley positiva no puede quedar al arbitrio, a la discreción, a la voluntad omnímoda del legislador; porque la obra del legislador debe estar siempre subordinada a la ley natural, el derecho natural manda en el legislador, y lo que manda es que con la ley positiva realice el “Bien Común”.

Se afirma que siendo el objeto del derecho la realización de un sistema de convivencia dentro del cual todos los elementos que forman parte de la sociedad hagan posible su propio desenvolvimiento y aún más, el crecimiento de los grupos sociales que se integran dentro de la sociedad.

Entonces toda ley que se encamine a la realización de éstos fines o propósitos cumple a la realización del bien común y por consiguiente se encuentran conectados los dos elementos que deben figurar dentro de este binomio esencial, es decir, el acto que emana directamente de la voluntad del legislador y el objetivo finalista teleológico que es la realización del bien común.

En la justicia conmutativa (entendiendo en su concepto literal la palabra conmutar: dar para recibir, recibir para dar) existe una relación recíproca.

En ésta justicia se realiza la consecución del bien singular.

Cuando una persona vende una cosa y recibe el precio acordado, el comprador se beneficia con la adquisición del bien y el vendedor se favorece con recibir el precio.

Se ha realizado perfectamente la conmutación.

Todo el sistema del derecho privado que regula los contratos está basado en la justicia conmutativa.

Pero, los bienes que se están intercambiando son bienes puramente singulares, aun cuando puedan tener una proyección social.

Distinta consideración ha de tenerse cuando se realizan las acciones comunes, es decir, la medida que tiende a lograr el bien común, puede ser en determinados casos la suma de los bienes de muchos individuos como cuando se realiza una obra de mejoramiento de la ciudad, la construcción de drenajes, las calles, el combate a enfermedades.

Todas estas medidas que tienen su partida y dimanar de la ley, van consiguiendo el objetivo general o sea lo que llamamos el bien común.

Ahora bien, el concepto propiamente de bien común no basta simplemente enunciarlo como de esta única naturaleza.

Es necesario que exista una especie de consenso, un acuerdo de opiniones de que todos los hombres consideren aquello como una cosa perfectamente realizable y que generará un beneficio efectivo a toda la población.

Un ejemplo de ello sería las medidas tomadas por el legislador para propiciar, fomentar y proporcionar una mejor educación pública. (30).

Posiblemente a las personas de edad madura éstas medidas no les afectarán directamente, pero el resultado de una política educativa nacional al conciliar los intereses privados y públicos de una reestructuración educativa moderna, admitiría que realiza un beneficio general para todos.

Para poder darle un corolario a estas reflexiones sobre el bien común, baste el aseverar que ese beneficio generalizado debe propiciar o lograr la paz social.

-----

(30).- MICHELINI, D.J. Globalización, interculturalidad y exclusión Escritos Etico-Politico. Editorial ICALA Rio Cuarto. 2000.

Es decir una paz social real y verdadera, basada en la idea moral que está a su vez vinculada directamente con la idea de la ley natural o la realización de una verdadera justicia superior que se manifiesta a través de su expresión real.

Jamás debe pensarse de aquellos que mediante el apoderamiento del poder obtienen a través de la legislación una conmutación en su beneficio por el otorgamiento de beneficios a grupos parcializados.

Aquí, no están realizando el bien común, aun cuando aparentemente se realice una situación de paz momentánea o de coexistencia o convivencia.

El bien común no consigue una paz parcializada o ventajosa para unos y para otros no; no hablamos de una paz de los romanos sustentada en la fuerza de las águilas, no en una paz Americana, Venezolana o Cubana, no una paz soviética, israelita o de AlQaeda; sino una paz verdadera, fundada en el ordenamiento universal sobre el principio de justicia y el acatamiento de la ley universal.

Si el ordenamiento jurídico logra una verdadera y auténtica paz social, entonces sí, se está realizando el bien común.

De acuerdo con Reyes Téllez, “El bien común representa una realidad tangible, un medio organizado conforme a los mejores recursos del momento.”<sup>(31)</sup>

-----

(31). REYES Téllez, Bien Común. Edit. Principio Social Cristiano, Guatemala, 2009, pág. 46-49.

El Estado tiene como misión cuidar directamente, mediante una amplia planificación y coordinación de la cooperación social, todas las necesidades existenciales de sus miembros, contando con una amplia gama de políticas públicas además de un amplio sistema de derechos humanos que protejan a las personas en todas las eventualidades de la vida, proporcionándoles la ayuda que necesitan”.

El bien común, como objetivo, vela por el establecimiento pleno de la voluntad popular en cualquier nación, para que la humanidad pueda alcanzar niveles dignos de bienestar; su materialización se da por tanto, de manera exitosa, al interior de la sociedad cuando la justicia y equidad social confluyen en una sola meta, en forma de elementos incluyentes, en cuyas concepciones, se posicione la defensa del individuo como una máxima frente a la construcción del propio Estado.

Asimismo, el bien común encuentra su paralelo con la propia finalidad de los derechos humanos, como la defensa de la vida, la libertad, el acceso irrestricto a la justicia con base en el debido proceso, entre otros elementos, de los cuales se derivan derechos tales como la alimentación, el acceso a una educación gratuita, laica y de calidad, vivienda digna, salud, entre otras prerrogativas que tienen como finalidad: asegurar el desarrollo pleno e integral de los individuos con base en su dignidad inherente, fuera de toda discriminación; por tanto, se coloca como un mecanismo necesario e imprescindible al momento de garantizar la promoción, defensa y salvaguarda de los derechos humanos.

Cabe mencionar que durante mucho tiempo se consideró que el desarrollo teórico de los derechos humanos necesariamente se daba en el ámbito jurídico; sin embargo, su concepción no es exclusiva de esta lógica ya que en la medida en que son también un discurso que genera relaciones de poder, cuando se convierten en el discurso de las clases gobernantes.

En este sentido se inscriben como necesarios para profundizar en los alcances del desarrollo integral de cualquier sociedad y en el de cualquier individuo, en aras de promover y asegurar el bien común.

No obstante, cuando abordamos reflexiones en torno al bien común dentro del contexto actual, es inevitable enfrentarnos a una noción que adolece de contenido a consecuencia del fenómeno de la corrupción e impunidad que laceran los tejidos sociales.

Se trata de individuos cuyos comportamientos desprovistos de ética, quebrantan los principios básicos de los regímenes democráticos, de la propia esencia humana y de todos aquellos elementos que aseguran el desarrollo del Estado de Derecho y la congruencia del principio de la legalidad en prácticamente todas las regiones.

Desafortunadamente, la corrupción se ha posicionado como un “elemento cultural” principalmente dentro de las sociedades más desiguales de la tierra.

Sin embargo, de acuerdo con la Real Academia de la Lengua Española, por cultura se entiende el “conjunto de características, ideas, conocimientos y tradiciones que caracterizan a una clase social, época, pueblo, etc.”; por tanto, si asumimos esta nociva práctica propiamente como algo cultural, pasamos por alto el hecho de que este fenómeno es producto de un sistema que depende de la desigualdad para su propia supervivencia y que no es inherente al ser humano; más bien un sistema corrupto coloca al ser humano en la necesidad de adaptarse a él llevando a cabo acciones que vulneran a su propia dignidad, aunque esto no quiere decir que el individuo deba posicionarse como “víctima de la circunstancia” al contrario, debe promoverse como un actor de cambio social, cuya responsabilidad modifique estos esquemas a favor del bienestar colectivo.

De tal suerte que la efectividad que persigue el bien común en términos de promover el desarrollo social en México, consiste en el apego irrestricto a la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos de auténtica validez de los principios e ideales democráticos a los que aspira el proyecto nacional.

Si bien es cierto que el bien común es el objetivo que persigue todo sistema económico, político, cultural y social de cualquier proyecto de nación; a consecuencia del materialismo rampante que se aparece cada vez con más fuerza al interior de las sociedades contemporáneas, que agudiza las prácticas corruptas, las estrategias que se esgrimen para combatirlas se limitan o desvían en función de intereses de diversa índole y que, en consecuencia, refuerzan la percepción de la corrupción como un fenómeno cultural.

Lo anterior, encuentra una poderosa justificación dentro de la “cultura del consumismo”, la cual, ha provocado una paulatina distorsión a la noción de la dignidad humana, en donde pareciera ser que los individuos encuentran su valor en su capacidad de adquirir bienes superfluos e innecesarios, en detrimento de la propia convivencia en sociedad y del desarrollo pleno de todos y cada uno de sus miembros.

Es necesario recordar que en la época pre-moderna, la percepción de la dignidad se daba en función de ser “hecho” a imagen y semejanza de un ente divino, posteriormente en la época moderna, esta dignidad derivó de su propia naturaleza humana; pero dicha naturaleza se desvincula progresivamente de cualquier origen divino.

La cosmovisión de la dignidad se ha materializado en función del papel que los individuos desempeñan a favor del bienestar colectivo, sin que ello se entienda que existen seres humanos de “primera” o “segunda” categoría, sino que todos, desde sus ámbitos de competencia con sus respectivos derechos y obligaciones, colaboren a favor del bien común bajo los preceptos de justicia y equidad social.

Pareciera que nos encontramos en una sociedad que valora a sus individuos en función de lo que tienen, más allá de cómo piensan o sienten; lo que ha provocado una grave distorsión en términos de la propia dignidad humana.

Lo anterior, puede explicarse de la siguiente manera:

Cuando a una persona le gusta la “buena vida”, los bienes agradables y placenteros, pero no tiene lo suficiente para financiar sus gustos y nuevas necesidades adquiridas, se valdrá de todos los medios posibles para ello; es por ello, que esta realidad representa la antesala de la corrupción que se sirve de instrumentos públicos o privados para su ejercicio.

De tal suerte que ahora, bajo una visión torcida de la justicia social (producto de nociones erróneas sobre cómo asegurar el bien común), se fomenta la intolerancia y el rechazo hacia los individuos que no cumplen ciertas capacidades adquisitivas o no cumplen ciertos convencionalismos sociales en detrimento de su libre autodeterminación como personas bajo el discurso de “entre más trabajo, más derecho a bienestar tengo”, lo que fomenta la tan desafortunada afirmación que reza: “los individuos son pobres porque quieren”.

Dicha visión limitada, deja completamente de lado el hecho de las desigualdades que crea y trae consigo el fenómeno de la corrupción, el cual, altera el orden socioeconómico de un Estado de tal manera, que aumenta la vulnerabilidad de los sectores más desfavorecidos por este sistema generando problemáticas en materia de inseguridad, falta o total ausencia de oportunidades y en consecuencia elementos que violentan el crecimiento y desarrollo para la sociedad, condicionando el bienestar colectivo.

Por ello, esta situación genera un aliciente hacia conductas discriminatorias que desafortunadamente se inscriben como “socialmente aceptables” que irremediablemente generan daños morales, físicos, psicológicos, materiales y diversas limitaciones en distintos ámbitos que vulneran el libre desarrollo psicosocial de los individuos.

Existen pues razones estrictamente morales para desear una sociedad más igualitaria, una sociedad donde no sólo exista igualdad de oportunidades, sino también mayor igualdad en los resultados. Anthony B. Atkinson, en su libro *Inequality: ¿What can be done?* lo articula de una manera muy clara: “ya que nos interesa la igualdad de oportunidades, también nos debe importar la igualdad en resultados, pues estos resultados son los que en buena medida determinan la igualdad de oportunidades en el futuro.

La desigualdad tiende a reforzarse entre sí, asimismo aquellas comprendidas dentro del ámbito económico causan ciertas problemáticas políticas y, a su vez, éstas generan toda clase de desigualdades sociales.

Todas se alimentan entre sí. Nos debe preocupar la desigualdad si nos preocupa la vida democrática, si nos importa la libertad humana”.

Recordemos que la justicia debe ir más allá de una retórica vacía de “causa-consecuencia” o “acción-reacción”, el ideal de la auténtica justicia debe de tomar en consideración la coyuntura que se desenvuelve en cada contexto para atender de manera puntual la protección en torno al pleno desarrollo integral de los individuos; de tal

suerte que en su ejercicio, se asegure el establecimiento pleno del Estado Constitucional.

Es así que resulta necesaria una cultura ciudadana impregnada del respeto a la dignidad humana, en donde a través de su participación, se encaminen las estructuras de poder por el camino de una efectividad hacia el bien común en el que el respeto a los derechos humanos, sea su herramienta más efectiva.

En este sentido, debemos tener en cuenta que el establecimiento del bien común, requiere de la sinergia entre Estado y Sociedad.

Lo anterior a efecto a efecto de consolidarlo de manera plena, ya que se requiere de la articulación de disposiciones jurídicas para su protección por medio de una institucionalidad efectiva y mecanismos de representación eficientes.

Así como el llevar a cabo conductas de pleno respeto por parte de la ciudadanía, que no se entienda nunca como una suerte de sumisión, sino de la eficiencia que promueve el “contrato social” <sup>(32)</sup> en aras de impedir el mal gobierno con el fin de garantizar un ejercicio efectivo de gobernabilidad que asegure la validez de los derechos sociales.

-----

(32) Roseau, Juan Jacobo. El Contrato Social.  
[https://www.biografiasyvidas.com/obra/contrato\\_social.htm/](https://www.biografiasyvidas.com/obra/contrato_social.htm/) 18:57 pm. 03-julio-2018.

Debemos partir del hecho de que bien común es a sociedad, lo que dignidad es a individuo; por tanto, consiste en la sumatoria de los discursos en torno a la justicia y equidad social entendidos como elementos que procuran el establecimiento de un auténtico bienestar estable y duradero, por lo que el bien individual supeditado al bienestar social.

En la medida en que se violenta la dignidad humana se atenta contra el bienestar colectivo.

El establecimiento del bien común, debe pues garantizar la calidad de vida de toda comunidad, de toda sociedad y de todo individuo, como un elemento que da validez a las construcciones de nación bajo un ideal de armonía y de pleno respeto a la dignidad humana.

Es necesario reconocer que la búsqueda del bien común no garantiza que las problemáticas al interior de una sociedad quedarán irremediablemente resueltas, por el contrario, la falta de consenso de los individuos (particularmente entre los garantes de la manifestación de la voluntad popular) puede representar un gran obstáculo al momento de articular mecanismos efectivos para su desarrollo; por tanto, el dialogo, el intercambio de ideas, la creación de academia debe fomentar en los científicos sociales y en cada individuo, la

imperante necesidad de promover ideas y opiniones que sirvan para abonar el terreno a favor del bienestar colectivo.

Por otro lado, la visión en torno a la promoción de los derechos humanos por medio de la universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, inviolabilidad e inalienabilidad, de sus preceptos, tienen como efecto colateral asegurar el establecimiento del bien común como un mecanismo para procurar, de manera irrestricta, la defensa de la dignidad humana y asegurar con ello, el bienestar social.

Es decir, los aspectos que aseguran la efectividad de los derechos humanos, determinan la convivencia armónica y pacífica de los individuos con base en la búsqueda del propio bien común, cuya esencia asegura la validez de una calidad de vida de las personas, frente a los nuevos retos y desafíos que se presentan en un contexto mundial cada vez más complejo y turbulento, donde el consumo desmedido producto de necesidades creadas artificialmente, requiere una nueva reflexión de las nociones de justicia y equidad social como elementos que aseguran la defensa de la dignidad de todos los miembros de una sociedad.

Aristóteles analiza la ética como una relación entre el bien común de los ciudadanos y la felicidad que estos últimos pueden alcanzar mediante la práctica de la virtud, el mayor bien posible, la reflexión y una actitud moderada frente a la vida.

Por esta razón, la felicidad debe ser una de las finalidades de la existencia humana, ya que los animales pueden experimentar una vida sensitiva, placentera o dolorosa como consecuencia de sus sentidos, pero el ser humano va más allá de aquella realidad de los sentidos físicos porque es un ser racional que es capaz de reflexionar, pensar, vivir en los vicios o en la virtud etc.

Por lo tanto, tiene la responsabilidad moral de ser feliz en comunidad y tratar de que otros sean felices.

### **3.3. LA IGUALDAD INQUEBRANTABLE EN LAS PERSONAS.**

La demanda ética y ontológica del bien común libertario se desplaza en la doble dimensión de la inclusividad y la reproductibilidad social, dado que, de una parte, implica poder enjuiciar los arreglos normativos e institucionales globales que impiden la expresión del potencial de todos y, de otra, ha de invalidar la carrera hacia destrucción de la vida.

En cuanto a lo primero, si partimos de la premisa de la igualdad inquebrantable de las personas, nada justifica, con los medios técnicos de que disponemos hoy, que alguien sea marginado del acceso a lo común y esté imposibilitado, por ejemplo, de suplir sus necesidades básicas, que se halle marginado de una ocupación digna, que sufra discriminación por sus rasgos físicos o su credo religioso o político, o que la vida en común sea quebrantada por la violencia.

En cuanto a lo segundo, es inocultable la insensatez del deslizamiento hacia los límites del equilibrio de los sistemas naturales, en nombre del bienestar, hasta el punto de poner en riesgo la recuperación de los ciclos físicos y, de paso, la vida en su diversidad de especies, que hace inapelable una ética de la responsabilidad planetaria.

Marx <sup>(33)</sup> planteaba que la fase de la Semejante a la práctica griega, donde la corriente aristocrática justificaba grados de desigualdad, pero para la corriente democrática todos los ciudadanos, en cuanto tales, sin consideración de fortuna ni de virtud, eran iguales, con idénticos derechos de participar en todos los aspectos de la vida pública: “tal es la idea de isonomía que toma la igualdad en forma de la relación más simple.

Mediante la única justa medida susceptible de coordinar las relaciones entre los ciudadanos es la igualdad plena y total Sloterdijk lo encuentra como el eje en torno al cual gira la transvaloración de todos los valores en la desarrollada civilización del confort o del principio de sobreabundancia.

Ubicada en el horizonte de los incrementos y las deslimitaciones, que seguirá siendo la característica definidora de las relaciones futuras, aunque en 100 años o algo más tarde el ciclo energético fósil llegue a su fin.

-----

(33). MARX. <https://www.muylhistoria.es/contemporanea/fotos/karl-marx-en-20-datos/> 19:21 pm 03-julio-2018.

El monopolio del capital se convierte en grillete del régimen de producción que ha crecido con él y bajo él. La centralización de los medios de producción y la socialización del trabajo llegan a un punto en economía burguesa no tocaría su fin hasta no desplegar todas sus posibilidades.

Si ambos vaticinios son ciertos, imponer un compás de espera hasta que las contradicciones se agudicen en sumo grado o hasta que el despliegue de las fuerzas productivas toque su fin atenta contra el fundamento moral de la responsabilidad histórica colectiva ante un estado de cosas caótico que degrada tanto el orden social como su soporte natural.

La tarea de revisar la legitimidad normativa global y estatal tiene como fin despejar las condiciones dentro de las cuales se ha de ubicar el bien común concertado por las comunidades.

Encargarse las propias comunidades de su destino equivale al reclamo de una democracia emancipadora, viva y directa, dada las proposiciones de la igualdad de todos sus miembros, la indelegabilidad de sus atributos políticos y la necesidad de generar y conciliar las diferencias colectivas hasta la siguiente ocasión de revisar el consenso.

El carácter moral y democrático de este espacio corresponde a la equidistancia en la relación intersubjetiva, puesto que cada participante hace suyo el desafío de articular un argumento razonado, de comprender al otro, de propiciar acuerdos y, de ese modo, sacar a

relucir “lo mejor de nosotros”, mientras la comunidad se instituye de manera autónoma.

El principal desafío para la comunidad es persistir en su ser; es decir, recrearse en forma continua, y ello depende de la energía que le imprimen sus fuerzas vivas, en cuanto dotadas para acordar el proyecto renovador. Empoderarse es ejercer la facultad de hacerse.

Pero este proyectarse podría ocurrir como un gesto de completa espontaneidad; es decir, un ejercicio dependiente de una buena voluntad que no discute y armoniza posiciones a toda costa, o que queda a merced del juicio de unos cuantos promotores de las causas comunales.

Tanta naturalidad parece absurda.

El asunto es más dramático y hasta más trágico de lo que cabría esperar, de modo que hace falta conjurar que se hacen incompatibles con su envoltura capitalista. Ésta salta hecha añicos. Ha sonado la hora final de la propiedad capitalista.

Un bien común libertario habría de ser, por tanto, comunitario y renovador, dados sus tres rasgos esenciales de arrojo emancipador, capacidad apropiadora de lo común e impulso regenerativo.

El primero consiste en la posibilidad de oponerse a un orden preestablecido y legitimado por el uso reiterado de la potestad de forzar y aplicar la interpretación del bienestar general sobre la variable exclusiva de la transformación del medio y el aprovechamiento selectivo de los productos del trabajo físico e intelectual.

Es claro que la condicionalidad de la acumulación capitalista instaure un mecanismo tautológico de circulación sobre sí mismo.

En su carencia de reflexividad, objetiva el entorno y el factor humano, de manera que la existencia comunitaria deja de auto validarse.

La discusión pública pierde su esencia de confrontación directa, en cuanto la desplaza el monitoreo de la opinión pública –u opinión autoritaria, para Badiou- inducida por el Estado.

En fin, desprovista de su controversia esencial, la comunidad política local se torna una figura fantasmagórica.

El segundo, dado su carácter apropiador, remonta la lucha contra los mecanismos coercitivos del tipo de universalidad negativa, para develar la capacidad comunitaria de alcanzar el control sobre lo común heredado o producido.

Sucede que durante miles de años la actividad local garantizó su continuidad, por medio de soluciones técnicas y saberes e interpretaciones, tanto endógenas como compartidas con otras comunidades.

Sin que el tráfico de conocimientos e intercambios materiales las condujera a su disolución.

### **3.4 LA GLOBALIDAD IMPERANTE.**

Hoy en día, el aspecto de la globalidad, se alza como amenaza inobjetable, para la cual las modalidades del vivir-juntos no tienen más alcance que el estratégico, según los fines del mercado.

Ante este desafío, para recrearse, la convivencia comunitaria tendría que generar siempre lo nuevo común mediante la cooperación ampliada y cosmopolita, tanto de los bienes materiales como de programas de sistemas, las operaciones comerciales y los conocimientos, cuyo mejoramiento depende de su eficacia para multiplicar la acción cooperada.

Frente al despojo de lo común privatizado, a causa de los planes administrativos montados sobre el sofisma de la imposibilidad del gobierno colectivo y la defensa a ultranza de la iniciativa privada, parece necesario elevar las demandas por la dotación permanente y transparente de los bienes públicos y los bienes de uso colectivo.

Lo anterior, mediante las cooperativas, las asociaciones mutuales, los fondos rotatorios y demás estructuras susceptibles de recibir una gestión comunitaria, a través de la cual se ponga a prueba, de nuevo, la capacidad de concertar esas alternativas productivas y distributivas de las que la vida buena de todos pende.

Estas reivindicaciones de la autodeterminación comunitaria forman parte de la tercera generación de los derechos humanos, esta vez referidos al reconocimiento de la capacidad colectiva de generar y

administrar los recursos que los grupos requieren para su convivencia constante, más allá de las concesiones políticas y económicas por parte del Estado.

El tercer rasgo, relativo al poder regenerador comunitario resalta el hecho que no basta con tener el dominio de lo común recibido o producido, tanto de índole material, referido a los espacios y los instrumentos, como los inmateriales de los saberes ancestrales y los nuevos conocimientos y técnicas.

Ese acopio quedaría en vilo si la comunidad no lograra encontrar las fórmulas para superar los embates patológicos externos o internos, perdiendo, entonces, la posibilidad de recrearse en forma inquebrantable.

Entre los requisitos regenerativos se encuentran, por tanto, las medidas acordadas para enfrentar el reto de la innovación, a partir de la capacidad de poner en suspenso un modo de ser tradicional y penetrar en ese vacío que “nada garantiza”, como actitud de responsabilidad frente al futuro propio y de la humanidad.

También se encuentran entre esos requisitos las disposiciones y técnicas para hacer brotar las diferencias, las posiciones opuestas, la emergencia constante de esa diversidad que dinamiza y causa la renovación del conjunto

Dado que el bien común se fragua en la lucha de la pluralidad de posiciones y ha de ser, en consecuencia, tan combativo hacia adentro como hacia afuera, debido a la sencilla razón que la aceptación

acrítica de las orientaciones internas como las externas son las muestras palpables de un proceso degenerativo.

La diversidad no se la debe entender como fragmentación caótica y barrera al acuerdo, pues la base dialogal abre los espacios de la avenencia y la posibilidad de acometer el objetivo de hacerse como proyecto.

No hay duda que para acordar hace falta establecer los elementos compartidos, sin que por ello tengan que eliminarse las diferencias.

La valoración positiva de las contraposiciones marca, así, la distancia sustancial con el discurso autoritario y las prácticas unilaterales del establecimiento.

Esta plataforma configuradora del proyecto emancipador, apropiador y regenerador le confiere al bien común de concertación comunitaria la legitimidad y la verdad de las que carece el tipo de bien común de la democracia capital-parlamentaria, que mediante la discrecionalidad normativa y del uso de la fuerza, pauta la doxa o la ideología del discurso tecnocrático, conforma a las técnicas del asentimiento forzado, encubiertas en los requerimientos del mercado.

Sospechamos que el abismo que se crea entre la racionalidad técnica aplicada a los procesos productivos -cada vez más extensos en su rango de acción e intensos en capital y conocimiento- y el impacto negativo sobre los ecosistemas y la convivencia humana corresponde a una incongruencia que frena el desarrollo social.

Dicha incoherencia nos muestra los efectos entrópicos de una racionalidad cautiva de los imperativos del mercado capitalista, que una tecnocracia “neutral” legitima por “paralogía” , mediante la cual perdura la productividad patológica de la “inmaterialidad de la adquisición incesante”

El sigilo –que diplomáticamente se denomina ‘discreción’, así como los arcania imperii, los misterios del gobierno- y el engaño, la deliberada falsedad y la pura mentira, utilizados como medios legítimos para el logro de fines políticos, nos han acompañado desde el comienzo de la historia conocida.

Se refiere al estímulo estructural de tensión y disentimiento favorable a la performatividad del sistema, gracias a la intervención tecnocrática.

### **3.5 EL BIEN COMUN AUTONOMO.**

Asimismo, la posibilidad de convenir un bien común autónomo está condicionada a la existencia de comunidades locales auspiciadoras del diálogo y de acuerdos intersubjetivos orientados a regular, preservar y recrear la vida colectiva, en un horizonte abierto al propio futuro y al porvenir de la humanidad.

Como norma básica, en cuanto al escenario práctico en el que las personas difieren sin dogmatismo y buscan los consensos, sin necesidad de la conducción externa, la comunidad local retiene su

facultad legisladora; pero, al estar sujeta a la demanda de contribuir a la magnificencia de la familia humana, supera en esa universalidad el relativismo étnico y cultural.

Al mismo tiempo -y en relación con las críticas liberales-, en la construcción del proyecto comunitario no cabe el sacrificio de la individualidad.

Por el contrario, dicha tarea ha de ser valorada, más bien, como el desafío a las virtudes ciudadanas de la solidaridad, la tolerancia, el respeto y demás capacidades cívicas de la libertad positiva, complementarias de la libertad negativa, garantizada tanto por la comunidad como por el Estado.

De esta manera, en la cooperación deliberada y dirigida a los propósitos de mutuo beneficio, la esfera Alberto Toscano explica la filosofía como anticipación no dogmática, frente a la doxa. Incluye la idea

Acorde con Habermas, es posible un proceder asertivo, porque “tiene que ser posible decidir con buenas razones qué teoría moral es la que mejor puede reconstruir el núcleo universal de nuestras instituciones morales, es decir, un ‘punto de vista moral’ que reivindique para sí validez universal”.

Una concepción comunitaria local crea las condiciones óptimas para la realización política de los seres humanos, dado el poder para coordinar su vivir-juntos.

Sin duda, el empoderamiento democrático no acontece en un espacio terso y libre de contradicciones.

Al revés, enfrenta en forma permanente las tendencias disolventes desde adentro y desde afuera, motivo por el cual el proyecto autonomista deba tornarse, a un mismo tiempo, combativo y propositivo, emancipador y apropiador, como requisito para que la comunidad se regenere en forma sistemática.

Cómo subsisten hoy las justificaciones del bien común, es la pregunta a resolver en el primer capítulo de esta tesis.

Las limitaciones de su sentido clásico son iluminadas desde las posiciones autoritarias de la universalidad negativa y el relativismo de ciertas vertientes comunitaristas, con el fin de destacar el horizonte propicio del bien común emancipador o libertario.

Ese bien toma en la comunidad un carácter reflexivo, al instituirse en la medida en que los grupos humanos organizados propugnan su autodeterminación.

No obstante, no podría tratarse del regreso mecánico del tipo de estructura comunitaria del pasado, dado el intenso intercambio de la sociedad contemporánea cosmopolita.

Así, a la exigencia de apertura, también, se le ha de añadir a dicho bien libertario la defensa de los patrimonios y producciones comunes, sin los cuales la comunidad colapsaría.

Por todo ello se discute, de manera crítica, la noción de comunidad, en la medida que ella encarna el bien común, lo agencia y lo hace posible, en sus diversas dimensiones.

Determinar la razón de ser de la comunidad como esfera de reciprocidad implica tomar distancia de sus sobredimensionamientos sustancialista que la invocan como cierta unidad fija, homogénea y cerrada sobre sí misma.

Así como de las infravaloraciones que la destierran del campo ético y político, ocupado de manera exclusiva por la relación contractual entre los individuos y el Estado.

Estas concepciones maximalistas y minimalistas han dado lugar a las políticas administrativas, en las cuales o los bienes deben estar al cuidado del propietario privado o bajo la protección pública del Estado.

La indagación empírica de aquello que logran obtener las comunidades, en este sentido, nos ha de permitir rescatar las capacidades agenciadoras comunitarias en la apropiación de lo común.

## **Glosario.-**

**Aliciente.-** Aspecto positivo de algo, que sirve de estímulo y mueve a una persona a realizar una acción o a actuar de determinada manera.

**Adhesiones.-** De acuerdo con su autor, Guillermo Cabanellas de Torres, la definición de **Adhesión** proporcionada por el Diccionario Jurídico Elemental es: Consentimiento, colaboración que se presta a un acto realizado por un tercero. Aceptación de reglas contractuales impuesta por una de las partes, sin discutir las mismas

**Antinomia.-** Conflicto o contradicción entre dos leyes, principios racionales, ideas o actitudes.

**Apropiación.-** En el latín es donde se encuentra el origen etimológico del término apropiación. En concreto, podemos determinar que deriva del verbo “appropriare”. Este se divide en varias partes claramente delimitadas:

Apropiación es el proceso y el resultado de apropiarse o de apropiar. Este verbo alude a hacer que algo sea propio.

Existen varios usos de esta noción. En el terreno del derecho, los bienes que resultan susceptibles de apropiación son aquellos cuya propiedad puede recaer de manera directa en su titular, quien puede disponer de él libremente dentro de lo estipulado por la ley. La apropiación, en este marco, marca el hecho de quedarse con la propiedad de algo.

**Asertivo.-** Que indica o expresa afirmación o sirve para afirmar.

**Auspiciadora.-** Al momento de organizar un evento o programar ciertas actividades que involucran gasto y los organizadores no cuentan con este presupuesto, se recurre a los auspiciadores que son las personas u empresas que participan aportando dinero o en apoyo logístico, realizando algunos canjes para la realización del mismo.

**Autodeterminación.-** Capacidad de un individuo, pueblo o nación, para decidir por sí mismo en los temas que le conciernen.

La palabra autodeterminación se forma a partir de *auto-*, que significa ‘propio’, y *determinación*, que alude a la acción y efecto de decidir.

El concepto de autodeterminación es usado en política para referirse a la capacidad de los ciudadanos de un territorio conformado legalmente como Estado para tomar las decisiones referentes a su futuro político

**Binomio.-** Es una noción que puede traducirse como “parte” o “porción”. Esto quiere decir que un binomio está formado por dos partes.

En el lenguaje cotidiano suele nombrarse como binomio al conjunto de dos personalidades que cumplen un rol relevante en algún ámbito de la vida social, política, artística, etc.

**Coexistencia.-** Circunstancia de coexistir personas o cosas al mismo tiempo.

**Congruencia.-** Conveniencia, coherencia o relación lógica que se establece entre distintas cosas. La palabra, como tal, proviene del latín *congruentia*.

La congruencia puede observarse en la relación de coherencia que hay entre las acciones de una persona y aquello que predica.

**Conmutativa.-** *Adjetivo* [justicia] Que debe regular las permutas o mantener la igualdad entre lo que se da y lo que se recibe.

**Convencionalismo.-** Expresión, fórmula o acto basados en ideas generalizadas que, por comodidad o conveniencia social, se tienen como verdaderos.

**Corolario.-** Razonamiento, juicio o hecho que es consecuencia lógica de lo demostrado o sucedido anteriormente.

**Cosmovisión.-** Es la manera de ver e interpretar el mundo. Se trata del conjunto de creencias que permiten analizar y reconocer la realidad a partir de la propia existencia. Puede hablarse de la cosmovisión de una persona, una cultura, una época, etc.

En concreto, se cree que fue el filósofo alemán Wilhelm Dilthey quien creó ese neologismo en el periodo comprendido entre finales del siglo XIX y principios del XX.

No obstante, no podemos pasar por alto tampoco que si optamos por recurrir al griego descubriremos que *cosmovisión* es una palabra que se encuentra conformada por “cosmos”, que es equivalente a “ordenar”, y el verbo “visio”, que significa “ver”.

**Coyuntura.-** Combinación de factores y circunstancias que caracterizan una situación en un momento determinado.

**Detrimento.-** Deterioro, daño o perjuicio de alguien o algo. La palabra, como tal, proviene del latín *detrimendum*.

El detrimento puede producirse a niveles morales, materiales, económicos o físicos. Se caracteriza porque no elimina ni destruye, apenas daña o menoscaba aquello a lo que afecta, bien por malos manejos, bien por descuido o negligencia

**Dimanan.-** Proceder una cosa de otra.

**Dinamismo.-** Cualidad de la persona activa y emprendedora que actúa con prontitud, diligencia y energía.

**Disentimiento.-** Falta de acuerdo entre dos o más personas o falta de aceptación de una situación, una decisión o una opinión.

**Distribución.-** Acción de distribuir o distribuirse.

**Distributiva.-** De la distribución o relacionado con ella.

**Doxa.-** Palabra griega que se suele traducir por 'opinión'. Fue un concepto utilizado por Parménides, al distinguir la «vía de la verdad» de la «vía de la opinión», o un conocimiento obtenido a partir de la experiencia y más tarde por Platón.

**Emancipadora.-** Que emancipa o ayuda a emancipar.

**Empírica.-** Que está basado en la experiencia y en la observación de los hechos. "método empírico; observación empírica; medicina empírica; para buena parte de la filosofía moderna, la razón no puede

exceder de los límites de la experiencia: solamente lo empírico es cognoscible"

**Endógenas.-** En el diccionario castellano es que se origina o nace en el interior, como la célula que se forma dentro de otra. Otro significado de endógena en el diccionario es también que se origina en virtud de causas internas.

**Esgrimen.-** Utilizar algo material o inmaterial para el logro de algún objetivo:

**Estrategia.-** Es una planificación de algo que se propone un individuo o grupo. Estrategia empresarial o estrategia corporativa, conjunto de acciones que alinean las metas y objetivos de una organización. Estrategia de marketing, proceso que permite definir cómo abordar un mercado.

**Externalidad.-** Aquella situación en la que los costos o beneficios de producción y/o consumo de algún bien o servicio no son reflejados en el precio de mercado de los mismos.

**Inapelable.-** Que no admite apelación.  
Que no puede ser evitado o remediado.

**Inalienabilidad.-** Este término proviene de un vocablo latino que hace referencia a algo que no se puede enajenar (es decir, cuyo dominio no se puede pasar o transmitir de un individuo a otro). Lo inalienable, por lo tanto, no puede venderse o cederse de manera legal.

**Incluyentes.-** Palabra etimológicamente que viene del antiguo participio activo del verbo activo transitivo "incluir" anteponiendo la letra "y" y del sufijo "nte" que indica que hace la acción, también como agente.

**Incoherencia.-** Falta total de coherencia entre varias ideas, acciones o cosas.

Cosa que contradice a otra, o no guarda con ella una relación lógica.

**Indelegabilidad.-** Acción o efecto de no delegable a otra persona.

**Inmaterialidad.-** Inmaterial es un adjetivo que se refiere a **lo** no material. Lo inmaterial, por lo tanto, puede asociarse a lo espiritual, abstracto, imaginario o ideal.

**Isonomía.-** Del (griego ἰσωνομία «igualdad ante la ley» con la idea de reparto)<sup>12</sup> del griego ἴσος *isos*, "igual" y νόμος *nomos*, "uso, costumbre, ley"<sup>1</sup> es considerada fundamental en la aparición de la futura democracia ateniense.

La isonomía es el concepto de igualdad de derechos civiles y políticos de los ciudadanos. Es la consigna política que expresaba de la forma más sucinta el carácter propio de la democracia, opuesto al ejercicio ilimitado del poder por parte del tirano. Y era el término en uso para designar un régimen democrático antes de que el concepto de democracia se generalizara.<sup>3</sup>

Es utilizada por la historiografía griega antigua, como por ejemplo Herodoto, como término intercambiable con el de democracia.<sup>4</sup> Es la obra esencial de Clístenes, que la puso en práctica en sus reformas constitucionales de 508 y 507 a. C. Dichas reformas constituyen un eslabón entre la Época Arcaica y la época clásica. A Clístenes se le considera el último legislador arcaico en la tradición de Solón y de Dracón y como el primer legislador de la época clásica. Sus reformas fueron llevadas más allá de Solón para acabar con la tiranía y en consecuencia disminuir el prestigio y poder de los Eupátridas.

**Irrealizable.-** *Adjetivo*, que no puede ser realizado.

**Irrestringido.-** *Adjetivo*, Que es incondicional; sin límites.

**Laica.-** Se designa todo aquello que carece de credo o que no se encuentra sujeto o influido por una religión. La palabra, como tal, pasa al español desde el latín *laicus*.

Así, laico es un adjetivo utilizado para referirse a las organizaciones e instituciones que no están bajo el influjo de una

organización religiosa. En este sentido, podemos hablar, por ejemplo, de Estados laicos, educación laica y colegios laicos.

Como laico se denomina también aquello que carece de órdenes clericales. En este sentido, un cristiano o un católico que no es miembro del clero y que, sin embargo, es creyente, puede considerarse también como laico.

**Materialismo.-** Es la idea que postula que la materia es lo primario y que la conciencia existe como consecuencia de un estado altamente organizado de ésta, lo que produce un cambio cualitativo.

En cuanto a la relación del pensamiento humano y el mundo que nos rodea y la cognoscibilidad de ese mundo, el materialismo afirma que el mundo es material y que existe objetivamente, independientemente de la conciencia. Según esta concepción, la conciencia y el pensamiento se desarrollan a partir de un nivel superior de organización de la materia, en un proceso de reflejo de la realidad objetiva.

El materialismo también sostiene que la materia no ha sido creada de la nada, sino que existe en la eternidad y que el mundo y sus regularidades son cognoscibles por el humano, ya que es posible demostrar la exactitud de ese modo de concebir un proceso natural, reproduciéndolo nosotros mismos, creándolo como resultado de sus mismas condiciones y además poniéndolo al servicio de nuestros propios fines, dando al traste con la "cosa en sí, inasequible".

Las afirmaciones del materialismo entran en oposición con las del idealismo. Al afirmar que sólo hay una "clase de sustancia" (la materia) el materialismo es un tipo de monismo ontológico.

**Monolítico.-** Adjetivo, que es muy homogéneo y compacto.

**Objeciones.-** Razonamiento o argumento contrario a alguien o a algo: nos gustaría conocer vuestras objeciones a nuestro plan. objeción de conciencia Oposición a realizar determinados servicios, en especial el servicio militar obligatorio, apoyándose en razones éticas o religiosas.

**Paulatina.-** Paulatino, -na adjetivo. Que se produce o se realiza de forma lenta o gradual. Que procede u obra despacio o lentamente.

**Potestad.-** Poder o autoridad que alguien tiene sobre una persona o una cosa

**Rampante.-**

Persona que asciende sin escrúpulos en la escala social

**Redistributivas.-** De redistribución.

Se aplica al plan o acción destinados a repartir la riqueza de una manera más igualitaria *el gobierno debe aplicar*

**Reflexivas.-** *Adjetivo, que refleja o refleja.*

Acostumbrado a hablar y a obrar con reflexión.

Dícese de toda construcción oracional en la que el sujeto de la oración y el complemento directo o indirecto del verbo presentan idéntica referencia lingüística respecto a una persona u objeto del mundo exterior.

**Seculares.-** Adjetivo que significa que algo sucede o se repite cada siglo. También significa que algo dura un siglo o desde hace varios siglos.

**Sigilo.-** Cuidado con que se trata un asunto o se hace una cosa.

Sigilo profesional

Obligación que tienen los miembros de ciertas profesiones de no divulgar noticias confidenciales que se han conocido en el ejercicio de la profesión.

Sigilo sacramental

Información que un sacerdote conoce por haberle sido dicha en confesión y que tiene la estricta obligación de no comunicar a nadie.

**Tautológico.-** De la tautología o relacionado con ella.

Tautología es un término que proviene de un vocablo griego y que hace referencia a la repetición de un mismo pensamiento a través de distintas expresiones. Una tautología, para la retórica, es una afirmación redundante. Es habitual que las tautologías sean consideradas como un error en el lenguaje o una falta de estilo.

**Ultranza.-** Que algo se hace con decisión y total convencimiento, sin detenerse ante los obstáculos ni ceder ante las dificultades.

Que una persona es lo que se señala con total convencimiento y decisión; se utiliza principalmente en referencia a las creencias y el comportamiento relacionado con ellas.

**Vertientes.-** Referencia que hace mención a un punto de vista o aspecto.

**Vulnerabilidad.-** Cualidad de lo que es vulnerable.

Vulnerable. *Adjetivo*, que comprende el poder ser vulnerado o dañado física o moralmente.

**Tecnocracia.-** Significa literalmente «gobierno de los técnicos» y se deriva de los vocablos griegos τέχνη (*tékhnē*, «arte, técnica») y κράτος (*krátos*, «poder, dominio, gobierno»).

Diversos tecnócratas han identificado su postura con el uso del método científico para resolver los problemas de la política.

En vez de basar sus decisiones en convicciones ideológicas, se favorece la acción orientada a resultados y basada en datos empíricos.

El tecnócrata es (o se asocia con) un científico o ingeniero.

El término tecnocracia fue originalmente utilizado para designar la aplicación del método científico a la resolución de problemas sociales, en contraposición a los enfoques económicos, políticos o filosóficos tradicionales.

✚ <https://definicion.de/aliciente/> 18:24 pm. 23-junio-2018.

✚ <https://definicion.de/adhesion/> 18:26 pm. 23-junio-2018.

✚ <https://www.significados.com/antinomia/> 18:30 pm. 23-junio-2018.

✚ <https://definicion.de/apropiacion/> 18:36 pm. 23-junio-2018

✚ <https://www.significados.com/asertividad/> 18:38 pm. 23-junio-2018.

- ✚ [www.monografias.com/trabajos16/diccionario-comunicación/dic.../auspiciadora/](http://www.monografias.com/trabajos16/diccionario-comunicación/dic.../auspiciadora/) 18:40 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/autodeterminacion/> 18:42 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/binomio/> 18:44 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/coexistencia/> 18:46 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/congruencia/> 18:48 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/conmutativa/> 18:50 pm. 23-junio-2018.
  
- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/Convencionalismo/> 18:52 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/corolario/> 18:54 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/cosmovision/> 18:57 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/coyuntura/> 19:00 pm. 23-junio-2018.
  
- ✚ "Detrimento". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/detrimento/> Consultado: 23 de junio de 2018, 19:23 pm.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/dimanan/> 19:39 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/dinamismo/> 19:40 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/disentimiento/> 19:42 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/distribucion/> 19:45 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/distributiva/> 19:48 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/Doxa/> 19:52 pm. 23-junio-

2018.

- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/emancipadora/> 19:54 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/empirico/> 19:56 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://educalingo.com/es/dic-es/endogena/> 19:58 pm. 23-junio-2018.
- ✚ [www.wordreference.com/definicion/esgrimen/](http://www.wordreference.com/definicion/esgrimen/) 20:00 pm. 23-junio-2018.
- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/Estrategia/> 12:48 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/Externalidad/> 12:49 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/inapelable/> 12:50 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/inalienable/> 12:52 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://definiciona.com/incluyente/> 12:54 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.wordreference.com/definicion/incoherencia/> 13:08 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://glosarios.servidor-alicante.com/diccionario-juridico/indelegabilidad/> 13:15 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/inmaterial/> [tps://definicion.de/inmaterial](https://definicion.de/inmaterial/) / 13:30 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.wikipedia.org/wiki/Isonomia/> 13:33 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.wordreference.com/definicion/irrealizable/> 13:40 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/irrestricto/> 13:45 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.wordreference.com/definicion/monolítico/>

13:47 pm. 24-junio-2018.

- ✚ <https://www.wordreference.com/definicion/objeciones/> 13:54 pm. 24-junio-2018. %
- ✚ <https://www.definicion.de/paulatino/> 13:56 pm. 24-junio-2018. **3%ADticottps/monol%C3%ADtico**
- ✚ <https://www.definicionabc.com/derecho/potestad.php/> 13:58 pm. 24-junio-2018. 13:47 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/rampante/> 14:00 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/redistributivas/> 14:02 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://es.thefreedictionary.com/reflexivas/> 14:10 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/secular/> 14:11 pm 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/sigilo/> 14:15 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.definicion.de/tautologia/> 14:16 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/ultranza/> 14:20 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://definicion.de/vertiente/> 15:01 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.significados.com/vulnerabilidad/> 15:03 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://www.es.wikipedia.org/wiki/tecnocracia/> 15:05 pm. 24-junio-2018

## **FUENTES DE INFORMACION PARCIAL.-**

### **A). BIBLIOGRAFICAS.**

- ❖ **RAWLS**, John "A propósito de la versión castellana de la obra de John Rawls "A theory of justice" en *Teorema*: Vol. 11, Nº. 2-3, 1981.
- ❖ **STUART**, Mill John Compendio Doctrina Social de la Iglesia. Edit. Fontamara, 2005
- ❖ **MICHELINI**, D.J. Globalización, interculturalidad y exclusión Escritos Eticos-Políticos. Editorial ICALA Rio Cuarto. 2000
- ❖ **REYES** Téllez, Bien Común. Edit. Principio Social Cristiano, Guatemala, 2009

**B). VIRTUALES.-**

+ **DENEULINI**, <https://famvin.org/es/2010/03/15/el-bien-general-por-encima-del-bien-particular/> 03-julio-2018 17:22 pm.

+ **ROSEAU**, Juan Jacobo. El Contrato Social. [https://www.biografiasyvidas.com/obra/contrato\\_social.htm](https://www.biografiasyvidas.com/obra/contrato_social.htm) / 18:57 pm. 03-julio-2018.

+ **MARX**. Karl. <https://www.muyhistoria.es/contemporanea/fotos/karl-marx-en-20-datos/> 19:21 pm 03-julio-2018.

## **CAPITULO CUARTO.**

### **PANORAMA DEL BIEN COMUN EN LA ACTUALIDAD. -**

**SUMARIO.- 4.1. LA FELICIDAD COMO UN BIEN COMÚN. 4.2. LOS VALORES CONCEPTO. 4.3. TIPOS DE VALORES. 4.4. LA ESCALA DE VALORES. 4.5. LOS VALORES EN LA ACTUALIDAD. 4.6. PANORAMA DEL BIEN COMUN EN LA ACTUALIDAD.**

#### **4.1. LA FELICIDAD COMO UN BIEN COMÚN.**

Se puede establecer que la felicidad <sup>(34)</sup> es un bien común que logra mejorar las relaciones sociales entre los hombres, pero que no es algo fácil porque la humanidad ha invertido las finalidades de las ciencias teóricas y prácticas.

Porque si alguna carrera técnica, tecnológica y profesional no genera ganancias y rentabilidad económica para las empresas, recibe poca aceptación por parte de las universidades, empresas e imaginarios colectivos.

Por otra parte, la sociedad se encuentra en una profunda crisis porque los valores se han perdido, las universidades prohíben escribir en los trabajos el concepto de bueno o malo, los políticos no se conforman con sueldos ostentosos, el mercado

-----  
(34).- MONDOLFO, R., *El pensamiento antiguo. Historia de la filosofía greco-romana. I. Desde los orígenes hasta Platón*, Losada, Buenos Aires, pág. 36-38.

Comercial y económico trata de vender cualquier cosa por mala e inmoral que sea.

Para ello es menester atender a lo que debemos comprender por Bien Común, aludiéndose por ello a todo principio y fin ético de la política.

También a todo aquello que beneficia a las personas y familias, por ello abarca a un conjunto de condiciones sociales que permitan a sus ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección  
(35)

Se considera que el bien común consiste principalmente en “La defensa de los deberes y derechos de la persona humana”. Juan XXIII

Por todo lo anterior el bien común implica la paz Implica la estabilidad y la seguridad de un orden justo. Supone que la autoridad asegure, por medios honestos, la seguridad de la sociedad y la de sus miembros.

El bien común fundamenta el derecho a la legítima defensa individual y colectiva. Siendo el estado el responsable de defender,

-----  
(35).- NOVAK, M., 1991, Démocratie et bien común, París, Le Cerf. Rawls, J., 2002, Teoría de la justicia, México, Fondo de Cultura Económica 1971, pág. 103-105.

Promover el bien común de la sociedad civil Los ciudadanos Las instituciones intermedias

Por consiguiente como elementos esenciales constitutivos del bien común encontramos a la Justa distribución de los bienes.

Entendiendo por estos a los bienes deben estar al alcance de los miembros de la sociedad para su pleno desarrollo.

Al alcance de todos los individuos y comunidades. Los bienes poseídos, en cuanto sobrepasan a la digna sustentación del propietario, deben destinarse por éste a actividades en favor de los demás.

De lo contrario, es fácil caer en el uso injusto de las riquezas.

Elementos esenciales constitutivos del bien común

Condiciones sociales Deben permitir a las personas su desarrollo, externas. Ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

El clima formado por las condiciones sociales externas postula:

El ejercicio de las libertades ciudadanas. La paz social. La implantación y mantenimiento del orden público.

Elementos esenciales del bien común constituyen una adecuada organización social creando. Así un ordenamiento económico y jurídico Elementos mencionados que forman parte integrante de todo sistema educativo.

Conformando por ello a ciertos elementos tales como:

Elementos Formales.

- Necesidad de orden y paz
- Necesidad de coordinación
- Necesidad de ayuda, de alimentos y continuamente de actividades privadas

Así como también de Elementos Materiales.

- Necesidades humanas el orden temporal:
  - Administrativas
  - Políticas
  - Económicas
  - Intelectuales
  - Culturales y morales

Es por ello que se puede arribar a la concepción de que todo BIEN COMUN conlleva el contexto de la referencia del vocablo “bien”

lo cual quiere decir que se habla de una satisfacción tanto espiritual, moral como corporal, al proporcionarle paz, cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia, en igual termino respecto de la acepción conocida como “común” en cuanto a esta se debe atender a la sociedad misma sin aludirse a condicionantes y/o requisitos por hablarse de una acepción plena es decir entera y no parcial de dicha sociedad.<sup>(36)</sup>

Por todo ello en cuanto al BIEN COMUN debe establecerse como aquel conjunto de condiciones materiales y espirituales necesarios que promueven o impulsan un desarrollo integral de la persona, para lograr su trascendencia.

El actuar moral del individuo se realiza en el cumplimiento del bien, así el actuar social alcanza su plenitud en la realización del bien común.

Para asegurar el bien común todo gobierno debe atender a lo siguiente:

El gobierno de cada país tiene el deber específico de armonizar con justicia los diversos intereses sectoriales.

-----  
(36).- DEHESA Dávila, Gerardo, Etimología Jurídica. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2001, p.97.

En lo social no es un fin autárquico

Tiene valor sólo en relación al logro de los fines últimos de la persona y al bien común de toda la creación

Como resultado de lo anterior se encuentran ciertas características del BIEN COMÚN, donde se puede concluir. Que “El BIEN COMÚN es un bien y no un mal”.

No pueden considerarse como elementos principales del bien común algunas determinaciones negativas de la vida. Social.

El bien común no es la suma de los bienes particulares El bien común es el fin de las personas singulares que existen en la comunidad, como el fin del todo es el fin de las partes.

Sin embargo el bien de una persona singular no es le fin de otra. El bien común no es lo que resta en el reparto general

El Bien común es el bien de toda la sociedad: el conjunto social se orienta a un bien general, que ha de ser compartido por todos y cada uno de los individuos.

La sociedad humana es una sociedad de personas.

En cuanto a ciertos principios que se derivan del ámbito económico respecto de todo BIEN COMÚN, estos se deben regir por una serie de principios básicos que representan valores humanos: tales como:

- Confianza, • Honestidad, • Responsabilidad, • Cooperación, • Solidaridad, • Generosidad y • Compasión, entre otros.

Ello en atención a que en el sentido de que toda empresa tenga beneficios no nos indica nada sobre las condiciones de sus trabajadores ni sobre lo que produce ni cómo lo produce. Finalmente, la evaluación de esos valores podrá permitir al consumidor escoger los productos. (37)

Debiendo entonces atenderse al concepto o referencia del término valor para poder conceptualizar dichos elementos antes descritos.

#### **4.2. LOS VALORES CONCEPTO.**

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas.

-----  
(37).- MALIANDI, R. (2006), *Ética: dilemas y convergencias. Cuestiones éticas de la identidad, la globalización y la tecnología*, Biblos-UNLA, Buenos Aires, pág. 76-77.

Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

Los valores se refieren a necesidades humanas y representan ideales, sueños y aspiraciones, con una importancia independiente de las circunstancias. Por ejemplo, aunque seamos injustos la justicia sigue teniendo valor. Lo mismo ocurre con el bienestar o la felicidad.

Los valores valen por sí mismos. Son importantes por lo que son, lo que significan, y lo que representan, y no por lo que se opine de ellos.

Valores, actitudes y conductas están estrechamente relacionados. Cuando hablamos de actitud nos referimos a la disposición de actuar en cualquier momento, de acuerdo con nuestras creencias, sentimientos y valores.

Los valores se traducen en pensamientos, conceptos o ideas, pero lo que más apreciamos es el comportamiento, lo que hacen las personas. Una persona valiosa es alguien que vive de acuerdo con los

valores en los que cree. Ella vale lo que valen sus valores y la manera cómo los vive.

Pero los valores también son la base para vivir en comunidad y relacionarnos con las demás personas. Permiten regular nuestra conducta para el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa.

Quizás por esta razón tenemos la tendencia a relacionarlos según reglas y normas de comportamiento, pero en realidad son decisiones. Es decir, decidimos actuar de una manera y no de otra con base en lo que es importante para nosotros como valor. Decidimos creer en eso y estimarlo de manera especial.

Al llegar a una organización con valores ya definidos, de manera implícita asumimos aceptarlos y ponerlos en práctica. Es lo que los demás miembros de la organización esperan de nosotros.

En una organización los valores son el marco del comportamiento que deben tener sus integrantes, y dependen de la naturaleza de la organización (su razón de ser); del propósito para el cual fue creada (sus objetivos); y de su proyección en el futuro (su visión). Para ello, deberían inspirar las actitudes y acciones necesarias para lograr sus objetivos. (38)

-----

(38).- GARCIA Estebanez, E., 1970, *El bien común y la moral política*, Barcelona, España, editorial Herder, pág. 56.

Es decir, los valores organizacionales se deben reflejar especialmente en los detalles de lo que hace diariamente la mayoría de los integrantes de la organización, más que en sus enunciados generales.

Si esto no ocurre, la organización debe revisar la manera de trabajar sus valores.

Como consecuencia de todo ello podemos resumir a los valores como aquellas cualidades, virtudes o características de una acción, una persona o un objeto que se consideran típicamente positivas o de gran importancia por un grupo social.

Por su parte, la axiología es la rama de la filosofía que tiene como objeto de estudio los valores y los juicios de valor.

Ahora bien, existe una gran lista de valores, entre los más importantes están los que se refieren a los valores del ser humano y se denominan como valores humanos o valores universales.

Por ejemplo, un valor humano es la libertad que poseemos todas las personas para tomar nuestras decisiones y poder expresar nuestros sentimiento y opiniones.

### 4.3. TIPOS DE VALORES.

Entre los valores más importantes, en términos generales, se pueden nombrar el respeto, la tolerancia, la paz, la solidaridad, la amistad, la honestidad, el amor, la justicia, la libertad, la bondad, entre otros, que entran en esa importante lista de valores humanos.

Cuando se trata de aquellos valores que están aplicados a un grupo de personas, entonces se hace referencia a los valores que están determinados por un grupo social y una cultura y por ello se les reconoce como **valores sociales** y **valores culturales**.<sup>(39)</sup>

Por otra parte, los valores que están considerados desde el punto de vista de la Ética y de la Moral se agrupan en las listas de **valores éticos** y **valores morales**, según correspondan.

También en contextos todavía más específicos, se utiliza el término valores para referirse a, por ejemplo, valores económicos, valores familiares, valores sociales, valores culturales, valores estéticos, valores religiosos, entre otros.

-----  
(39).- PETRELLA, R. *El bien común. Elogio de la solidaridad*, Debate, Madrid, España 1997.

Los valores éticos y morales.

En cuanto a estos la **ética** y **moral** tratan, entre otros temas, el concepto de los valores.

Aunque en muchos casos se habla indistintamente de valores éticos y valores morales, estos términos no tienen el mismo significado.

Los **valores éticos** son aquellas pautas de comportamiento que buscan regular la conducta de las personas, tienen un carácter universal y se adquieren durante el desarrollo individual de cada persona.

Por su parte, los **valores morales** son aquellos transmitidos por la sociedad, de generación en generación, y en algunos casos, por ejemplo, pueden estar determinados por una doctrina religiosa.

Los valores morales pueden cambiar a lo largo del tiempo

#### **4.4. LA ESCALA DE VALORES.**

Cuando se hace alusión a una escala de valores, esto indica que existe un sistema de valores jerarquizado en el que se priorizan unos valores por encima de otros cuando existe un conflicto.

Los valores que se consideran más importantes habitualmente son más amplios, es decir, los que engloban mayor significado, por ejemplo, el valor del amor contiene el valor de la amistad.

Son valores que fungen como fuente de motivación y condicionan la toma de decisiones y las acciones del ser humano. <sup>(40)</sup>

La escala de valores es una lista ordenada de manera jerárquica de las cualidades morales y las pautas personales que cada individuo y grupos sociales consideren como correctas como el respeto, la humildad, la tolerancia, la solidaridad y muchas otras.

Las palabras escala y valores derivan del latín, "escala" surge de *scala*, *scalae* que significa escalera y, la palabra "valores" de *valoris* que significa fortaleza, fuerte. Los valores son estudiados por una rama de la filosofía llamada axiología.

Este ordenamiento jerárquico de los valores permite determinar qué se considera bueno y correcto o malo e incorrecto, es una manera de establecer cómo se debe actuar en las diferentes situaciones a enfrentar a lo largo de la vida.

-----  
(40).- COPLESTON, F. C., *El pensamiento de Santo Tomás*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1960, pág. 48.

Sin embargo, existe una escala de valores aún más generalizada que pertenece al grupo social al que cada quien forma parte como ciudadano, en estas escalas se comparten valores que engloban lo tradicional, cultural y moral.

#### **4.5. LOS VALORES EN LA ACTUALIDAD.**

Los valores tienen una marcada importancia dentro de nuestra de vida ya que es la pauta para nuestro actuar “una guía para el correcto proceder humano”, además de ser un pilar fundamental en la socialización humana.

Por todo ello se puede delimitar que los mismos están en peligro de extinción; la interrogante primordial sería el ¿porque se están perdiendo?

Es menester analizar el hecho que los valores se han transformado a lo largo de la historia

Cada crisis es un momento crucial para la resolución de aspectos importantes; éstas se manifiestan en momentos determinados según el nivel de madurez de la persona y la resolución que cada etapa le proporciona al ser humano, satisfacción, trascendencia, es aplicable en todos los aspectos de vida, dan sentido y significado a la vida.

#### **4.6. PANORAMA DEL BIEN COMUN EN LA ACTUALIDAD.**

El concepto de bien común ocupó un lugar relevante en la filosofía social, política, económica clásica, cayó en desnudo en la modernidad, y ha vuelto a reaparecer, tímidamente, aunque con sentidos muy distintos y, a menudo, confusos.

El concepto de Bien Común “está íntimamente ligado a la naturaleza humana.

Por ello no se puede mantener su total integridad más que en el supuesto de que, atendiendo a la íntima naturaleza y efectividad del mismo, se tenga siempre en cuenta el concepto de la persona humana”.

El Bien Común está siempre orientado hacia el progreso de las personas: ‘el orden social y su progreso deben subordinarse al bien de las personas y no al contrario’

Este orden tiene por base la verdad, se edifica en la justicia, es vivificado por el amor. (41)

-----  
(41).- MALIANDI, R., *Ibidem.* pág. 95.

Todo Bien Común, es un “bien” genuino y es auténticamente “común”.

Lo anterior nos conlleva a resumir que el aspecto de que se aluda a dicho principio como un “bien” quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia; es “común” porque es un bien de la sociedad entera.

Pudiéndose concluir que el Bien Común es el conjunto de condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de todos y cada uno de los miembros de la comunidad.

El **BIEN COMÚN** dinamiza el desenvolvimiento de un orden social justo que armoniza los aspectos individuales y sociales de la vida humana. Es responsabilidad de todos definirlo y construirlo. <sup>(42)</sup>

El Bien Común, por consiguiente es un “bien” genuino y es auténticamente “común”.

-----  
(42).- GOMEZ Robledo, Antonio. Id. pág. 121.

Que sea “bien” quiere decir que da satisfacción a las necesidades del ser humano en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal, proporcionándole la paz, la cultura y todo lo necesario para el desenvolvimiento pleno de su existencia; es “común” porque es un bien de la sociedad entera.

El Bien Común es de todos y para todos.

No promueve la ventaja de un grupo o clase alguna, sino el beneficio de todos, cualquiera que sea el carácter o la función que las comunidades realicen en la sociedad.

No puede excluirse a nadie de los beneficios del bien común argumentando pertenencia a Nación, religión, sexo, raza, convicción política o posición social. Nadie, ni los aún no nacidos ni las siguientes generaciones deberán ser excluidos de tales bienes.

Esta generación debe cuidar responsablemente los bienes y recursos necesarios para las generaciones. por venir.

Tiene preeminencia, porque ocupa una posición superior a los intereses particulares de los individuos, como miembros o parte de la comunidad, y una posición inferior respecto al supremo fin de cada persona. (43)

-----

(43).- MONDOLFO, R. (1964), Op. Cit.

Así, el Bien Común es preeminente a los intereses particulares o de grupo, pero inseparable del bien de las personas.

No se deben sacrificar los fines trascendentes del ser humano en función de los intereses de la colectividad: si el bien común atentara contra el fin trascendente de una sola persona, dejaría de ser bien y dejaría de ser común.

La construcción del Bien Común es participable, en cuanto todos los miembros de la comunidad pueden y deben cooperar a integrar el conjunto ordenado de las condiciones sociales, gracias a las cuales las personas pueden cumplir su destino material y espiritual.

En el ejercicio del Bien Común deben repartirse las cargas de acuerdo a las posibilidades y los beneficios en función de las auténticas necesidades de personas y grupos.

Esto se logra a través del correcto ejercicio de la autoridad bajo el criterio de subsidiariedad.

Este pilar se puede entender también como principio de subsidiariedad total. No podrá construirse el orden social necesario si solamente existe buena fe o buena voluntad, siendo también necesaria la eficacia real en la construcción del bien común.

El bien hay que hacerlo bien. No basta la fe sin las buenas obras.

Respeto al Bien Común es lo que preserva, asegura y propicia el desarrollo de los diversos bienes particulares, los cuales se ordenan con base en él.

La realización del Bien Común simultáneamente implica la justicia, la seguridad, la defensa del interés general, el respeto y la protección de la persona y sus derechos. (44)

El Bien Común es concreto, porque siempre es una realidad tangible, un medio organizado conforme a los mejores recursos del momento.

El Estado tiene como misión cuidar directamente, mediante una amplia planificación y coordinación de la cooperación social, todas las necesidades existenciales de sus miembros, contando con una amplia gama de políticas públicas además de un amplio sistema de derechos humanos que protejan a las personas en todas las eventualidades de la vida, proporcionándoles la ayuda que necesitan.

Los bienes y organizaciones de carácter público, sumados en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno generando el mayor bien posible.

-----  
(44).- GILSON, E. *El Tomismo. Introducción a la filosofía de Santo Tomás de Aquino*, 1978, Universidad de Navarra, Pamplona. Pág. 146.

Es perfectible y dinámico, porque siempre es mejorable y parcialmente realizado, pero jamás perfectamente alcanzado. Al lograr metas, surgen de inmediato nuevos retos; trabajar y hacer política de bien común en Acción Nacional es tarea permanente.

El vivir del ser humano, es necesariamente un convivir, no sólo en el orden físico y biológico, sino sobre todo en el cultural y espiritual.

Los seres humanos somos una especie frágil, contingente y físicamente perecedera. No todo lo que se puede se debe hacer, existen criterios de factibilidad técnica que deben completarse con criterios de exigibilidad ética.

La protección del ser y la vida son condiciones necesarias y mínimas para la realización del Bien Común.

El Bien Común, como elemento fundamental de la estructura de toda comunidad, implica que gracias al don de la sana convivencia social fundamentada en la amistad, se genera cultura.

La cultura es fruto de la acción del hombre, donde quiera que éste se encuentre en el mundo.

La cultura humaniza, ya que es el conjunto de significados y valores que le dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad.

Los hombres y mujeres de todo grupo y nación deben tomar conciencia de que ellos son los autores y promotores de los valores culturales de su comunidad para que estos no decaigan.

Los valores culturales, como realidad histórica y social, permiten a la persona desarrollar y perfeccionar sus capacidades en el orden intelectual, moral y estético, por medio de la comunicación de aquellos bienes que promueven armónicamente sus aptitudes naturales, en los cuales trata la comunidad de ampliar sus conocimientos y sus técnicas.

La actividad cultural creadora, permite que el ser humano se renueve y se transforme, suscitando formas de integración justa, para permitir la consolidación y el fortalecimiento de los valores de su propia cultura, siendo capaces de asimilar, de modo propio, los hallazgos científicos y tecnológicos.

Sin efectivas garantías de los derechos fundamentales del ser humano, no cabe realización alguna del Bien Común, y sin democracia participativa decae el perfeccionamiento continuo de la comunidad en la búsqueda de su bien propio.

La justicia social se promueve mediante la participación de todos en la definición, construcción, realización y disfrute del bien común; su definición en común es lo que constituye la democracia participativa.

La justicia es dar a cada quien lo suyo, lo que le pertenece según

sus fines existenciales. Por lo tanto, los bienes comunes han de generarse y disfrutarse con equidad.

Cuando la política no está orientada al Bien Común pierde su rostro humano.

En cambio, cuando se ejerce con miras al orden y la justicia en el Estado, comprende el bienestar de las personas en comunidad que se asocian por causa del beneficio mutuo y para el goce de derechos y la realización de obligaciones.

El Bien Común permite desplegar las fuerzas de las personas y comunidades al máximo, con el fin de alcanzar su propia perfección en un marco de justicia social.

No puede haber Bien Común sin valores e instituciones comunes indivisibles, que faciliten al ser humano su vida provechosa, ordenada, justa y libre en sociedad.

Tampoco puede haber bien común sin un adecuado ordenamiento escalonado de las diferentes comunidades.

El Bien Común específico de cada comunidad se determina de acuerdo a su tarea y finalidad específica, llegándose a un orden armónico en los bienes que va del bien común de la familia, al bien de la comunidad internacional, pasando por el bien común de sindicatos,

asociaciones, escuelas, municipios y gobiernos estatales, dándose así la subsidiaridad total que define al Bien Común.

Al interior de una comunidad, el bien estar consiste en tener condiciones de un modo más humano de vivir.

El ser humano es un todo, pero es, vive y está, en el seno de una realidad humana más amplia, que es la sociedad, donde se realiza a través de diversas comunidades.

El bien humano es algo más que la simple plenitud de la vida biológica y diferente del crecimiento económico y el bienestar material: es la humanización de las condiciones materiales del vivir.

La realización del Bien Común es la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo, de manera subsidiaria, junto con personas y comunidades intermedias, en provecho de todo ser humano, respetando una justa jerarquía de valores, y los postulados de las siempre cambiantes circunstancias históricas.

Toda autoridad, sea pública o privada, y sea cual sea el nivel en que se ejerza, está al servicio de la persona, residiendo su fuente de legitimidad, en su misión de asegurar el desarrollo personal de todos los que le están subordinados.

De esta forma, el bien común se constituye por un conjunto de condiciones mínimas necesarias, de bienes públicos y por todos los supuestos y organizaciones de carácter público y general, que sumados y en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno además de poder hacer efectivo, con su actividad propia, el mayor bienestar posible.

El Bien Común incluye, en cierto modo, a los bienes particulares ya que dichos bienes no podrían siquiera disfrutarse sin condiciones comunes para ello.

Bien Común no es la simple suma de los bienes particulares, de la misma manera que la sociedad no es la adición o amontonamiento de sus miembros.

El Bien Común facilita el despliegue de la persona y el establecimiento de espacios culturales para el ser humano. La máxima expresión del mismo, es un orden social cooperativo y solidario en el que las personas vivan a plenitud el bien ser, el bien hacer y el bien estar, garantizando que las generaciones por venir también tengan acceso a estas posibilidades plenificadoras.

Es por tal razón de que atendiendo a lo anterior se puede referir a una serie de concepciones y definiciones como las que a continuación se aluden:

Pío XI: "Divinis illius magistri": El bien común temporal es el fin específico del Estado. El bien común de orden temporal consiste en una paz y seguridad de las cuales las familias y cada uno de los individuos pueden disfrutar en el ejercicio de sus derechos, y al mismo tiempo en la mayor abundancia de bienes espirituales y materiales que sea posible en esta vida mortal mediante la concorde colaboración los activa de todos los ciudadanos.

Pío XII: Radiomensaje Navidad 1942: Toda actividad del Estado, política y económica, está sometida a la realización permanente del bien común; es decir de aquellas condiciones externas que son necesarias al conjunto de los ciudadanos para el desarrollo de sus cualidades y de sus oficios, de su vida material, intelectual y religiosa.

Juan XXIII: "Mater et Magistra": Un sano concepto del bien común abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección.

Juan XXIII: " Pacem in terris": En., la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los deberes y derechos de la persona humana.

Concilio Vaticano II: "Gaudium et spes": El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social, con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección.

Según las ideologías el bien común tiene interpretaciones diferentes. Los sistemas políticos colectivistas consideran el bien común como la suma de los valores sociales para el servicio de la comunidad. El individuo queda supeditado al fin de la sociedad, se identifica el bien común con el bien social.

La ideología liberal profesa rectamente la prioridad del individuo sobre la sociedad y el Estado, pero descuida la atención a las condiciones sociales. Contra el liberalismo es preciso afirmar que el bien común tiene carácter supra individual, es un bien social en sí mismo.

El bien común se asienta en la naturaleza humana; su centro es el hombre y no es ajeno a los planes de Dios.

#### Características del Bien Común.

El concepto teológico del bien común consiste en promover la vida virtuosa de la multitud. Algunos aspectos que caracterizan al bien común son:

El bien común es un bien y no un mal.

No pueden considerarse como elementos principales del bien común algunas determinaciones negativas de la vida social. Por ejemplo frenar los vicios de la vida social mediante una actividad legislativa, sin procurar los medios necesarios para evitar que se produzcan. El bien no es la restricción del mal.

El bien común no es la suma de los bienes particulares.

Es el error de los socialismos históricos. No se trata de hacer el bien común eliminando los bienes individuales para alcanzar una suma acumulativa que luego se reparta entre todos los ciudadanos.

La concepción colectivista del bien común es injusta, dado que tal igualitarismo es contrario a la justicia que demanda que se dé a cada uno lo que le pertenece.

"El bien común es el fin de las personas singulares que existen en la comunidad, como el fin del todo es el fin de las partes. Sin embargo el bien de una persona singular no es le fin de otra." (Santo Tomás de Aquino).

El bien común no es lo que resta en el reparto general.

El bien común es el bien de toda la sociedad: el conjunto social se orienta a un bien general, que ha de ser compartido por todos y cada uno de los individuos.

La sociedad humana es una sociedad de personas. El bien común, es pues el bien del todo, al cual contribuye cada uno de los individuos y en consecuencia de él participan todos.

Se requiere que la participación en el bien común sea justa.

El dinamismo del bien común de un pueblo viene regido por la Cooperación común y el Reparto proporcional.

En resumen, cualquier Estado debe crear las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas y religiosas que permitan a

todos y a cada uno de los ciudadanos alcanzar la perfección que les corresponde en su calidad de personas y en el caso de los creyentes les permita vivir como verdaderos cristianos.

## **PRINCIPIOS MORALES DEL BIEN COMUN.**

Se enumeran los ocho principios éticos que lo regulan.

El bien particular y bien común no se contraponen.

No puede haber contraposición entre el bien particular y el bien común. Este es un principio básico de la antropología que explica el ser del hombre en la singularidad del individuo y en la dimensión social de la persona.

El conflicto se presenta en la vida práctica cuando se trata de armonizar la esfera privada y la esfera pública o en los casos en los que entran en colisión los derechos personales con las exigencias de la sociedad.

La persona se ordena al bien común porque la sociedad a su vez está ordenada a la persona y a su bien, estando ambas subordinadas al bien supremo, que es Dios." Discurso 7.X11.79. Contraponer bien particular> - bien público es optar por una antropología insuficiente y es poner los cimientos de un desorden social.

Esta afirmación no va en contra de la disputa acerca de la primacía del bien común, puesto que es una discusión en el terreno teórico.

Aún en esos casos no debe haber contraposición, puesto que incluso el bien común debe respetar la ley natural que rige la conducta singular del individuo.

Igualdad de los particulares ante el bien común.

Los ciudadanos situados en el mismo plano, no pueden ser privilegiados frente a otros, ante el bien común y en la misma escala de valores. Se condenan favoritismos y se defiende la igualdad de oportunidades y de derechos.

Este principio condena el tráfico de influencias y mantiene la igualdad de todos los ciudadanos ante a ley. Dice el Concilio Vaticano II"

Los partidos políticos deben promover todo lo que crean que es necesario para el bien común; pero nunca es lícito anteponer el propio interés al bien común."

Limitaciones de los derechos de los ciudadanos ante las demandas del bien común.

No confundir el bien común con un bien colectivo, puesto que el primero mira por igual al individuo/a que a la colectividad, pero en ocasiones el bien común demanda que el bien particular, ceda ante las exigencias de la colectividad. Pío XI: "Quedando siempre a salvo los derechos primarios y fundamentales, como el de la propiedad, algunas

veces el bien común impone restricciones a estos derechos" En este último caso el propietario debe ser recompensado convenientemente.

Gradualidad en la aplicación del bien común.

El bien común debe redundar en beneficio del conjunto de los ciudadanos, pero no del mismo modo ni en el mismo grado. Han de ser beneficiados los más débiles y los más necesitados. Un trato por igual puede comportar una grave injusticia. Cierta igualitarismo social puede comportar una injusticia social generaliza.

El bien común abarca a todo el hombre. (45)

El bien común, no se concreta solo en los bienes económicos, sino en la riqueza de la persona, las necesidades de la familia y en el bien de las sociedades intermedias.

Ante el Bien Común se distinguen:

Necesidades más urgentes: bienes de subsistencia física (Vivienda).

-----  
(45).- PRECIADO Hernández, Rafael. Lecciones de Filosofía, Ed. Porrúa, México 2018, pág. 179.

Necesidades más importantes: educación, valores éticos o religiosos, protección de la familia. Aunque las urgentes deben ser atendidas pronto, no deben hacer olvidar las verdaderamente importantes. Se debe hacer esto sin omitir aquello.

Valores concretos que integran el BIEN COMUN.

Una vez salvados los principios de la ley natural, al gobernante le queda un margen para observar el bien común.

El uso del viejo nombre "dígase bien común" significa, actualmente, desatender el concepto en beneficio de la función.

El bien común responde de este modo a una escena que se define mucho más por sus movimientos que por una localización tradicional.

Una teorización radicalmente especulativa acerca del bien común propondría antes que nada fundarse en un concepto definido con rigor.

Lo que parece gravitar aquí con renovada fuerza es la cuestión del fundamento.

Éste parece constituir la articulación primera de un proyecto que ha empezado a vislumbrarse.

Todo indica que dicho fundamento debe preceder, necesariamente, toda andadura organizada a-posteriori. Situar el fundamento allí donde pareciera comparecer su pertinencia más usual,

esto es, en el origen, nos obliga a una delimitación cuidadosa y, llegado el momento, nos persuade para hacer abandono de lo imprevisto.

En consideración a esto quizás convenga, de acuerdo con cierta decisión filosófica, *rodear* el fundamento para ingresar en él muy subrepticamente, por la puerta trasera o mejor aún, por la ventana más insignificante.

Sin embargo, la relativa ambigüedad con que nos llega incluso su función, consiste en la diferencia que separa un ejercicio edificado en la virtualidad científica o uno edificado provisionalmente en la interpretación de su experiencia.

Este último no nos remite a un fundamento lógicamente construido sino que, por el contrario, se adhiere a una referencia constelada y nebulosa, evanescente, apenas representable.

Ocurre que una idea no es el fundamento del observatorio, ese fundamento es la observación misma.

Allí, en medio de historias de carácter tecnológico se pondera la capacidad expansiva de nuestro límite ocular.

Modernamente Bentham <sup>(46)</sup> había ideado un dispositivo arquitectural cuya transparencia vidriosa le permitía, a quien tenía la responsabilidad de la vigilancia "una vigilancia que era siempre rehabilitación" operar sin ser visto. Cárcel, manicomio, escuela, iban a ser el ámbito de una transición conceptual con dimensiones descomunales a nivel de la inteligencia del poder.

Si el vigilante no podía ser visto en el preciso momento de su acto singular, entonces ya no habrá en el futuro un control circunscrito a materias o conductas reprochables, sino un régimen de vigilancia insomne e invisible.

Queda por saber, hoy, si toda esa tradición ha quedado reducida a la fisionomía de un fantasma o, como efecto de un golpe de vista específico, a la obcecada constancia de la crítica democrática enfrentada a las prótesis mediáticas.

Desde la perspectiva de una trayectoria histórica evidente, el bien común, parece remitirnos al ajuste de cuentas y a la dificultad.

No obstante, el bien común, hoy, parece no tener estatuto y es que dicho bien ya no depende de una estabilidad consagrada ni por la ley, ni por el consenso.

-----

(46). El **utilitarismo** clásico: Jeremy **Bentham** y John Stuart Mill. El creador y configurador del **utilitarismo** fue Jeremy **Bentham** (1748-1832) con su Introduction to the Principles of Morals and Legislation (1780). ...**Bentham** parte de un supuesto psicológico que no discute por parecerle evidente. [www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.html/](http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.html/) 13:57 PM. 04-JULIO-2018.

Se desgaja en ocasiones a partir de un incondicional lejano y prohibido.

Responde a un cierto movimiento en la frontera, desconocido e imprevisto cuyo verosímil ya no sería ni la discusión permanente ni su transparencia.

El bien común sería lo opuesto a las prácticas antidemocráticas bien lo sabemos; pero a pesar de lo fundamental que resulta señalarlo, un deslinde como éste ya no basta.

Ya no basta con facturar en la retórica de una pureza a toda prueba, ni en el sitio de una subjetividad soberana un concepto de bien común acuñado, en términos generales, por su propia representación política.

Un concepto como ese debe responder a una distancia o a un retraso.

La distancia dice relación con el territorio y el retraso con la temporalidad, ambas coordinadas, respectivamente, se dicen de la finitud y ambas pueden producir unos efectos inusitados allí donde la doctrina del bien común querría permanecer inalterada, o a la inversa, tributaria de una fragmentación infinita.

Algo así ya no podría concebirse, entonces, únicamente bajo el signo de la verdad y de su historia, cuando de entrada ésta se halla comprometida en el laberinto del poder.

La historia designa únicamente el conjunto de condiciones de las que hay que desprenderse para crear algo nuevo, en este contexto, el concepto de bien común ya no está ni del lado de la verdad pura, ni sometida a poderes gubernamentales o privados que exigen que todo pensamiento se subordine a la eficacia y a la utilidad.

Muy por el contrario, el bien común es otro nombre para la experiencia de la justicia en tanto que dicha experiencia es siempre la experiencia del otro.

Es en su relación con la justicia que el concepto de bien común no se deja subsumir en ningún otro concepto. Se trata, primeramente, de una idea de justicia que siempre cede en favor del otro.

Se trata de ser justo con cierta disposición para que algo pase, para que algo irrumpa. La justicia se concreta según esto a través de su incorporación a un ritmo que retrasa el tiempo, a una imagen nomádica que se distancia de la identidad conocida.

De Cicerón a Santo Tomás Indudablemente que JACQUES MARITAIN es uno de los grandes expositores del BIEN COMUN. Este tema es bien elaborado en su obra « LA PERSONA HUMANA Y EL BIEN COMUN », donde él expresa los fundamentos metafísicos de la doctrina cristiana.

La primera interrogante a la que debemos responder es el cuestionamiento de si la sociedad es para cada uno de nosotros, o es cada uno de nosotros para la sociedad.

Lo anterior constituye que el BIEN COMUN de la sociedad política no es sólo el conjunto de los bienes y servicios de utilidad pública o de interés nacional (carreteras, puertos, escuelas, etc), que supone la organización de la vida común, ni las buenas finanzas del Estado, ni su potencia militar; no es solamente el entramado de las leyes justas, de buenas costumbres o de sabias instituciones que dan su estructura a la nación, ni la herencia de sus grandes recuerdos históricos, de sus símbolos y de sus glorias, de sus tradiciones vivas y de su tesoro de cultura.

El BIEN COMUN comprende todas éstas cosas, pero aún mucho más, y más profundo y más humano; pues también y ante todo comprende la propia suma, muy diferente de una simple colección de unidades yuxtapuestas.

Como Aristóteles nos enseña, incluso en el orden matemático, seis es algo distinto de tres más tres, comprende la suma, decimos o la integración sociológica de cuánto hay de actividad, de prosperidad material y de riquezas del espíritu, de sabiduría hereditaria, inconscientemente activa, de rectitud moral, de justicia, de amistad, de felicidad, de virtud y de heroísmo en las vidas individuales de los miembros de la comunidad debido a que todo es, en cierta medida, comunicable, y se revierte sobre cada miembro de la sociedad, ayudándole así a perfeccionar su vida y su libertad de persona.

Es todo esto lo que constituye auténtica vida humana de la multitud.

La persona humana está ordenada directamente a Dios, como su último fin absoluto, ésta ordenación directa a Dios trasciende todo BIEN COMUN creado.

El fin de la sociedad no es el bien individual, ni el conjunto de los bienes individuales de cada una de las personas que la constituyen.

El fin de la sociedad es el bien de la comunidad, el bien del cuerpo social.

Estamos viviendo problemas que tienen mucha relación con el individualismo y la personalidad, sobre la persona y la sociedad.

El comunismo y el totalitarismo crearon un materialismo que debe ser superado, no con el neoliberalismo capitalista que ha pretendido sustituirlo todo con el capital y el mercado, sino con un sistema basado en la justicia social el BIEN COMUN. <sup>(47)</sup>

El liberalismo siempre defendió el individualismo, pregonando que cada cual debía empeñarse por su propio éxito, y así velaba por el progreso de toda la sociedad económica.

-----

(47).- APEL, K.-O. *Estudios Éticos*, 1986, Ed. Alfa, Barcelona, España, pág. 89.

El Estado es el responsable máximo, guardián supremo del BIEN COMUN, aunque ésta función no está limitada sólo a el, sino a toda la sociedad. El Estado debe impedir los abusos de quienes pretenden enriquecerse a costa de los más pobres, humildes y marginados.

Ese BIEN COMUN es la convivencia de la vida humana de la multitud, de una multitud de personas; su comunicación es el bien servir. Es pues, común al todo y a las partes sobre las cuales se difunde, y con el deben beneficiarse.

El materialismo no reconoce nunca la parte espiritual y eterna del hombre, es uno de sus principales defectos, ha sido incapaz de comprender la naturaleza de la sociedad.

El individualismo materialista se ha desviado de la parte espiritual de la persona. En la actualidad corremos el riesgo de continuar buscando en otro tipo de individualismo, como es el neoliberalismo, que es perjudicial al BIEN COMUN de la sociedad.

El sistema humanista debe estar basado en el personalismo comunitario:

La verdadera concepción de la vida política no es exclusivamente personalista ni exclusivamente comunitaria, sino personalista y comunitaria a la vez, ya que ambos términos se completan y se exigen mutuamente.

Así se comprende que nada es más erróneo que plantear el problema de la persona y el BIEN COMUN en términos de oposición.

El **BIEN COMUN** es un bien que beneficia a todas las personas y a cada persona que constituye el Estado, respetando la dignidad de la naturaleza humana.

Es material, intelectual y moral: nunca representará ventajas, beneficios o privilegios en favor de alguien.

Afirmando por todo ello Santo Tomás de Aquino, afirma que el objetivo de las leyes es el bien común.

Como resultado de las diversas disertaciones planteadas a través del presente trabajo de investigación podemos acotar en forma primordial lo siguiente:

Platón afirma que el gobernante no debe aspirar a riquezas personales, ni al beneficio de algunos, sino al de la totalidad.

Por su parte Maquiavelo, en su obra “El Príncipe”.

Sostiene que el bien común es el bien del estado, representado en el príncipe (una sola persona), al que se subordinan todos los bienes individuales.

El **BIEN COMUN**, precisa lo siguiente:

*“El auténtico arte político no debe preocuparse del bien privado, sino del bien común, pues el bien común estrecha los vínculos ciudadanos, mientras que el bien privado los disuelve”* (48)

### **Ambigüedad del concepto de bien común**

En lo que respecta a la *ambigüedad* del concepto de bien común, baste señalar que no hay definiciones que especifiquen con claridad a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de bien común.

En su acepción tradicional, tal como lo encontramos en pensadores de la antigüedad clásica griega, como Platón y Aristóteles, posteriormente en Santo Tomás, el concepto permanece ambiguo en relación con su contenido.

No obstante, el concepto ha ido haciendo historia, y en la actualidad sigue siendo utilizado asiduamente, sobre todo en el ámbito de la política.

Al respecto, José O. Bordón, en su investigación intitulada "Las demandas éticas de la población en América Latina y el rol de los políticos", hace alusión tanto al ámbito de la política del estado como al bien común en particular estableciendo al respecto lo siguiente: "el uso del poder legítimo para la consecución del bien común de la

---

(48).- MELO NARANJO, Editorial: UNAM, México, PÁG. 44.

José Orlando. Ética aristotélica de la sociedad. 2012,

sociedad" (Bordón, 2000), y para precisar el contenido del concepto de bien común remite directamente a la caracterización general que hace el conocido documento del magisterio eclesial *Gaudium et Spes* (Concilio Vaticano II, 1965: 74), en donde se afirma que el bien común "abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social con las que los hombres, familias y asociaciones pueden lograr más plena y fácilmente su perfección propia".

Las dificultades y los conflictos de interpretación comienzan cuando se busca especificar cuáles serían las condiciones de vida que las personas y las instituciones puedan considerar más adecuadas para la consecución del bien común y de la propia perfección en los distintos contextos históricos.

Incluso los arduos debates sobre el tema del bien común como respuesta política a la mundialización, que han tenido lugar en las últimas décadas en diversas reuniones internacionales -como en el coloquio sobre la globalización, organizado por el *Consejo de Relaciones Internacionales* de Montreal y el *Centro de Estudios Internacionales y Globalización*, en el año 2001-, no han podido resolver la cuestión sobre la ambigüedad del término, esto es: no se pudo obtener una respuesta que fuese aclaratoria y precisa acerca de lo que significa concretamente "bien común".

La ambigüedad del concepto tradicional de bien común, su aparente o real incapacidad para expresar de forma clara su referente, puede llevarnos a pensar que, en realidad, no es posible determinar su contenido en forma positiva, sino que éste sólo puede ser definido o

descripto "ex negativo", es decir cabe precisar que es más fácil describir qué se entiende por *bonum commune* (bien común).

Refiriéndose al respecto como todo aquello que podría ser considerado por todos como el propio bien y el bien de todos, sería precisar a qué fenómenos o contenidos remitimos cuando nos referimos al *malum commune* (mal común) es decir, a aquello que podría ser considerado por todos y cada uno como indeseable o nocivo.

En atención a esto, Matthias Kettner sostiene, refiriéndose a la normatividad racional como prescriptividad negativa concreta y no unidireccional, que "es posible confeccionar una lista de males graves que normalmente deseamos evitar: no perder la vida, no renunciar a nuestra libertad, etcétera.

Confeccionar en cambio una lista de bienes a los que todos aspiran es muchísimo más difícil, o imposible. Resulta irracional entonces no evitar uno de los males de la lista sin tener una sólida razón para no hacerlo. "(Kettner, 2004).

La encomienda de enlistar "una selección de bienes a los que todos aspiran" no es, efectivamente, una tarea sencilla.

Pudiéndose por ende pretender determinar quién está capacitado o legitimado para suministrar semejante tarea.

Lo anterior en atención a que para poder defender instancias negativas (no perder la vida) hay que considerar a la vida como una instancia positiva; por otro, si no fuera posible mencionar alguna instancia positiva, no tendría sentido hablar de bien común.

Habría que pensar, entonces, en qué sentido se puede seguir hablando sobre el *bien común* en sociedades pluralistas y democráticas, compuestas por comunidades con valores y formas de vida que si bien pueden no ser exclusivos y excluyentes, son distintos y heterogéneos.

Un segundo aspecto, resulta de la posibilidad presente que el concepto de bien común conlleva, a una problemática de carácter serio y complejo, en donde interactúan conceptos tales como la forma de gobierno y por ende de apreciación del gobierno mismo en cuanto a que debe entenderse por bien común, pero sobre todo en cuanto al ámbito de aplicación del mismo.

Al respecto buscándose alguna otra forma de interpretación de dicha problemática respecto del BIEN COMUN cabe precisar la interpretación que hace respecto de dicho principio Nimio de Anquín, reconocido filósofo argentino de la segunda mitad del siglo XX, el cual sostiene que: “el nacionalismo es la concepción política que propicia el encaminamiento de la nación a la consecución del bien común por el orden y la unidad, religados en la autoridad”.

Siendo uno el bien común, la finalidad perseguida por la Nación la cual debe ser una sola.

En este texto se habla acerca de que la sociedad natural del Estado es "la encargada de realizar el bien común", que se logra con la autoridad suprema, el orden y la unidad.

También se menciona al internacionalismo y al cosmopolitismo como elementos disolventes de lo nacional y, por ende, del bien común.

De ahí entonces que, por este tipo de interpretaciones, y sobre todo por sus consecuencias, el concepto de BIEN COMÚN necesite ser analizado y explicado con sumo cuidado, puesto que puede ser utilizado no sólo como *idea clave de "vida buena"* en una sociedad equitativa y bien ordenada, sino también como *fundamento ideológico para la defensa de intereses particulares y la consolidación de sistemas de dominación y exclusión*.

En este sentido, si bien es verdad que el Estado tiene que velar por el bien común, como se ha señalado tradicionalmente desde Aristóteles, no es menos cierto que el Estado no debe apropiarse de la vida de los ciudadanos ni imponer a través de su autoridad lo que en cada caso deba ser considerado como bien común. (49)

-----

(49).- DE AQUINO, Tomás, *Suma de Teología I*, BAC, 1988, Madrid, España, página 28.

### **El concepto *tradicional* de bien común.**

Con el término "concepto *tradicional*" se remite a las distintas tematizaciones del concepto de "BIEN COMÚN" anteriores a la Modernidad, esto es, anteriores a las sociedades complejas, heterogéneas y secularizadas que se prolongan hasta la actualidad.

Por todo lo anterior, resulta comprensible la referencia específica de cierta temática en cuanto al concepto de bien común presente en pensadores de la *polis* griega.

Al igual que en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino, que tendrá una gran incidencia en la Doctrina Social de la Iglesia. <sup>(50)</sup>

Para tal efecto se debe atender al concepto de bien común elaborado en la *polis* griega donde se recurre a textos de Platón y Aristóteles.

De igual forma a la concepción de Santo Tomás de Aquino y en la Enseñanza Social de Iglesia Católica, donde se remonta y sustenta a textos del aquiniano, del Catecismo y del Magisterio de la Iglesia Católica, particularmente del documento *Gaudium et Spes*.

-----

(50).- STUART Mill, John. Compendio Doctrina Social de la Iglesia, 2010, pág. 164

### **El concepto de bien común en la *polis* griega.**

En cuanto a dicha ideología cabe citar tanto a Platón como a Aristóteles filósofos que comparten muchos puntos de vista respecto de las causas de la crisis de la *polis* así como también de las medidas que se debían tomar para su resguardo, defensa y consolidación.

Por un lado, ambos coinciden en que la deslegitimación de los mitos como sistema de orientación para la vida individual y colectiva, la necesidad de nuevas interpretaciones del derecho y el abandono de la *cosa pública* por parte de la clase dirigente constituye serios desafíos para la vida política en la *polis*.

En cambio, no consideran peligroso para la convivencia política la realidad de los esclavos, la tensión entre ricos y pobres o la exclusión de las mujeres del ámbito político.

Por otro lado, Platón y Aristóteles concuerdan en que el Estado perfecto representa una idea ético-política que no es fácil de hallar en la realidad ni de alcanzar históricamente: se trata de una idea utópica, cuya realización efectiva requeriría de nuevas leyes e instituciones.

Desde la preindicada perspectiva platónica, hay que destacar, en primer lugar, que el bien del individuo y del ciudadano coincide con el bien de la ciudad.

Los caracteres humanos y los regímenes políticos se corresponden de la misma manera que las partes del alma con las de la ciudad.

En medio de la crisis de la *polis*, y en la búsqueda de un modelo de ciudad perfecta.

Platón concibe el bien como armonía, concluyendo que “El BIEN COMUN es lo Uno” (51).

Además, caracteriza al político como al "pastor del rebaño humano", comparando el arte del político con el arte del tejedor.

En el Estado ideal platónico, el resguardo del bien de la comunidad recae tanto en los buenos ciudadanos como, sobre todo, en los gobernantes, que son "los verdaderos pastores de la ciudad" (52).

La superación de los males que aquejan a la ciudad y la configuración de una ciudad bien ordenada tienen su fundamento en dirigentes probos y educados en los lineamientos del Estado ideal, que se exponen en *La República*.

-----

(51).- MONDOLFO, R. Ob. Cit. Pág. 87.  
(52).- PLATÓN, *Las Leyes, o de la legislación*, 1974, en *Obras*, Aguilar, Madrid, España, pág.33.

Platón sostiene, además, la concepción de que nadie está mejor preparado para la tarea de presidir y dirigir la ciudad que los filósofos.

Según Platón, la ciudad sólo puede conservar su unidad si todos los ciudadanos hacen lo que les compete *por naturaleza* a cada uno, es decir, si son *justos*: "El hombre justo no diferirá en nada de la ciudad justa en lo que concierne a la idea de justicia, sino será semejante a ella"

En la búsqueda del bien común de la *polis*, Platón considera que los dirigentes de la ciudad sólo podrán actuar en beneficio común si no poseen nada en privado, salvo "la propiedad de su cuerpo, y todo lo demás lo poseen en común, incluso mujeres e hijos".

Por ello es que el comunismo platónico, en su exigencia de poner todo en común, muestra en toda su radicalidad la identificación entre lo público y lo privado.

El bien común de la *polis*, sólo podría lograrse si se posee todo en común.

Es por tal motivo que, Platón no distingue entre el bien individual y el bien de la comunidad.

Una comunidad buena depende de hombres virtuosos y buenos, y la buena formación y educación de los individuos sólo puede darse en una comunidad buena y justa. El bien individual y el bien de la *polis* coinciden totalmente.

Por otra parte, Aristóteles concuerda con Platón en esta armonización entre el bien del ciudadano y el bien de la comunidad política.

La ética y la política se retroalimentan: el fin de la ética, la vida buena y feliz, no puede conseguirse sino en la *polis*, en el ámbito de la comunidad política; a su vez, la *polis* tiene como única finalidad el logro de la vida buena de los ciudadanos.

Sin embargo, la concepción aristotélica difiere en algunos puntos importantes de la visión de la *polis* ideal del comunismo platónico.

Aristóteles sostiene que todo hombre "por naturaleza es un animal político o social"

Según el pensamiento teleológico aristotélico, todas las cosas tienden a su propio fin y, en este sentido, a su propia *perfección* y a su propio bien.

El hombre no puede alcanzar, sin la concurrencia de los demás, su propio fin: es por ello que sólo en la *polis* el ser humano puede alcanzar su propia perfección, su propio bien y su felicidad.

La *polis* es concebida como un espacio que está ligado no sólo con la procreación o la satisfacción de las necesidades, sino principalmente con la vida buena, plena y feliz, en la comunidad.

Aristóteles imagina la ciudad no como una armonía y unidad absolutas, sino como una pluralidad, en la que conviene que la propiedad sea en parte común y pública, y en parte privada.

Sostiene que "la propiedad, en efecto, debe ser común en un sentido, pero debe ser privada hablando de una manera general".

Lo anterior en virtud de que la posesión privada de las propiedades, siempre que se utilicen en común y se les ponga al servicio de los amigos, resultan mejor que más adecuado que tener todo en común.

Todo lo que se posee en forma privada (sean cosas o hijos) está mejor cuidado que lo que se posee en común, además de que en todo lo que se posee privadamente hay un razonable placer natural.

En dicho pensamiento concluye que las riquezas tienen que estar al servicio de la familia y del Estado y son imprescindibles no sólo para la vida, sino además para la consecución de la vida buena y feliz.

Sin embargo, las limitaciones del planteo aristotélico son igualmente notorias.

Según Aristóteles, el bien común sólo puede alcanzarse si se forma parte de la *polis*, como ciudadano libre. (53)

Lo anterior en atención a que los ciudadanos libres eran sólo un número muy reducido de atenienses varones, que disponían de riquezas y de ocio; estando entre otros excluidos de la *polis*, los esclavos, las mujeres, los extranjeros, etcétera.

En consecuencia, se trata de una concepción de bien común sumamente peculiar, restringida y clasista, ya que, en sentido estricto, por "BIEN" se comprende la vida contemplativa, y por "COMÚN" se entiende lo que tiene relación con un grupo reducido y selectivo de destinatarios.

### **El bien común según Santo Tomás y la Iglesia Católica**

El bien común es uno de los principios clave de la Doctrina Social de la Iglesia Católica, que ha sido precisado y reformulado históricamente en distintos documentos eclesiales.

El concepto tradicional católico de bien común está firmemente arraigado en el pensamiento social de Santo Tomás de Aquino, quien, a su vez, se basa en la filosofía aristotélica y en la metafísica cristiana de un Dios creador y redentor.

-----  
(53).- POPPER, Karl: "La sociedad abierta y sus enemigos".-Capítulo 9 Esteticismo, perfeccionismo, utopismo, Ed. Fondo de Cultura Económica, pág. 223.

Para Santo Tomás, al igual que para Aristóteles, la *teleología* (idea de que todas las cosas y todos los seres tienden a un fin último), es un concepto filosófico clave: también "el hombre tiende natural e inevitablemente hacia su perfección, hacia la realización de sus posibilidades en cuanto hombre, hacia su último fin o bien" (54).

Según el aquiniano, todos los hombres coinciden en la búsqueda de su propio fin, porque desean alcanzar su propia perfección, pero disienten cuando se trata de precisar en qué consiste el fin último.

Además a diferencia del filósofo griego (Aristóteles), que ve el último fin del hombre en la búsqueda y consecución de la felicidad dentro de la *polis*,

Santo Tomás, presupone la existencia de un Dios creador como la idea de que todas las cosas tienden en forma innata a su propio fin y perfección, considera que es Dios el bien supremo al que tiende el hombre en busca de su propia perfección.

Las afirmaciones de Santo Tomás sobre el ámbito estrictamente social de la ley y del Estado están enmarcadas asimismo en esta

-----  
(54).- Copleston, Op. Cit. Pág. 247.

"metafísica creacionista" que considera que todas las cosas creadas se mueven hacia su propio fin.

Santo Tomás concuerda con Aristóteles en que el ser humano es "por naturaleza un ser social" (55).

También coincide con él en que es al soberano a quien le corresponde guiar a todos a un único bien común.

Por ende, la vida social entre muchos no se da si no hay al frente alguien que los oriente al bien común, pues la multitud de por sí tiende a muchas cosas.

Al vivir en sociedad, cada individuo es en cierta medida parte y miembro de toda la sociedad.

Los individuos, para vivir una vida acorde con su naturaleza, necesitan vivir en una sociedad que esté ordenada por la ley y por un Estado que promueva el bien común, procurando al menos lograr este de no existir las condiciones favorables para ello, no siendo suficiente que se pronuncie en cuanto a su intención si no ha intentado la realización del mismo objetivo que no debe dejar de ser en ningún momento el BIEN COMUN.

-----  
(55).- DE AQUINO, Tomás, *Suma Teología, Segunda Parte, Tomo XI*, 1987, Ed. Club de lectores, Argentina, pág. 108.

Sin embargo, "el bien del individuo no es un fin último, sino que está subordinado al bien común"; del mismo modo, el bien de la familia, de la sociedad doméstica, tiene que estar ordenado al bien del Estado, que es la sociedad perfecta.

El individuo es concebido como una parte que debe ordenarse al todo de la comunidad perfecta, o sea, la ciudad.

Las características de una sociedad bien ordenada son: la ley, la autoridad del soberano y la unicidad.

En general, la ley es entendida como una prescripción u "ordenación de la razón, en orden al bien común, promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad"

Santo Tomás distingue entre la ley eterna, que "no es otra cosa que la razón de la sabiduría divina en cuanto principio directivo de todo acto y de todo movimiento" y la ley natural, que no es más que "la participación de la ley eterna en la criatura racional"

En este sentido sostiene que el *carácter de ley* de las leyes positivas humanas deriva de la ley natural; y si la ley positiva en algo están en desacuerdo con la ley natural, "ya no es ley, sino corrupción de la ley".

En lo que respecta al Estado, considera que su tarea fundamental es asegurar la unidad del cuerpo social y promover el bien común. La

guía política del soberano está asimismo estrechamente relacionada con la búsqueda y consolidación del bien común.

Ahora bien, si se afirma que al Estado y al soberano le corresponde velar por el bien común o que su tarea "se define por su relación al bien común",

Recordemos, que Platón, en *La República*, exige que los hijos y las mujeres sean una posesión común; o pensemos en los casos en los que, a fines de promover una determinada política demográfica, el Estado exige tener más o menos hijos; o en aquellos otros en los que, en nombre del Estado o del soberano, y a través del trabajo infantil o esclavo.

Dicho postulado busca, incrementar el número de trabajadores para engrandecer la Patria, o aumentar el de soldados, para defenderla.

Estos cálculos -que a menudo suelen ser egoístas, utilitaristas e ideológicos y que, por consiguiente, conducen a una instrumentalización inaceptable del bien común- sólo pueden ser contrarrestados, si la determinación de lo que ha de ser considerado como bien común incumbe no sólo al Estado y a los gobernantes, sino prioritariamente a todos y cada uno de los ciudadanos.

Con el inicio de la Modernidad y el fin de la tradición escolástica, el concepto del bien común sufre diversas transformaciones; además debido a su contenido así como a la connotación que este refiere,

cada vez se tiende a eclipsar su relevancia y trascendencia en la vida actual.

Para ciertos pensadores, el concepto de BIEN COMÚN recobra un nuevo sentido en el ámbito político y jurídico con la teoría del *contrato social* (Hobbes, Locke).

Ahora bien, más allá de esta problemática sobre el concepto del bien común, las reflexiones sociales, políticas, jurídicas, filosóficas y teológicas, pero sobre en cuanto a este concepto en los siglos XIX y XX (dentro de las encíclicas papales y los textos de algunos filósofos sociales, como J. Maritain) remiten nuevamente de forma explícita y constante a la obra de Santo Tomás de Aquino. <sup>(56)</sup>

De todo lo antes enunciado resultado que todo grupo social debe tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos; más aún, debe tener muy en cuenta el bien común de toda la familia humana.

También las explicitaciones actuales que pueden encontrarse en el *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia conocido como el Pontificio del Consejo de Justicia y la Paz del año 2005* o en documentos intitulados como la *Iglesia y la democracia*.

-----  
(56).- ARISTÓTELES, *Metafísica*, en Obras, Aguilar, 1973, Madrid, España, Ed. Esfinge. 2003, pág. 27.

*Por todo ello, es en el pueblo de Argentina* donde el Episcopado Argentino en el año 2006; se refiere por lo general al concepto clásico escolástico del BIEN COMÚN.

Ello aun y cuando en estos se toman en consideración nuevas realidades y contextos de reflexión, entre las que se cuentan la que sostiene que "las exigencias del bien común derivan de las condiciones sociales de cada época" así como la aseveración de que el bien común es un "bien arduo de alcanzar, porque exige la capacidad y la búsqueda constante del bien de los demás como si fuese el bien propio"

Según la Doctrina Social de la Iglesia, el concepto de BIEN COMÚN contiene como elementos clave; el respeto a la persona y a sus derechos fundamentales, las condiciones sociales y materiales de desarrollo en el marco de una adecuada organización social.

La defensa y promoción del bien común corresponde a la comunidad política, particularmente al Estado y a los gobernantes.<sup>(57)</sup>

El bien particular y el bien común no se contraponen, puesto que ambos están sometidos a la *ley natural*.

-----  
(57).- ARNIM, H. H:1977, *Gemeinwohl und Gruppeninteressen* "El bien común y los intereses de grupos", 1977 Frankfort del Meno, Metzner, Ed. Harla, pág. 37.

El bien común de la humanidad, por consiguiente es entendido como una ampliación de la aplicación del principio tradicional de bien común.

Platón, Aristóteles y Santo Tomas de Aquino, coinciden en señalar que el bien común es un concepto político clave porque está relacionado tanto con la consecución de una sociedad bien ordenada como con la plena realización individual.

El concepto *tradicional* de bien común tiene fuertes limitaciones conceptuales y metodológicas que no permiten su rehabilitación directa en el contexto de las condiciones actuales, políticas y culturales de vida.

Entre dichas limitaciones se destacan cuestiones vinculadas con la historicidad, con aspectos teórico- conceptuales de una visión esencialista del ser humano, con la remisión a instancias metafísicas y con una metodología que no garantiza la validación intersubjetiva.

También pueden mencionarse otras restricciones, como las que refieren a la dimensión particularista o universal de sus destinatarios y al desconocimiento de las consecuencias que puede tener una determinada concepción del bien común entre los afectados.

Es opinión generalizada en cuanto a la conclusión de que, el bien común contribuye a un "logro más pleno y más fácil de la propia perfección".

Siendo pertinente solamente delimitar el ámbito del concepto de *perfección*, *el cual* tiene una larga y compleja historia desde los griegos hasta el presente.

Es así como filósofos de la antigüedad tales como Aristóteles y Santo Tomás de Aquino, van más allá de sus diferencias específicas para pronunciarse sobre esta cuestión, compartiendo un concepto ontológico-metafísico de perfección. (58)

Por una parte, para Aristóteles esto es que, "todo individuo, toda sustancia, son perfectos cuando en el orden de su cualidad no les falta ninguna parte de las que naturalmente constituyen su propio ser, su fuerza y su grandeza".

Dentro del marco teleológico de su pensamiento filosófico, sostiene que "se llaman perfectas las cosas que tienden a un buen fin, pues son perfectas en cuanto tienden a un fin".

En consecuencia, todas las cosas se mueven naturalmente, y de forma inmanente, a su fin último (*τέλος τέλειον*), que es el bien supremo, su perfección.

-----  
(58).- AGUILAR, Madrid. Platón, *El Político*, en *Obras*, Aguilar, Madrid, España, 2009, pág. 102-104.

Por otra parte, la "cuarta vía" es uno de los argumentos con que Santo Tomás de Aquino, busca demostrar la existencia de Dios en base a los grados de perfección de los seres. (59)

Es así como parte de la aseveración, de que en la naturaleza hay una jerarquía de valores y que "de hecho", hay seres más o menos perfectos, hay cosas más o menos buenas, más o menos verdaderas.

Basándonos en el principio metafísico según el cual lo perfecto no puede tener su origen en lo imperfecto, el aquiniano arguye que debe existir un ser necesario y perfectísimo, y concluye afirmando que este ser es Dios.

Un malentendido puede darse en el caso que el Estado se auto comprenda como garante del bien común, o que un político o un grupo de políticos se auto adjudiquen una capacidad especial o exclusiva de discernimiento respecto de lo que, en un determinado momento histórico, tiene que ser interpretado como bien común y, por eso mismo, ser impuesto a los ciudadanos.

-----

(59).- **ARISTÓTELES** (1973a), *Metafísica*, en Obras, Aguilar, Madrid. Aristóteles 1973, *Política*, en: Obras, Aguilar, Madrid, España, pág. 80-83.

Una tergiversación grave del concepto de bien común puede darse asimismo cuando en una comunidad política, el derecho, el Estado y las instituciones no son considerados sólo como instrumentos necesarios y relevantes para el aseguramiento del bien común, sino como el fundamento último de éste.

El derecho, el Estado y, en general, las instituciones tienen que estar al servicio del bien común, no a la inversa.

Las aseveraciones acerca de que el fin ético de la política lo constituye la búsqueda y la promoción del bien común, y de que el destino universal de los bienes.

En tanto que derecho universal al uso de los mismos, debe ser tenido en cuenta como un principio central de la Enseñanza Social de la Iglesia.

En consecuencia, estas afirmaciones necesitarían también ser especificadas.

En todo caso queda claro que se trata de un bien común definido a partir de una noción de esencia del ser humano y no desde una realidad humana condicionada históricamente, en sentido material, social y cultural.

Es sabido que, con los procesos de globalización, surgen nuevas relaciones locales, regionales e internacionales, nuevos movimientos

sociales y nuevas formas de producción, de enriquecimiento y de combate de la pobreza.

También aparecen nuevas formas de poder y de dominación, de marginalidad y de exclusión.

## **CONCLUSIONES.-**

- ✓ **PRIMERA.-** Por **BIEN COMÚN** debe entenderse en un lenguaje amplio toda utilidad o beneficio, denotándose con dicha acepción la referencia de algo que se goza o posee por muchos sin pertenecer a ninguno en particular.
- ✓ **SEGUNDA.-** En igual término puede precisarse en forma ya más delimitada como lo que resulta útil para alguna cosa o persona, es decir lo que responde a una necesidad o tendencia.
- ✓ **TERCERA.-** En el concepto de **BIEN COMÚN**, se articulan dos ideas. Una que implica los elementos materiales indispensables para la satisfacción de las necesidades de las personas. Otra la norma moral que ordena su uso y destino.
- ✓ **CUARTA.-** A veces suele llamarse **JUSTICIA** a la virtud intelectual de discernir entre lo que es suyo de cada quien.
- ✓ **QUINTA.-** El **DERECHO** es la ciencia que tiene com objeto discernir lo justo de lo injusto.
- ✓ **SEXTA.-** La **JUSTICIA** como criterio racional de todo aquello justo e injusto lo encontramos dividido en tres grandes clases o directrices a saber que son: el aspecto legal, el aspecto distributivo y el aspecto conmutativo.
- ✓ **SEPTIMA.-** La construcción del **BIEN COMÚN** es participable, en cuanto todos los miembros de la comunidad pueden y deben cooperar a integrar el conjunto ordenado de las condiciones sociales, gracias a las cuales las personas pueden cumplir su destino material y espiritual.
- ✓ **OCTAVA.-** Sin efectivas garantías de los derechos fundamentales del ser humano, no cabe realización alguna del **Bien Común**.
- ✓ **NOVENA.-** Los **BIENES COMUNES** han de generarse y disfrutarse con equidad.

- ✓ **DECIMA.-** La protección del ser y la vida son condiciones necesarias y mínimas para la realización del **BIEN COMÚN**.
- ✓ **DECIMO PRIMERA.-** El **BIEN COMÚN**, por consiguiente es un “bien” genuino y es auténticamente “común”.
- ✓ **DECIMO SEGUNDA.-** Un **BIEN COMÚN** está definido a partir de una noción de la esencia del ser humano y no desde una realidad humana condicionada.
- ✓ **DECIMO TERCERA.-** No puede haber **BIEN COMÚN** sin valores e instituciones comunes indivisibles, que faciliten al ser humano su vida provechosa, ordenada, justa y libre en sociedad.
- ✓ **DECIMO CUARTA.-** El **BIEN COMÚN**, es pues el bien del todo, al cual contribuye cada uno de los individuos y en consecuencia de él participan todos.

## **Glosario.-**

**Autárquico.-** De la autarquía o relacionado con ella.

**Axiología.-** (Del griego *άξιος* 'valioso' y *λόγος* 'tratado'), o *filosofía de los valores*, es la rama de la filosofía que estudia la naturaleza de los valores y juicios valorativos.

El término fue empleado por primera vez por Paul Lapie en 1902 y posteriormente por Eduard von Hartmann en 1908.

La reflexión explícita acerca de los valores, sin embargo, es anterior a la noción de axiología y puede remontarse a Hume, quien se preocupa principalmente por los valores morales y estéticos y elabora una teoría anti-metafísica y nominalista de los valores. Con todo, la teoría de David Hume define los valores como principios de los juicios morales y estéticos, visión que será criticada por Friedrich Nietzsche y su concepción genealógica de los valores, según la cual no solo los juicios estéticos y morales dependen de valores, sino que hasta las verdades científicas y las observaciones cotidianas responden a ciertos valores y formas de valorar (Irracionalismo Voluntarista, cercano a Arthur Schopenhauer, y contrario a la Ilustración promovida por Immanuel Kant).

Antes de ellos, en orden de importancia estaría la filosofía de Immanuel Kant, que ubicaría la posibilidad de una Ética en el fundamento del Sujeto y de la Razón Sustancial (y no en la mera racionalidad instrumental del cálculo al estilo del Utilitarismo de Bentham). Para Kant solo puede haber ética si hay Libertad, condición de la necesaria Autonomía, frente a la Heteronomía impuesta.

Así para Kant, -en contra del conservador Hume-, el Mundo de la Necesidad es el Mundo de la Física, o sea el Mundo de la Mecánica de Newton (Kant fue físico antes que profesor de filosofía). Kant lector crítico de Hume, rescata la Física de Newton, pero elabora una Teoría del Sujeto como Fundamento último de su sistema filosófico ("Gründ", en alemán), idea desarrollada luego por G. Fichte y posteriormente por G.F.W. Hegel. Para efectos de una Ética, no es su amada Física de Newton la que necesita Kant acá, sino de las Ideas Reguladoras de

una Razón (Sustancial), que usa al Entendimiento (categorías de la razón instrumental para construir conocimiento científico) y a la Sensibilidad (lo empírico, la experiencia sensible). Así Kant reconcilia a la Razón científica y filosófica con la posibilidad de Emancipación práctica (política y ética). Los grandes valores en Kant, ya no estarán fosilizados en la vieja Metafísica, de inspiración religiosa, sino en la Ilustración y sus valores emancipatorios y racionales, y serían parte del Mundo de la Razón y sus Ideas Reguladoras.

Por otro lado y desde una matriz discursiva diferente, Marx desde la Crítica a la Economía Política desarrolla una crítica al valor, que va más allá de la crítica a la usual mistificación entre valor de uso y valor de cambio. Marx desarrolla así una crítica al concepto económico de valor para fundamentar en buena medida sus críticas y análisis socio-económicos. El aporte discursivo fundamental de Marx fue su crítica a la moderna alienación de las grandes mayorías de la población mundial bajo el sistema-mundo capitalista. Así plantea el "fetichismo de la mercancía", por medio del cual la "forma-mercancía" permea toda la cotidianidad principal humana.

Con anterioridad y desde que hubo un excedente económico humano, hay relaciones mercantiles. Pero es con el Capitalismo como modo hegemónico de producción, y sobre todo con el Capitalismo Industrial, y desde luego con actual el Capitalismo Financiero, que las relaciones humanas de forma generalizada, se ven condicionadas por la forma-mercancía. Esto quiere decir, que la gran mayoría de los valores sociales vigentes tienen un origen mercantilista. Así, el ser humano, cuyo trabajo es el origen social de toda riqueza, se escinde de esta genealogía, de esta génesis social, y termina valiendo menos, que su producción, que es la mercancía.

La axiología contemporánea, no solo trata abordar los valores positivos, sino también los negativos (o anti-valores), analizando los principios que permiten considerar que algo es o no valioso, y considerando los fundamentos de tal juicio. La investigación de una teoría de los valores ha encontrado una aplicación especial en la ética y en la estética, ámbitos donde el concepto de valor posee una relevancia específica. Algunos filósofos como los alemanes Heinrich Rickert o Max Scheler han realizado diferentes propuestas para elaborar una jerarquía adecuada de los valores. En este sentido, puede hablarse de una «ética axiológica», que fue desarrollada, principalmente, por el propio Scheler y Nicolai Hartmann. Desde el

punto de vista ético, la axiología es una de las dos principales fundamentaciones de la ética junto con la deontología.

De acuerdo con la concepción tradicional, los valores pueden ser objetivos o subjetivos. Ejemplos de valores objetivos incluyen el bien, la verdad o la belleza, siendo finalidades ellos mismos. Se consideran valores subjetivos, en cambio, cuando estos representan un medio para llegar a un fin (en la mayoría de los casos caracterizados por un deseo personal). Además, los valores pueden ser fijos (permanentes) o dinámicos (cambiantes). Los valores también pueden diferenciarse con base en su importancia y pueden ser conceptualizados en términos de una jerarquía, en cuyo caso algunos poseerán una posición más alta que otros.

El problema fundamental que se desarrolla desde los orígenes mismos de la axiología, hacia fines del Siglo XIX, es el de la objetividad o subjetividad de la totalidad de los valores. Max Scheler se ubicará en la primera de las dos posiciones.

El subjetivismo se opondrá, desde el principio, a este enfoque. Y entenderá —a la antigua manera de Protágoras— que lo estrictamente humano es la medida de todas las cosas, de lo que vale y de lo que no vale, y de la misma escala de valores, sin sustento en la realidad exterior. Alfred Jules Ayer mismo, en *Lenguaje, verdad y lógica*, su obra temprana, dejará los juicios de valor fuera de toda cuestión, en virtud de que no cumplen con el principio de verificación empírica.

Desde el punto de vista de Nietzsche, sin embargo, no hay una diferencia esencial entre lo que la concepción tradicional llama «juicios de valor» y los juicios científicos, ya que ambos están fundamentados en valoraciones que se han configurado históricamente y que constituyen por sí mismas los modos específicos de interpretar y vivir.

Asimismo, tampoco hay diferencia esencial entre el juzgar y el actuar, ya que ambas cosas consisten en el despliegue de ciertas fuerzas que por definición son fuerzas que valoran y cuyo movimiento también depende de valoraciones previas.

Dentro del pensamiento filosófico existe un punto central que es cómo queremos llegar a ser en el futuro, en un estado mejor. Para poder pasar de un estado actual a un mejor estado es necesario que se comprenda primero que para hacer mejoras tenemos que fundarlas en ciertos puntos claves.

En el pensamiento los hemos llamado siempre la axiología filosófica o la existencial, es decir los valores, que son aquellos fundamentados de la acción que nos pueden llevar a un estado mejor el día de mañana; esto se debe a que los valores dan sentido y coherencia a nuestras acciones.

La naturaleza del valor suscita el debate entre científicos de diferentes disciplinas. Se trata de un problema complejo que precisa de una especificación filosófica.

La axiología es la ciencia que estudia los valores y estos poseen una connotación filosófica. En el artículo se exponen en forma breve, los antecedentes de la axiología y se presentan diversas interpretaciones del concepto valor, analizando estas desde la perspectiva de la filosofía marxista.

Se destaca la respuesta dialéctico-materialista con respecto al valor, planteando que este es un fenómeno social, que posee significación en el contexto de la relación sujeto-objeto y que expresa las necesidades e intereses humanos.

**Cosmopolitismo.-** Teoría y un enfoque de análisis que sostiene que todos los seres humanos en su diversidad forman parte de una única comunidad, basada en una moralidad compartida. Una persona que se adhiere la idea de cosmopolitismo en cualquiera de sus formas, se denomina cosmopolita.

Contrasta con las ideas de patriotismo y nacionalismo.

Las raíces del cosmopolitismo tienen su origen en el siglo IV A.C. cuando Diógenes utilizó la palabra “cosmopolita” y definió el “cosmopolitismo” que viene del griego “kosmou polites”, siendo este filósofo que después encabezaría la escuela cínica. Diógenes nació a fines del siglo V a. C. en Sinope, en la costa meridional del mar negro, actual Turquía. Los cínicos rechazaban la tradición y los ritos locales, en general lo que el resto de la gente consideraba conducta “civilizada”. Para él, todos los humanos podemos ser conciudadanos, incluso si no somos miembros de una comunidad mundial única. También se retoma la idea de este filósofo de preocuparnos por la suerte que tienen nuestros congéneres, y de que podemos adoptar ideas provenientes de todo el mundo, pues vale la pena la reciprocidad del aprendizaje.

Diógenes dijo ser un “ciudadano del mundo”.

El cosmopolitismo puede comprender algún tipo de gobierno mundial (en especial de democracia directa mundial) o puede simplemente referirse a relaciones, entre naciones o individuos de diferentes naciones, más inclusivas desde un punto de vista moral, económica, y/o político.

La comunidad cosmopolita puede estar basada en una moralidad inclusiva, una relación según la cual los individuos de diferentes sitios (estados o naciones) establecen relaciones entre sí de mutuo respeto. Por ejemplo, Kwame Anthony Appiah sugiere la posibilidad de una comunidad cosmopolita en la cual individuos de diferentes sitios (físicos, económicos, etc.) establecen relaciones de respeto mutuo a pesar de sus diferentes creencias (morales, religiosas, políticas, etc.). De madre inglesa y de padre ghanés Kwame nos habla de la problemática que tuvieron que enfrentar sus padres al principio, puesto que también eran de religiones diferentes; su madre anglicana y su padre metodista. A sus padres no les importo esta situación, y habla de que estaban abiertos a las ideas de nuevas culturas.

El cosmopolitismo es universalidad más diferencia y acepta la idea del cambio constante a la cual se está expuesto como ser humano, la dignidad de cada ser humano reside en su capacidad y derecho al autodominio, siendo este quien tome sus decisiones en las diferentes sociedades sin que afecten a sus congéneres.

En el contexto de cambios constantes y de diversidad de contextos de interacción, el cosmopolita es el individuo que logra integrar la diferencia, el cambio, y las diversas identidades.

En este sentido Giddens afirma que "una persona puede aprovecharse de la diversidad para crear una identidad propia específica que incorpore de manera favorable elementos de diferentes ámbitos en una crónica integrada. Así, un cosmopolita es aquel que saca fuerzas precisamente de encontrarse como en su casa en una multiplicidad de ambientes".

La conciencia cosmopolita sirve para fundamentar nuevas propuestas de organización mundial que, además de los estados-nación, tengan en cuenta la participación ciudadana global y otros actores internacionales. David Held, por ejemplo, propone un nuevo convenio global entre los diversos actores políticos para racionalizar el fenómeno de la globalización. Daniele Archibugi defiende la democracia cosmopolita con una participación activa de los

ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales. Martín Ortega Carcelén apunta que ya se está creando un sistema político global, que llama "cosmocracia", en el que intervienen principios fundamentales del orden internacional aceptados por los más diversos países.

**Desenvolvimiento.-** Acción de desenvolver o desenvolverse. Manera de desenvolverse o desarrollarse una cosa.

**Escolástico.-** Termino que proviene (del latín *scholasticus*, y éste a su vez del griego *σχολαστικός* 'aquel que pertenece a la escuela') es una corriente teológica y filosófica que utilizó parte de la filosofía grecolatina clásica para comprender la revelación religiosa del cristianismo.

La escolástica fue la corriente teológico-filosófica dominante del pensamiento medieval, tras la patristica de la Antigüedad tardía, y se basó en la coordinación entre fe y razón, que en cualquier caso siempre suponía una clara subordinación de la razón a la fe (*Philosophia ancilla theologiae* 'la filosofía es sierva de la teología').

Dominó en las escuelas catedralicias y en los estudios generales que dieron lugar a las universidades medievales europeas, en especial entre mediados del siglo XI y mediados del XV.

Su formación fue, sin embargo, heterogénea, ya que acogió en su seno corrientes filosóficas no sólo grecolatinas, sino también árabes y judaicas.

Esto causó en este movimiento una fundamental preocupación por consolidar y crear grandes sistemas sin contradicción interna que asimilasen toda la tradición filosófica antigua.

Por otra parte, se ha señalado en la escolástica una excesiva dependencia del argumento de autoridad y el abandono de las ciencias y el empirismo.

Pero la Escolástica también es un método de trabajo intelectual: todo pensamiento debía someterse al principio de autoridad, y la enseñanza se podía limitar en principio a la repetición de los textos antiguos, y sobre todo de la Biblia (principal fuente de conocimiento). A pesar de todo ello, la escolástica incentivó la especulación y el razonamiento, pues suponía someterse a un rígido armazón lógico y una estructura esquemática del discurso que debía exponerse a refutaciones y preparar defensas.

**Expedito.-** Que carece de obstáculos, estorbos o inconvenientes.  
[Persona] Que habla o actúa sin trabas o ataduras.

**Implícita.-** *Adjetivo.* Que está incluido en una cosa, sin que esta lo diga o lo especifique.

**Individualismo.-** Característica particular de la personalidad de un individuo que lo distingue singularmente de los demás.  
Individuo que se distingue notablemente de los demás.

**Intercionalismo.-** Sistema socialista que preconiza la asociación internacional de los obreros, sobre la base de un programa de lucha contra la sociedad capitalista y de toma del poder en nombre de los principios comunistas.

El internacionalismo arranca en el siglo XIX como oposición a los nacionalismos de la clase dominante en el poder.

Actitud que antepone o prefiere lo internacional a lo puramente nacional.

**Intersubjetiva.-**

*Adjetivo.* Que sucede en la comunicación intelectual o afectiva entre dos o más sujetos.

**Neoliberalismo.-** Movimiento de actualización del liberalismo, aparecido después de la Primera Guerra Mundial, que limita la intervención del Estado en asuntos jurídicos y económicos.

**Perfectible.-** *Adjetivo.* Que puede ser perfeccionado.

**Personalismo.-** Adhesión a una persona o a las ideas que ella representa, en especial en política.

Tendencia a subordinar el bien común a intereses meramente personales.

**Subsidiaridad.-** Asunto debe ser resuelto por la autoridad (normativa, política o económica) más próxima al objeto del problema. El "principio de subsidiariedad" es uno de los principios sobre los que se sustenta la Unión Europea, según quedó establecido por el *Tratado de Maastricht*, firmado el 7 de febrero de 1992 y después conocido como Tratado de la Unión Europea. Su actual formulación quedó plasmada en el Artículo 5 (2), modificada por el Tratado de Lisboa desde el 1 de diciembre de 2009. Un análisis descriptivo de este principio puede encontrarse en el *Protocolo 30*

sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, anexo al Tratado.

Este principio tiene sus raíces teóricas en la doctrina social de la Iglesia católica, pero en su aplicación se ha independizado en gran parte de ella y es empleada en el Derecho para justificar la abstención de regulación.

**Tergiversación.-** Acción de tergiversar. Efecto de tergiversar.

- + <https://www.es.thefreedictionary.com/autárquico/> 18:39 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.es.wikipedia.org/wiki/Axiologia/> 18:47 pm. 24-junio-2018.
- + <https://es.wikipedia.org/wiki/Cosmopolitismo/> 19:04 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.definicionabc.com/social/desenvolvimiento.php/> 18:37 pm. 24-junio-2018.
- + <https://es.wikipedia.org/wiki/Escolastica/> 19:13 pm. 24-junio-2018.
- + <https://es.thefreedictionary.com/expedito/> 18:31 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.es.thefreedictionary.com/implícita/> 18:42 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.es.thefreedictionary.com/individualidad/> 18:55 pm. 24-junio-2018.
- + <https://es.wikipedia.org/wiki/Internacionalismo/> 19:01 pm. 24-junio-2018.
- + <http://www.dle.rae.es/srv/search/intersubjetivo/> 19:15 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.es.wikipedia.org/wiki/Jerarquía/> 18:43 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.significados.com/neoliberalismo/> 18:57 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.definicion.de/perfectible/> 18:51 pm. 24-junio-2018.
- + <https://www.es.wikipedia.org/wiki/Personalismo/> 18:59 pm. 24-junio-2018.

- ✚ [https://www.es.wikipedia.org/wiki/Principio de subsidiariedad/](https://www.es.wikipedia.org/wiki/Principio_de_subsidiariedad/) 18:53 pm. 24-junio-2018.
- ✚ <https://educalingo.com/es/dic-es/tergiversacion/> 19:16 pm. 24-junio-2018.

## **FUENTES DE INFORMACION PARCIAL.-**

### **A). BIBLIOGRAFICAS.**

- ❖ **AGUILAR**, Madrid. Platón, *El Político*, en *Obras*, Aguilar, Madrid, España, 2009.
- ❖ **APEL**, K.-O. *Estudios Éticos*, 1986, Ed. Alfa, Barcelona, España,
- ❖ **ARISTÓTELES**, *Metafísica*, en *Obras*, Aguilar, 1973, Madrid, España, Ed. Esfinge. 2003.
- ❖ **ARNIM**, H. H: 1977, *Gemeinwohl und Gruppeninteressen* “El bien común y los intereses de grupos”, 1977 Frankfurt del Meno, Metzner, Ed. Harla
- ❖ **COPLESTON**, F. C., *El pensamiento de Santo Tomás*, ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1960.
- ❖ **DE AQUINO**, Tomás, *Suma Teología, Segunda Parte, Tomo XI*, 1987, Ed. Club de lectores, Argentina
- ❖ **DE AQUINO**, Tomás (1988), *Suma de Teología I*, BAC, Madrid.
- ❖ **DEHESA** Dávila, Gerardo, *Etimología Jurídica*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2001.
- ❖ **GARCIA** Estebanez, E., 1970, *El bien común y la moral política*, Barcelona, España, editorial Herder.
- ❖ **GILSON**, E. *El Tomismo. Introducción a la filosofía de Santo Tomás de Aquino*, 1978, Universidad de Navarra, Pamplona.
- ❖ **GOMEZ** Robledo, Antonio. *Meditación sobre la justicia*, México, Ed. Fondo de Cultura Económico, 1983.

- ❖ **MALIANDI, R.**, *Ética: dilemas y convergencias. Cuestiones éticas de la identidad, la globalización y la tecnología*, 2006, Biblos-UNLA, Buenos Aires.
- ❖ **MELO NARANJO**, José Orlando. *Ética aristotélica de la sociedad*. 2012, Editorial: UNAM, México,
- ❖ **MONDOLFO, R.**, *El pensamiento antiguo. Historia de la filosofía greco-romana. I. Desde los orígenes hasta Platón*, Losada, Buenos Aires.
- ❖ **NOVAK, M.**, 1991, *Démocratie et bien común*, París, Le Cerf. Rawls, J., 2002, *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica 1971.
- ❖ **PETRELLA, R.** *El bien común. Elogio de la solidaridad*, Debate, Madrid, España 1997.
- ❖ **PLATÓN**, *Las Leyes, o de la legislación*, 1974, en *Obras*, Aguilar, Madrid, España.
- ❖ **POPPER**, Karl: "La sociedad abierta y sus enemigos".- Capitulo 9 Esteticismo, perfeccionismo, utopismo, Ed. Fondo de Cultura Económica.
- ❖ **PRECIADO** Hernández, Rafael. *Lecciones de Filosofía*, Ed. Porrúa, México 2018,
- ❖ **STUART** Mill, John. *Compendio Doctrina Social de la Iglesia*, 2010.

**B). VIRTUALES.-**

 [Http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.html](http://www.philosophica.info/voces/utilitarismo/Utilitarismo.html)  
tml/ 13:57 PM. 04-JULIO-2018.

## **FUENTES DE INFORMACION GLOBAL.-**

### **A). BIBLIOGRAFICAS.**

- ❖ **AGUILAR**, Madrid. Platón (1974d), *El Político*, en *Obras*, Aguilar, Madrid.
- ❖ **APEL**, K.-O. (1986), *Estudios Éticos*, Editorial Alfa, Barcelona, España..
- ❖ **ARNIM**, H. H. v., 1977, *Gemeinwohl und Gruppeninteressen* “El bien común y los intereses de grupos”, Frankfurt del Meno, Metzner
- ❖ **ARISTÓTELES** (1973a), *Metafísica*, en *Obras*, Aguilar, Madrid. Aristóteles (1973b), *Política*, en: *Obras*, Aguilar, Madrid.
- ❖ **BEYME**, K. von, 1994, *Teoría política del siglo XX*, Madrid, Alianza
- ❖ **CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA** (CIC) (1993), Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires
- ❖ **CONCILIO VATICANO II** (1965), *Gaudium et spes*, Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual.
- ❖ **COPLESTON**, F. C. (1960), *El pensamiento de Santo Tomás*, ed. Fondo de Cultura Económica, México.
- ❖ **DE AQUINO**, Tomás (1988), *Suma de Teología I*, BAC, Madrid.
- ❖ **DE AQUINO**, Tomás (1989), *Suma de Teología II*, Parte I-II, BAC, Madrid.
- ❖ **DE AQUINO**, Tomás (1987), *Suma Teología, Segunda Parte, Tomo XI*, ed. Club de lectores, Argentina.
- ❖ **DEHESA DAVILA**, Gerardo (2001) *Etimología Jurídica*. México, Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ❖ **FURTADO**, C. (1998), *El nuevo capitalismo*, Buenos Aires
- ❖ **GARCÍA** Estebanez, E., 1970, *El bien común y la moral política*, Barcelona, Herder.
- ❖ **GILSON**, E. (1978), *El Tomismo. Introducción a la filosofía de Santo Tomás de Aquino*, Universidad de Navarra, Pamplona.
- ❖ **GOMEZ** Robledo, Antonio. *Meditación sobre la justicia*. México, ed. Fondo de Cultura Económica. 1983.
- ❖ **GUTMANN** A., 1980, *Liberal Equality*, Cambridge, Cambridge

University Press.

- ❖ **HEGEL**, G. W. F. (1970), *Vorlesungen über die Philosophie der Geschichte*, en: *Werke*, 12, Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.
- ❖ **MALIANDI**, R. (2006), *Ética: dilemas y convergencias. Cuestiones éticas de la identidad, la globalización y la tecnología*, Biblos-UNLA, Buenos Aires.
- ❖ **MALIANDI**, R. (1997), *Volver a la razón*, Biblos, Buenos Aires.
- ❖ **MANARANCHE**, A. (1978), *Actitudes cristianas en política*, SM, Madrid.
- ❖ **MARITAIN**, Jacques: **LA PERSONA Y EL BIEN COMÚN**
- ❖ **MELO NARANJO**, José Orlando (2012) *Ética aristotélica de la sociedad*. Editorial: Universidad Autónoma e independiente de México.
- ❖ **MICHELINI**, D. J. (1998), *La razón en juego*, ICALA, Río Cuarto.
- ❖ **MICHELINI**, D. J. (2000), *Globalización, Interculturalidad y exclusión. Escrito ético-político*, ICALA, Río Cuarto.
- ❖ **MONDOLFO**, R. (1964), *El pensamiento antiguo. Historia de la filosofía greco-romana. I. Desde los orígenes hasta Platón*, Losada, Buenos Aires.
- ❖ **NOVAK**, M., 1991, *Démocratie et bien común*, París, Le Cerf. Rawls, J., 2002, *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica 1a. ed. 1971.
- ❖ **PETRELLA**, R. (1997), *El bien común. Elogio de la solidaridad*, Debate,
- ❖ **PLATÓN** 1974, *La República, o de la justicia*, en *Obras*, Aguilar, Madrid.
- ❖ **PLATÓN** 1974, *Las Leyes, o de la legislación*, en *Obras*, Aguilar, Madrid.
- ❖ **PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ** (2005), *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*, Conferencia Episcopal Argentina, Buenos Aires.
- ❖ **POPPER**, Karl: "La sociedad abierta y sus enemigos".- Capitulo 9 Esteticismo, perfeccionismo, utopismo.
- ❖ **PRECIADO** Hernández, Rafael. *Lecciones de Filosofía*, Ed. Porrúa, México 2016.

- ❖ **REALE**, Giovanni (2003) Introducción a Aristóteles. Editorial: Herder -España.
- ❖ **REYES-TELLEZ**, Abel. El Bien Común Principio social cristiano.
- ❖ **ROBERT**, ALEXY, Teoría de la argumentación jurídica ed. Castellano, Centro de Estudios Constitucionales Madrid, España, 1991
- ❖ **ROLDÁN**, Carolina María (2010) La felicidad como proyecto ético: Aristóteles y Bentham. Universidad de Antioquia – Colombia.
- ❖ **SHELL**, K. L., 1973, “Gemeinwohl” “El bien común”, en Görlitz, A. editorial, Handlexikon zur.
- ❖ **SOLER**, Sebastián, La interpretación jurídica en México, cit. Por Manuel González Oropeza, op. Cit. Nota 16.
- ❖ **STUART** Mill, John. Compendio Doctrina Social de la Iglesia.

**B). ENCICLOPÉDICAS.-**

- **MATTEUCCI**, G., "Bien común", en: N. Bobbio, N. Matteucci, G. Pasquino, *Diccionario de política*, Siglo XXI, México, 2016.
- **OMEBA**, Tomo VII, Diccionario Jurídico Enciclopédico, España, 2010.
- **PORRUA**, Tomo A-CH, Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM., Vigésima tercera edición, México 2010.
- **PORRUA**, Tomo I-O, Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM., Vigésima tercera edición, México 2010.
- **SALVAT** Editores. Tomo IV, bal-bov. Diccionario Enciclopédico Barcelona, España, 2017.
- **SALVAT** Editores. Tomo XVI, jor-lir. Diccionario Enciclopédico Barcelona, España, 2017.

**C). VIRTUALES.-**

- ✚ <http://opiniondc.blogspot.mx/2010/05/opinion-el-bien-comun-principio-social.html> 06/02/2017, 18:20 pm.
- ✚ <http://www.revistauniversitas.org> 06/02/2017, 19:40 pm.
- ✚ <http://www.forbes.com.mx/que-es-la-desigualdad-economica/#gs.6zp4y80> 19/01/2017, 17:05 pm.
- ✚ <http://www.heideggeriana.com.ar/comentarios/sloterdijk.htm>. 20/07/2018, 16:30 pm.
- ✚ <http://www.favanet.com.ar/ratio/entrev2.htm> 28/06/18. 17:10 pm.
- ✚ [http://www.iadb.org/ETICA/Documentos/abs\\_bor\\_lasde.doc](http://www.iadb.org/ETICA/Documentos/abs_bor_lasde.doc), 24/07/2018. 14:35 pm.
- ✚ [https://www.researchgate.net/.../39187020\\_Las\\_demandas\\_eticas\\_de\\_la\\_poblacion\\_en.-](https://www.researchgate.net/.../39187020_Las_demandas_eticas_de_la_poblacion_en.-) 12/05/2018. 15:51 pm.
- ✚ <https://www.e-torredebabel.com/Historia-de-la-filosofia/.../Platon/ComunismoPlatonico.htm>. 20-06-2018 12:11 pm.